

EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo XCVIII 3ra. Época Culiacán, Sin., Lunes 19 de Noviembre de 2007. No. 139

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Se notifica Acuerdo de Iniciación de la Instauración del Procedimiento de Nulidad de Acuerdos Presidenciales y Cancelación de Certificados de Inafectabilidad Agrícola a los CC. Guadalupe Orvañanos Y Gomez De Parada, Ponciano De La Vega, José Francisco De Iturbide Y Bernal, Ana Micaela De Iturbide Y Bernal, Dr. Alfonso Álvarez Bravo, Lic. Bernardo Ponce Y Luis Sánchez Navarro,

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE

Decreto por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

3 - 69

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Luis Gerardo Gaxiola Melendrez.

Sol. Ruta.- Pensiones y Grúas de Navolato, S.A. de C.V.

70

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

71 - 96

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.* DIRECTOR: *Lic. Leandro Meyer Castañeda*

PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE

Lic. Jesús A. Aguilar Padilla, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones I y XXIV; 66 y 69 de la Constitución Política Local, y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, fracción I, 10, 17, 28, fracción I, inciso A), 29, 30, 31, fracción I; 32, 33, 35, 65 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa; y,

Considerando

El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, dentro del Marco Estratégico de la Política Urbana y Territorial, señala como una estrategia y línea de acción, el actualizar los instrumentos de planeación urbana, incorporando el valor del territorio como soporte de la actividad económica y social.

Del mismo modo, dicho instrumento normativo señala específicamente como una de sus metas, la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano tiene por objeto establecer una estrategia de desarrollo que promueva patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio en el Estado, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales. Dicho programa tiene como instrumentos, entre otros, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano contempla entre sus objetivos, el alentar la permanencia de la población en localidades urbanas y rurales en proceso de consolidación, reorientando los flujos migratorios y asegurando las condiciones para el desarrollo óptimo de los centros urbanos del estado, a través del establecimiento de las áreas potenciales de crecimiento, canalizando las acciones de inversión hacia las mismas, asegurando estándares y servicios óptimos.

Así mismo, define una división regional que tiene como objetivo, el desarrollo de nuevos procesos y proyectos de inversión que mejoren la calidad de los mismos.

Entre sus líneas de acción, contempla la integración de un sistema de regiones, un sistema de localidades estructurales, la estrategia turística, áreas naturales protegidas y un conjunto de políticas de consolidación, control e impulso.

En apego a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, iniciaron el proceso de planeación, mediante la publicación de las bases de consulta ciudadana en un diario de amplia circulación en el Estado, para recepcionar las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.

Derivado de lo anterior, y recabando las demandas ciudadanas planteadas, se formuló el proyecto de Plan Estatal de Desarrollo Urbano, difundiénolo ampliamente, para consulta y opinión de la ciudadanía, de las organizaciones sociales y de las autoridades federales y municipales.

De igual manera, se organizaron audiencias públicas, en las que participaron diversas instituciones públicas y privadas, así como de educación superior, en donde se expuso el proyecto, se recibieron las sugerencias y planteamientos de los interesados, incorporando los procedentes, al instrumento de planeación referido.

En virtud de las anteriores consideraciones, y a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto

Por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo Urbano

Artículo 1º.- Se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, como documento rector de esta materia, donde se integran el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral de los asentamientos humanos de la entidad.

Artículo 2º.- Son objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los siguientes:

- I. Alentar la permanencia de la población en las ciudades de dimensiones medias y reorientar los flujos migratorios generados por las grandes ciudades;
- II. Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población;
- III. Salvaguardar los recursos naturales;
- IV. Salvaguardar el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural del Estado incluido en el catálogo que para tal efecto se formule; y,

- V. Estimular la participación de los distintos grupos que integran la comunidad, en la realización de los programas y acciones que del mismo se deriven.

Artículo 3°.- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, será de observancia obligatoria para los sectores público, social y privado, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 4°.- La Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, evaluará periódicamente el cumplimiento del Plan, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo correspondiente; y en su caso, realizará las acciones conducentes para el cumplimiento de las metas comprometidas.

Artículo 5°.- La Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable vigilará en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este decreto.

Artículo 6°.- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano podrá ser modificado cuando:

- I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen;
- II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que lo hagan irrealizable o incoachable;
- III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria;
- IV. No se inicie en la fecha señalada o deje de cumplirse en las etapas de realización, salvo causas justificadas; y,
- V. Sobrevenga otra causa de interés social que lo afecte.

Artículo 7°.- La información contenida en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, así como sus normas complementarias y la totalidad de los documentos que lo constituyen, son públicos. La consulta del Plan Estatal de Desarrollo Urbano se realizará en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable, con un horario de atención al público de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.- Se abroga el Decreto que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 57, de fecha 11 de mayo de 1979.

Artículo Tercero.- Las disposiciones administrativas expedidas que sean derivadas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano que se abroga, se seguirán aplicando en todo lo que no se oponga al presente Decreto, en tanto se expiden las que deban sustituirlas.

Artículo Cuarto.- El Plan Estatal de Desarrollo Urbano deberá ser inscrito dentro de los veinte días naturales siguientes a su entrada en vigor, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

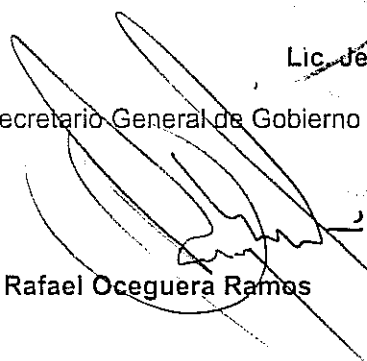
Artículo Quinto.- La Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable editará el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para su difusión.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.

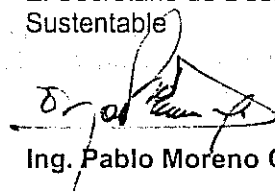
El Gobernador Constitucional del Estado


Lic. Jesús A. Aguilar Padilla

El Secretario General de Gobierno


Lic. Rafael Ocegüera Ramos

El Secretario de Desarrollo Social y Sustentable


Ing. Pablo Moreno Cota

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Presentación
- 1.2 Marco Jurídico
- 1.3 Objetivos

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Sinaloa en el Contexto Nacional

3. INVENTARIO

- 3.1 Medio Físico Natural
 - 3.1.1 Localización Geográfica
 - 3.1.2 Fisiografía
 - 3.1.3 Usos del Suelo
- 3.2 Medio Económico
 - 3.2.1 Población Económicamente Activa
 - 3.2.2 Ingresos de la Población Económicamente Activa y Producto Interno Bruto
 - 3.2.3 Sectores Económicos
- 3.3 Medio Social
 - 3.3.1 Demografía
- 3.4 Vivienda
- 3.5 Reserva Territorial

4. CARACTERIZACIÓN

- 4.1 Caracterizando la entidad
- 4.2 Sistema Poblacional
 - 4.2.1 Sistema Rural
 - 4.2.2 Sistema Urbano
 - 4.2.3 Infraestructura de agua y drenaje
- 4.3 Sistema de Ciudades

5. DIAGNÓSTICO

- 5.1 Problemáticas de la entidad

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



6. ESTRATEGIAS GENERALES

6.1 Líneas Estratégicas

6.1.1 Sistema de Regiones

6.1.2 Sistema de Localidades Estructurales

6.1.3 Sistema Turístico

6.1.4 Sistema de Áreas Naturales Protegidas

6.2 Políticas Urbanas

6.3 Instrumentos de Planeación

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1 Compromisos

ANEXO PLANOS

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Presentación

Los procesos de planeación urbana en nuestro país han sido rebasados por una dinámica urbana de crecimiento en nuestras ciudades que ha provocado que éstas se desarrollen sin ningún control, y por consecuencia estén regidas básicamente por los impactos del mercado urbano y la apropiación ilegal de tierra, en invasiones hormiga, de grupos demandantes de un espacio urbano.

Esto provoca ciudades y regiones carentes de orden tanto en su crecimiento como en aspectos viales, de infraestructura y de zonificación.

Es por esto que el Gobierno del Estado está adecuando metodologías y acciones que involucren a autoridades, organismos y ciudadanía en una forma corresponsable en el proceso, operatividad y evaluación de planes y programas.

La base de esta estrategia se desarrolla en tres líneas principales:

- I. Elaboración de planes y programas urbanos con una participación social corresponsable desde el inicio del proceso de elaboración de un plan, con el objeto que organismos, grupos, universidades y ciudadanos en general sean parte del plan, para que sean ellos mismos los que aseguren la operatividad del mismo;
- II. Como segunda línea se pretende contar con una base de datos de todas las variables urbanas que inciden en el territorio Estatal en un programa de información geográfico, con el objeto de tener información estadística urbana de forma territorial para que cualquier ciudadano pueda consultar de forma expedita y gratuita cualquier información relevante del Estado, de cualquier ciudad, de cualquier territorio o incluso de su propia manzana urbana; y,
- III. Finalmente se pretende integrar un sistema de seguimiento y evaluación de planes y programas urbanos, a través de Observatorios Urbanos, que en principio se pretende que funcionen en las universidades, donde el ciudadano pueda evaluar qué tanto se han cumplido los planes o qué desviaciones han tenido éstos.

Esta estrategia se pretende extender hasta los municipios, para que en cada Ayuntamiento se pueda consultar y evaluar los planes y programas para el territorio Estatal.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Lo anterior se va a implementar en el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO; que será el elemento rector de la política territorial en el Estado y la plataforma de donde emanarán los planes subsecuentes de regiones, municipios y ciudades.

1.2 Marco Jurídico

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, tiene tres condicionantes para su planeación:

1. **El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012;**
2. **El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006** (establece que es imperativo diseñar una nueva política de desarrollo Urbano y Regional, que tenga por objetivo la integración de un Sistema Urbano Nacional, en sinergia con el desarrollo regional y en condiciones de sustentabilidad); y,
3. **El Plan Estatal de Desarrollo** (establece que es necesario adoptar estrategias de desarrollo que armonicen la expansión productiva con la base de recursos que la hagan posible, incorporando la variable ambiental como parte integral de las formas y sistemas de relaciones de la sociedad con su entorno biofísico).

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano tiene como prioridad generar una adecuada planeación y crecimiento de los centros poblados, la conservación del medio ambiente, el manejo racional del agua y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

La congruencia que se ha citado con los niveles superiores de planeación es aplicable igualmente en su relación con la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, las que establecen:

I. Ley General de Asentamientos Humanos

En el **Artículo 8**, establece las atribuciones de las entidades federativas, sobresaliendo lo siguiente:

- Formular, aprobar y administrar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



- Coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;
- Convenir con los sectores social y privado, la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional y urbano; y
- Coadyuvar con la Federación en el cumplimiento del Programa Nacional de Desarrollo Urbano.

II. Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa

- **El Artículo 28**, establece que: *"El Sistema Estatal de Planeación Urbana contará con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano";*
- **El Artículo 32**, establece que: *"El Plan Estatal de Desarrollo Urbano es el documento rector de esta materia en el Estado, donde se integran el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, disposiciones e instrumentos tendientes a promover el desarrollo integral de los asentamientos humanos en la Entidad";*
- **El Artículo 33**, establece que: *"El Plan Estatal de Desarrollo Urbano contendrá los elementos básicos que hagan posible su congruencia con los demás planes y programas de desarrollo urbano, previstos en la Ley General de Asentamientos humanos y en ésta ley y estará dirigido a promover el crecimiento ordenado de los centros de población, bajo los siguientes objetivos:*
 - I. Alentar la permanencia de la población en las ciudades de dimensiones medias y reorientar los flujos migratorios generados por las grandes ciudades;*
 - II. Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población;*
 - III. Salvaguardar los recursos naturales;*
 - IV. Salvaguardar el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural del Estado incluido en el catálogo que, para tal efecto, se formule; y*
 - V. Estimular la participación de los distintos grupos que integran la comunidad, en la realización, de los programas y acciones que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo Urbano";*
- **El Artículo 34**, establece que: *"Los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano se realizarán a través de las siguientes acciones:*
 - I. Las investigaciones relativas al proceso de urbanización y al desarrollo de los centros de población en la Entidad;*
 - II. La fundación de centros de población;*



Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020

- III. *La conservación, mejoramiento y previsión del crecimiento en los existentes;*
- IV. *El establecimiento de las zonas conurbanas;*
- V. *La integración y aplicación de las medidas de protección de áreas naturales protegidas en las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, para asegurar la congruencia del ordenamiento territorial con el ordenamiento ecológico de la entidad;*
- VI. *La identificación y clasificación para su conservación y mejoramiento de conjuntos y elementos de valor histórico, artístico, arquitectónico o cultural de los centros de población;*
- VII. *La constitución de áreas susceptibles al desarrollo urbano;*
- VIII. *La concertación de acciones para promover la participación comprometida de los distintos grupos que integran las comunidades en la promoción del desarrollo urbano; y,*
- IX. *En general, todas aquellas acciones que contribuyan a su realización". , y el,*

• **El Artículo 35**, establece que: *"El Plan Estatal de Desarrollo Urbano será elaborado por la Secretaría conforme a las disposiciones de la presente Ley y sus normas reglamentarias, tomando en consideración las propuestas que hagan las dependencias y entidades de la administración pública estatal y paraestatal, de los gobiernos Municipales, así como los Consejos Estatales, Regionales y Municipales de Desarrollo Urbano.*

1.3 Objetivos

La búsqueda del ordenamiento territorial, enfocado a una distribución óptima de la población, el aprovechamiento de los espacios, basado en el respeto por la naturaleza, en los espacios públicos, así como la búsqueda de un desarrollo urbano sustentable, que proporcione los servicios y los bienes necesarios para cada comunidad en el espacio, son elementos claves del desarrollo integral de una entidad.

Se definen en este apartado las líneas de actuación o medidas generales que se pretenden alcanzar durante el periodo de vigencia y efectividad de este plan, al lado de un enfoque que le permita la continuidad del mismo.

Los objetivos en este proyecto se manifiestan en:

- Ordenar y regular, el crecimiento urbano de la entidad, acorde a los objetivos estatales de desarrollo.
- Alentar el desarrollo urbano sustentable que responda a problemáticas de desorganización y prácticas incongruentes de desarrollo para el estado.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



- Alentar la permanencia de la población en localidades de dimensiones medias; rurales, rurales en proceso de consolidación y urbanas en proceso de consolidación, reorientando los flujos migratorios de caseríos dispersos y las dinámicas económicas hacia estos centros concentradores de población.
- Asegurar las condiciones para el desarrollo óptimo de los centros urbanos del estado, a través del establecimiento de las áreas potenciales de crecimiento, canalizando las acciones de inversión hacia las mismas, asegurando estándares, servicios óptimos.
- Potencializar el desarrollo de localidades turísticas, que funjan como elementos generadores de actividades culturales, deportivas, ambientales, que fortalezcan una imagen de la entidad como un polo turístico de altura, cuyas sinergias económicas desborden en externalidades y beneficios monetarios para las comunidades de la entidad.
- Definir una nueva división regional, que tenga como objetivo, el desarrollo de nuevos procesos y proyectos de inversión conjuntos, que vuelvan eficiente y mejoren la calidad de los mismos.
- Generar las políticas básicas, sobre las que se basará el Plan de Ordenamiento Territorial en proceso.

2. ANTECEDENTES

2.1 Sinaloa en el Contexto Nacional

El Estado de Sinaloa presentó para el año 2005 una población de 2'608,442 habitantes, es decir, 2.5% de la población total nacional, ocupando la posición número 15 en relación a los 31 estados y el Distrito Federal que componen la República mexicana. México, de acuerdo al último resultado censal concentra 103'263,388 habitantes, posesionándose en el lugar número 11 de la población mundial.

La superficie territorial de Sinaloa asciende a 58,092 kilómetros cuadrados, representando el 2.9% a nivel nacional, cuya superficie es de 1'964,375 kilómetros cuadrados.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



SINALOA EN EL CONTEXTO NACIONAL			
CONCEPTO	SINALOA	MEXICO	%
Población	2 608 442	103 263 388	2.5
Territorio Km2	58 092	1.964,375	100
Densidad	44	50	--
Localidades Totales	5 875	187 904	3.1
Población Urbana 2005	1 846 736	78 987 743	2.3
Localidades Urbanas 2005	85	3 190	2.7
Población Rural 2005	761 706	24 275 645	3.1
Localidades Rurales 2005	5 790	184 714	3.1
Población de 12 años y 2004	2 009 332	78 121 930	2.6
Población Ocupada 2004	1 168 062	42 089 401	2.8
Pob. Ocupada Sector Primario 2000	245 728	5 777 731	4.3
Pob. Ocupada Sector Secundario 2000	159 822	9 921 066	1.6
Pob. Ocupada Sector Terciario 2000	472 933	19 293 749	2.5

Esta superficie concentra a nivel estatal un total de 5,875 localidades, es decir, el 3.1% de las 187,904 localidades que se tienen a nivel nacional. Arrojando una densidad a nivel estatal y nacional de 44 y 50 habitantes por kilómetros cuadrado respectivamente.

Cabe señalar, que la entidad alberga 85 localidades cuya población es superior a los 2,500 habitantes, es decir, 2.3% del total nacional (3,190 localidades). En cambio las localidades con población menor a los 2 500 habitantes representan el 98.5% de acuerdo a los resultados censales de 2005 y a nivel nacional (184,714 localidades) corresponden un porcentaje similar (98.3%).

El 70.9 y el 76.5 por ciento de la población total estatal y nacional se encuentran asentadas en localidades mayores a los 2,500 habitantes respectivamente, y la población menor a este rango se manifiesta a nivel estatal y nacional con el 29.1 y 23.5 por ciento respectivamente.

Las personas de 12 años en adelante, representan a nivel estatal y nacional el 77.0 y 75.7 por ciento de la población, es decir, en términos absolutos corresponden a 2'009,332 y 78'121,930 habitantes respectivamente.

La población ocupada en la actividad económica en el estado y el país es de 1'168,062 y 42'089,401 habitantes, representando porcentualmente el 44.8 y 40.8 respectivamente.



Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020

En cuanto a la estructura porcentual del PIB, en el 2003 el sector primario representó el 21.30% del PIB estatal según datos del INEGI, mientras que a nivel nacional este sector representó solo el 5.90%. Por otro lado, el sector industrial o sector secundario representó el 27.10% del PIB nacional y a nivel estatal sólo el 12.60%. Es el sector de servicios o sector terciario el que más representación tiene en la estructura porcentual del PIB, siendo del 66.10% para Sinaloa y 67% a nivel nacional.

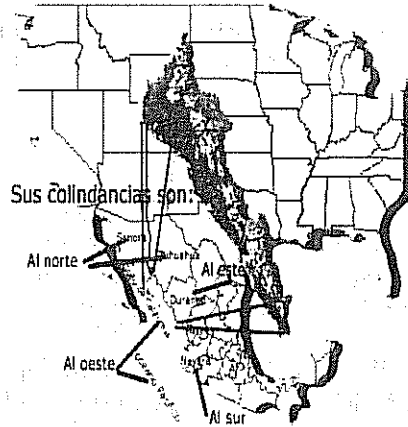
3. INVENTARIO

3.1 Medio Físico Natural

3.1.1 Localización Geográfica

El estado de Sinaloa se ubica en el Noroeste del país a los 27° 02' y 22° 29' de latitud Norte y a los 105° 23' y 109° 28' de longitud Oeste; sus colindancias son:

- Al Norte con Sonora y Chihuahua;
- Al Sur con Nayarit y el Océano Pacífico;
- Al Este con Chihuahua, Durango y Nayarit.
- Al Oeste con el Golfo de California.



Sinaloa cuenta con 18 municipios y una superficie territorial de 58,092 kilómetros cuadrados, ocupando el décimo séptimo lugar con el 2.9% de la extensión nacional. Cuenta con 608 kilómetros cuadrados de superficie insular, 17,751 kilómetros cuadrados de plataforma continental o parte sumergida, 656 kilómetros de litoral, 221,600 hectáreas de lagunas litorales y 57,000 hectáreas de aguas continentales. El municipio de mayor extensión territorial en el Estado es Sinaloa de Leyva con el 11% del total del territorio y el de menor extensión es Salvador Alvarado con el 1.7%, seguido de Angostura 2.5% y Elota 2.6%.

Por sus niveles poblacionales, podemos ubicar a Culiacán como el municipio de mayor concentración con 793,730 habitantes, es decir, 30.4% de la población total del estado se asienta en este municipio, seguido por Mazatlán con 15.5%. Entre los municipios de menor concentración se encuentran: Cosalá (17,813) y San Ignacio (23,355), representando el 0.7% y 0.8% de la población estatal respectivamente. Este hecho, resulta paradójico al ser San Ignacio el tercer municipio de mayor superficie territorial en Sinaloa, y sin embargo, se manifiesta con una población en niveles bajos y dispersa, situación que caracteriza al municipio de Badiraguato,

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



mismo que en términos poblacionales representa tan sólo el 1.2%, contrastando su extensión territorial, que lo ubica como el segundo municipio más grande del estado.

3.1.2 Fisiografía

El estado, por su forma y posición geográfica, se encuentra dividido en tres grandes zonas:

- **Zona montañosa:** Esta se localiza en el Norte, Noroeste y Sureste de la entidad, presentando un rango de pendientes mayor del 15% y ocupando aproximadamente el 40% del total de la superficie.
- **Zona pie de la sierra:** Esta zona es una franja de terreno que corre de Noroeste a Sureste, a lo largo del territorio estatal, limitado al este por la zona montañosa y al oeste por la llanura costera. Esta zona presenta un rango de pendientes que fluctúa entre el 5 y el 14%, ocupando, aproximadamente el 14% de la superficie total del territorio.
- **Zona llanura costera:** Se localiza a lo largo de la parte Occidental del territorio, disminuyendo su extensión de Norte a Sur, debido a la disposición de la zona montañosa. Las pendientes en esta región son menores del 5%, ocupando el 46% del total de la superficie del Estado.

Estas características dan lugar a que aproximadamente el 80% de los terrenos de la entidad se localicen por abajo de los 600 m sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y más de la mitad de la superficie del territorio se encuentre por abajo de los 150 m.s.n.m. dando por resultado, una elevación media 344 m.s.n.m.

3.1.3 Usos del Suelo

Dentro de la diversidad de usos del suelo que se presentan en el Estado, están:

1. **Las Manchas Urbanas:** Representan el 1.63% que equivalen a poco más de 94 mil has;
2. **Pastizales y agostadero:** Constituyen el 3.35% de la superficie del Estado con una superficie total de 194,608 has. de las cuales el 18.8% corresponde a pastizales y el 81.2% a agostadero. Se localiza principalmente en Choix, el Fuerte, Mazatlán y Concordia.
3. **Los Cuerpos de Agua:** Constituyen aproximadamente el 5.75% de la superficie total del Estado.
4. **Las Zonas Agrícolas:** constituyen el 33.63% de la superficie estatal, de los cuales el 41% cuenta con infraestructura de riego y el 59% restante es agricultura de

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



temporal. La agricultura de riego se localiza principalmente del centro al Norte del Estado en los municipios de Ahome, El Fuerte, Guasave, Angostura, Navolato, Culiacán y Elota. La agricultura de temporal se localiza principalmente en la franja comprendida entre la Sierra Madre y la costa, en la región Central-Norte en los municipios de Culiacán, Elota, Mocorito y Sinaloa; y,

5. **Forestal:** Conformado por los bosques y selvas, le corresponde el **55.64%** de la superficie total, que equivalen a 2, 232,238 has. aproximadamente. El área de bosques maderables (pino-encino principalmente) se localiza en las partes altas de la Sierra Madre Occidental abarcando los municipios de Choix, Sinaloa, Badiraguato, Culiacán, Cosalá, San Ignacio, Concordia, y Rosario. Las Selvas Bajas se encuentran prácticamente en todos los municipios de la entidad y las Selvas Medianas en la zona Central-Sur en los municipios de Culiacán, Elota, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa.

3.2 Medio Económico

3.2.1 Población Económicamente Activa

En el año de 1970, la población económicamente activa del Estado fue de 126,085 habitantes que representó el 10% de la población total, en el año de 1980 fue de 251,828 y representó el 14%, en el año de 1990 fue de 332,975 habitantes que representó el 15% y para el año 2000, fue de 888,850 habitantes, el 35% de la población total del estado. Para el 2004, según datos publicados por INEGI en la *Encuesta Nacional de Empleo 2004*, contaba con 1, 216,515 de PEA que representan el 46% de la población total de la entidad.

La Población Económicamente Activa en el Estado creció en el periodo 1990-2004 en un 365%. Los municipios que aportan una mayor cantidad de población económicamente activa al desarrollo de la entidad son: Culiacán con el 31%, Mazatlán con el 17%, Ahome con el 14.3%, Guasave con el 10.23% y Navolato con el 6.5%.

De acuerdo a datos publicados por INEGI en la encuesta Nacional de Empleo 2004, la población ocupada en el Estado fue de 1, 190,655 habitantes, que representan el 45.9% del total de la población y el 97% del total de la población en edad de trabajar. Al cierre del 2004, alrededor del 63% de la población desocupada en Sinaloa registró un grado de escolaridad de medio superior y superior, mostrando una tendencia de desempleo alta entre profesionistas. Este factor se ha mantenido presente en los últimos años, pese a su disminución en un 5.4% con respecto al 2003.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



3.2.2 Ingresos de la Población Económicamente Activa y Producto Interno Bruto

Actualmente más del 40% de la población ocupada en Sinaloa vive con menos de dos salarios mínimos, ello sin considerar el 8% que no recibe ingresos

El 38.50% de la población percibe entre 2 y 5 salarios mínimos y el 12% con más de 5 salarios mínimos. El salario mínimo diario general establecido en el Área Geográfica "C" donde se ubica el Estado de Sinaloa es de 47 pesos con 60 centavos.

El salario promedio de los trabajadores asegurados en el IMSS en Sinaloa en el 2005 fue de 139.4 pesos por día, cifra menor en 49.3 pesos en relación al promedio nacional.

Entre 1993 y 2003, la productividad laboral en Sinaloa creció en 0.39% en promedio anual, ubicando a la entidad en el lugar 27 a nivel nacional. De 1993 a 2003 el PIB estatal creció a una tasa promedio anual de 1.40 por ciento, cifra que ubica a la entidad en la posición número 29 a nivel nacional.

Población Ocupada en Sinaloa 2004 (personas)

Actividad	Valor	%
Total	1,190,655	100.0
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	293,208	24.6
Industria extractiva y de la electricidad	7,638	0.6
Industria de transformación	137,116	11.5
Construcción	63,720	5.4
Comercio	253,508	21.3
Servicios	344,199	28.9
Comunicaciones y transportes	38,422	3.2
Administración pública y defensa	45,375	3.8
No especificado	7,469	0.6

Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Empleo 2004

Durante la última década, comunicaciones y transportes fue la actividad que más contribuyó con el crecimiento económico con el 0.44% del 1.40% de la tasa promedio



Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020

anual del PIB. En cuanto al PIB per cápita, Sinaloa reportó al 2004: 53,382 pesos, siendo Mazatlán y Culiacán los municipios que más aportaron con 66,885 y 59,378 pesos respectivamente per cápita.

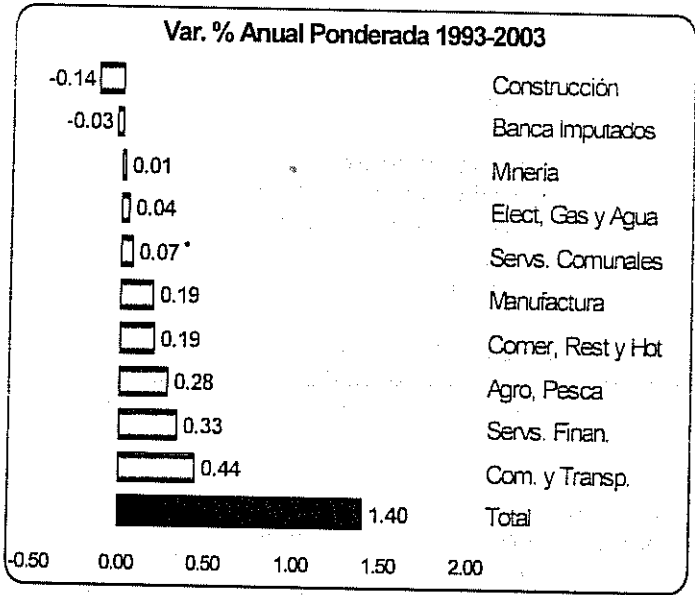
3.2.3 Sectores Económicos

Sinaloa es la segunda economía del país con mayor participación del sector primario, el 24.6% de su población se dedica a la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y/o pesca. Los municipios que más población aportan a esta actividad son: Culiacán con el 18.54%, Guasave con el 16%, Navolato con el 12.51%, Ahome con el 11.04%, El Fuerte con el 5.88%, Elota con el 5.5% y Sinaloa con el 5.3% del total de la población ocupada en el Estado.

Los porcentajes señalados en el párrafo anterior no muestran necesariamente la vocación predominante en los municipios.


En el municipio de Badiraguato el 61% de la población ocupada se dedica al sector

primario, a pesar de que en cantidad de habitantes solo representa el 1.9% de la población total que se dedica a este sector en el Estado. Un fenómeno similar se presenta en los siguientes municipios: Mocorito donde el 58% de la población ocupada total se dedica al sector primario, San Ignacio con el 54%, Angostura con el 52%, Rosario con el 48%, Cosalá con el 46%, Choix con el 45%, Escuinapa con el 38% y Concordia con el 36%.



El sector secundario o industrial está integrado por las actividades de minería, la industria manufacturera, construcción, electricidad y agua. Según datos de la Encuesta Nacional de Empleo 2004, el 17.5% de la población ocupada en el Estado

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



de Sinaloa se dedica a actividades del sector secundario o industrial; donde la industria manufacturera aporta el 0.19%, la industria de la construcción el 0.14%, la electricidad, gas y agua el 0.04% y la minería aporta sólo el 0.011% al 1.40% de la tasa promedio anual del PIB en Sinaloa.

Los municipios que más aportan población al sector secundario son: Culiacán con el 34%, Mazatlán con el 21%, Ahome con el 17% y Guasave con el 7.7%; de ahí le siguen Navolato con el 4%, Salvador Alvarado con el 3.3%, El Fuerte con 2.5%, Sinaloa con el 1.6%, Concordia con el 1.45%, Escuinapa con el 1.35%, Mocorito con el 1.33%, Rosario con el 1.25%, Angostura con el 1%, Elota con el 0.95%, San Ignacio con el 0.88%, Choix con el 0.73%, Badiraguato con el 0.6%, y el municipio que menos aporta al sector secundario es Cosalá con sólo el 0.44%.

La estructura económica actual de la entidad es netamente terciaria, ya que según datos del INEGI, Sistema Nacionales de Cuentas de México, del total de la actividad económica que se realiza en el Estado, en Sinaloa el sector terciario o de servicios aporta el 66.1% al PIB estatal y según la Encuesta Nacional del Empleo 2004, el 57.8% del total de la población ocupada se dedica a las actividades propias de este sector.

El sector terciario está compuesto principalmente por los siguientes subsectores:

- Comercio, restaurantes y hoteles, que aportan el 22% del total de la población ocupada en el Estado y el 4% del total de la población que se dedica al sector terciario. Los municipios que cuentan con más población que se dedica a esta actividades son: Mazatlán, Culiacán y Ahome; y los municipios que menos aportan son Cosalá, Badiraguato, San Ignacio y Concordia;
- Transportes, correos, almacenamiento y comunicaciones, que aportan el 8% del total de la población que se dedica al sector terciario. Los municipios que más aportan a este sector son: Culiacán, Mazatlán y Ahome; y los municipios que menos aportan son: Cosalá, Badiraguato, Choix y Angostura;
- Servicios financieros, de seguros, inmobiliarios, de alquiler, que aportan el 2% del total de la población que se dedica al sector terciario. Los municipios que más aportan a este sector son: Culiacán, Mazatlán y Ahome; y los municipios que menos aportan son: Badiraguato, Cosalá, Choix, Mocorito, San Ignacio, Sinaloa, Elota, Concordia y Angostura;
- Servicios profesionales, de apoyo a los negocios, educativos, de salud, de asistencia social, de esparcimiento, culturales, que aportan el 23% del total de la población que se dedica al sector terciario. Los municipios que más aportan a

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



este sector son: Culiacán, Mazatlán y Ahome; y los municipios que menos aportan son: Cosalá, Badiraguato, Choix y San Ignacio;

- Actividades del gobierno, aportan el 6% del total de la población que se dedica al sector terciario. Los municipios que más aportan a este sector son: Culiacán, Mazatlán y Ahome; y los municipios que menos aportan son: Cosalá, Badiraguato, Choix y Concordia; y
- Otros servicios excepto los de gobierno y no especificado, según el XII Censo de Población y Vivienda 2000, aportan el 20% del total de la población que se dedica al sector terciario.

Una quinta parte de las actividades del sector terciario pertenece al comercio informal y a actividades no especificadas. La ubicación territorial de las principales actividades económicas en el estado responde en gran medida a las características geográficas del propio Estado, de esta manera tenemos una actividad económica importante en la minería ubicada en la parte alta del Estado.

3.3 Medio Social

3.3.1 Demografía

Sinaloa en los últimos treinta y cinco años ha duplicado su población, pasando de 1'268,498 habitantes en 1970 a 2'608,442 habitantes en el año 2005.

La mayor concentración poblacional se presenta en los municipios de: Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave y Navolato con el 76.3% del total de la población en el Estado. El 23.7% restante se divide entre Angostura, Choix, Elota, Escuinapa, El Fuerte, Mocorito, Rosario, Salvador Alvarado, Sinaloa, Badiraguato, Concordia, San Ignacio y Cosalá, siendo este último el que menor población concentra con sólo el 0.6% de la población total.

Considerando el periodo 1980-2005, podemos identificar un grupo de municipios que han sufrido reveses poblacionales, entre ellos se encuentran: Cosalá, Angostura, Badiraguato, Choix, San Ignacio y Mocorito. Tomando en cuenta este último, podemos señalar que en el periodo 1970-2005, Mocorito sufrió una pérdida del 10.9% de su población, es decir, 4,808 habitantes.

En este mismo periodo, se identifican a Elota y Culiacán como los municipios de mayor crecimiento en términos porcentuales, con 62.1% cada uno de ellos, sin embargo, en términos absolutos el crecimiento de Elota apenas alcanzó los 28,880 habitantes, inferior a los 492,930 alcanzado por Culiacán y los 223,625 que Ahome incorporó, con un porcentaje de crecimiento del 57.6.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



ESTADO DE SINALOA: POBLACIÓN HISTÓRICA POR MUNICIPIOS						
MUNICIPIO	1970	1980	1990	1995	2000	2005
AHOME	164,719	254,681	303,558	340,454	359,146	388,344
ANGOSTURA	29,309	44,529	47,324	47,095	43,827	42,445
BADIRAGUATO	29,252	39,170	37,988	40,298	37,757	32,295
CONCORDIA	20,977	23,742	26,314	27,783	27,815	27,001
COSALÁ	13,711	18,184	16,975	17,641	17,269	17,813
CULIACÁN	300,800	481,773	601,123	696,262	745,537	793,730
CHOIX	26,859	32,552	26,167	36,532	29,355	31,763
ELOTA	17,572	24,766	30,619	34,490	49,471	46,462
ESCUINAPA	30,807	37,666	45,928	49,474	50,438	49,665
EL FUERTE	61,558	81,330	86,074	90,182	89,515	92,585
GUASAVE	149,663	221,139	258,130	264,225	277,402	270,260
MAZATLÁN	167,616	249,988	314,345	357,619	380,509	403,888
MOCORITO	49,025	59,687	51,674	52,026	50,082	44,217
ROSARIO	39,728	44,740	47,416	49,240	47,934	47,394
SALV.ALV.	29,046	52,079	66,659	72,605	73,303	76,537
SAN IGNACIO	23,332	24,825	24,085	27,101	26,762	23,355
SINALOA	52,942	80,820	88,002	90,283	85,100	85,017
NAVOLATO	59,612	78,238	131,973	132,365	145,622	135,681
ESTADO DE SINALOA	1,268,498	1,851,889	2,206,344	2,427,670	2,538,844	2,608,442

FUENTE: INEGI

En el Estado de Sinaloa, la población flotante está directamente ligada a dos actividades: la agropecuaria y el turismo. Respecto a la población flotante que origina el turismo en el Estado de Sinaloa, los Municipios que resultan más beneficiados son: Mazatlán, Culiacán, Ahome y El Fuerte. Para el caso de la agricultura, que demanda mano de obra no especializada, concurren trabajadores de diferentes partes del país, destacando los estados de Guerrero, Veracruz y Oaxaca que aportan el 80% de esta población. La agricultura intensiva que se practica en Sinaloa, alcanza la cifra de 250,000 jornaleros. Estos mismos se reparten a lo largo del Estado de Sinaloa principalmente en los valles agrícolas de: El Fuerte, Guasave, Culiacán y Elota-Pixtla.

En cuanto a la Densidad de Población, Sinaloa es la entidad de la región Noroeste del país que mayor densidad presenta con 44 hab/km², siendo Culiacán y Mazatlán los municipios de mayor densidad con 166.8 y 131.6 hab/ km² respectivamente. Choix es el municipio de más baja densidad con apenas 7 hab/ km².

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



3.4 Vivienda

El panorama que presenta la entidad es el siguiente:

- a. Carencia de reservas territoriales para hacer frente al crecimiento de la demanda de desarrollos habitacionales.
- b. Irregularidad en la tenencia de la tierra, al darse el desarrollo en zonas ejidales.
- c. La población que emigra a las ciudades se asienta en las periferias de las manchas urbanas.
- d. Falta de servicios públicos e infraestructura en las zonas habitacionales populares.
- e. Falta de oferta de vivienda adecuada para las capas sociales con menores ingresos y menor capacidad de compra.
- f. Escasa adopción de nuevas tecnologías y sistemas constructivos que abaraten la vivienda.
- g. Falta de financiamiento adecuado (bajo interés bancario) para desarrollos habitacionales populares.
- h. Hacinamiento y gran cantidad de personas habitando en condiciones insalubres.
- i. Vivienda construida con materiales de construcción inadecuados y de mala calidad.
- j. Falta de una política específica de autoconstrucción de vivienda.
- k. Disminución paulatina del tamaño de la vivienda en metros cuadrados de construcción.
- l. Costos crecientes de los materiales de construcción para vivienda, servicios urbanos de infraestructura.
- m. Existencia de desarrollos de vivienda cerca de zonas de peligro: áreas industriales propensas a explosiones, contaminación, tránsito excesivo o pesado, en cauces de arroyos y en zonas inundables.
- n. Asentamientos en terrenos no aptos para el desarrollo urbano.
- o. Prototipos de vivienda no aptos para la idiosincrasia del sinaloense.

De acuerdo con los datos del Instituto de Vivienda del Estado (INVIES) se tiene un déficit acumulado de vivienda al 2005 de 193,631 viviendas; en el cual se incluyen las viviendas que requieren mejorar sus características físicas y contar con los servicios urbanos indispensables.

3.5 Reserva Territorial

La base, que sustenta el desarrollo y la implementación de programas de vivienda, es el suelo urbano apto en las ciudades; el cual permite canalizar el desarrollo hacia las mejores áreas del territorio de cada centro poblado.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Igualmente sustentaría programas de vivienda que fueran enfocados para apoyar a grupos con menores recursos.

Sin embargo, en el estado de Sinaloa no se tiene ningún tipo de reserva, que permita apoyar programas urbanos. De acuerdo al rango de poblaciones urbanas en proceso de consolidación y tomando como base el Censo del 2000, se proyecta la población de 15 a 24 años, la potencialmente demandante de suelo urbano, en una proyección al año 2020 y con una densidad promedio de 75 habitantes por hectárea. El total de requerimiento para el año 2020, para las poblaciones de este rango sería de 4,440.80 has., de acuerdo a tabla anexa:

LOCALIDAD	POBLACIÓN 2000	POBLACIÓN 2020	CAMBIO ABSOLUTO 2000-2020	REQUERIMIENTO DE SUELO (Reservas)
LOS MOCHIS	200,906	268,460	67,554	675.5
AHOME	10,377	12,545	2,168	28.9
HIGUERAS DE ZARAGOZA	8,678	10,388	1,710	22.8
SAN MIGUEL ZAPOTITLAN	5,808	6,797	989	13.2
TOPOLOBAMPO	7,279	6,981	298	4
LA REFORMA	6,667	7,938	1,271	16.9
CONCORDIA	7,260	9,610	2,350	31.3
COSALA	5,675	7,895	2,220	29.6
CULIACAN	540,823	700,501	159,678	1064.5
COSTA RICA	21,661	26,807	5,146	68.6
ELDORADO	13,575	17,008	3,433	45.8
QUILA	5,381	6,393	1,012	13.5
ADOLFO LOPEZ MATEOS	5,126	5,945	819	10.9
EL DIEZ	6,207	7,691	1,484	19.8
ESCUINAPA	27,914	33,317	5,403	72.0
CHOIX	7,320	9,415	2,095	27.9
LA CRUZ	11,428	14,988	560	7.5
EL FUERTE	10,728	13,791	3,063	40.8
CONSTANCIA	5,604	7,011	1,407	18.8
TOTAL	908,417	1,173,481	262,660	2212.4

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



LOCALIDAD	POBLACIÓN 2000	POBLACIÓN 2020	CAMBIO ABSOLUTO 2000-2020	REQUERIMIENTO DE SUELO (Reservas)
ADOLFO LOPEZ MATEOS	5,107	5,711	604	8
SAN BLAS	6,101	6,915	814	10.9
GUASAVE	62,801	77,298	14,497	193.3
GABRIEL LEYVA SOLANO	26,266	27,757	1,491	19.9
JUAN JOSE RIOS	23,472	27,159	3,687	49.2
ADOLFO RUIZ CORTINEZ	12,433	14,230	1,797	24.0
ESTACION BAMOÁ	8,989	8,057	932	12.4
MAZATLAN	327,989	407,905	79,916	799.2
VILLA UNION	13,140	14,296	1,156	15.4
GUAMUCHIL	57,547	71,591	14,044	187.3
MOCORITO	5,093	5,895	802	10.7
PERICOS	6,375	7,288	913	12.2
EL ROSARIO	13,998	17,718	3,720	49.6
BENITO JUAREZ	5,386	5,934	548	7.3
NAVOLATO	26,095	33,186	7,091	94.5
LIC. BENITO JUAREZ	20,152	25,027	4,875	65
GENERAL ANGEL FLORES	7,704	10,412	2,708	36.1
ESTACION NARANJO	6,167	6,969	802	10.7
TOTAL	634,815	773,348	140,397	1605.6

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



4. CARACTERIZACIÓN

4.1 Caracterizando la entidad

El estado de Sinaloa, por su ubicación geográfica, características fisiográficas y morfológicas, mantiene un desarrollo longitudinal diverso, identificándose en este espacio 4 regiones continuas: Sierra Madre Occidental o Sierra, Pie de Sierra, Valles y Costa.

Estas características físicas aunadas a la fertilidad del oeste del territorio, dieron vida a la estructura vial de la entidad, concentrada en las partes de los valles y las costas, bisectando al estado por la carretera México 15, permitiendo el desarrollo de un sistema de comunicaciones Norte-Sur y a nuevas actividades relacionadas con la cosecha y exportación de productos agrícolas, así como el desarrollo de áreas de pesca y turismo de peso nacional.

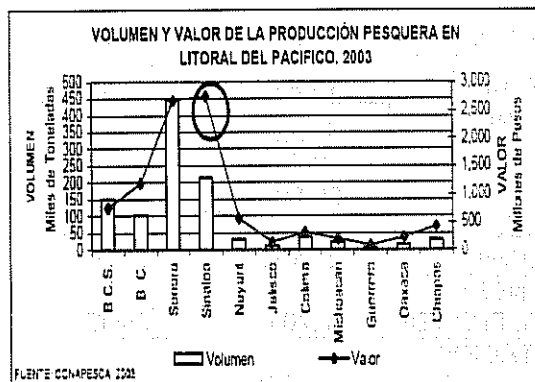
Las actividades económicas responden de igual forma a las características del uso del suelo del estado. En las zonas altas de la entidad se desarrolla una fuerte actividad forestal, manifiesta en 15 de los 18 municipios de la entidad, al lado de una actividad minera presente principalmente en 9 municipios del estado como: Choix, Sinaloa, Mocorito, Salvador Alvarado, Culiacán, Cosalá, San Ignacio, Mazatlán y Concordia, al lado del turismo cinegético y cultural.

Las zonas bajas de la entidad se caracterizan por la afluencia de actividades vinculadas a procesos industriales, al ubicarse en ellas, los 4 ingenios existentes en la entidad como son: el ingenio de Culiacán, Navolato, Eldorado y Los Mochis, así mismo esta zona alberga 7 de los 9 parques industriales de Sinaloa, ubicados principalmente en Culiacán, Los Mochis, Costa Rica, Guasave y Guamúchil. Al lado de estas actividades industriales, se

ubican en esta área elementos de turismo cultural, turismo cinegético y los grandes valles, generadores de la actividad agrícola más importante.

En la zona de la costa, prevalecen actividades propias de la pesca, obras de protección y atraque; Marina el Cid, Mazatlán, Topolobampo, Teacapán y Altata.

La entidad cuenta con más de 200 mil hectáreas aptas para el desarrollo de la acuicultura y alrededor de 50 mil hectáreas correspondientes a granjas dedicadas exclusivamente a la producción de camarón, es decir, 62% del total de las



Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



destinadas a la producción de esta especie a nivel nacional, con una concentración de 394 granjas que ubican a Sinaloa como el mayor productor de esta especie.

Esta actividad pesquera al lado de los grandes centros agrícolas, actividades comerciales y servicios que se derivan de las mismas, han fortalecido la supremacía de los valles y las costas, generado que la parte alta y media de la entidad, sean zonas de escaso desarrollo, con niveles bajos de inversión, con problemáticas de integración total a la dinámica estructural y flujos económicos del oeste, dadas sus dificultades de acceso y características naturales del espacio.

Estas barreras generaron que el desarrollo del sistema urbano de la entidad, se diera precisamente en la zona de los valles y la costa, de forma adyacente y continua al sistema carretero, siendo este el eje de entronque y punto de conexión urbana a las comunidades dispersas de las partes medias y altas del estado.

El funcionamiento de este sistema urbano, manifiesta un marcado desequilibrio poblacional y espacial, dado que sus cimientos se basan en 85 localidades ubicadas en las costas y los valles, fungiendo como el motor de crecimiento del desarrollo territorial de la entidad, un polo cuyos poderes de atracción lo vuelven un espacio en el que confluye la población, hasta crear un núcleo de asentamientos de tipo gravitacional, sobre este sistema urbano a través de la estructura vial.

Este sistema ha favorecido dadas estas características, al territorio en el que confluyen las principales actividades y se manifiesta en la parte Norte, como un sistema integral en los municipios de Guasave, Ahome, Sinaloa de Leyva, El fuerte y Choix, liderado por las ciudades de Guasave, Gabriel Leyva Solano, Juan José Ríos y Los Mochis, mismas que en conjunto suman 346, 223 habitantes, es decir, 13% de la población total del estado.

Las otras partes de este sistema se dan de forma centrada y dispersa, respondiendo a su sistema operante. Podemos observar, una aglomeración importante encabezada por Guamúchil, Mocolito, Angostura y Benito Juárez, cuyo dinamismo poblacional sólo representa un cuarto del alcanzado por el sistema en el Norte. Sin embargo, en la parte central, se manifiesta un área de fuerte potencialidad económica y de contrapeso a la señalada en el Norte, fungiendo como localidades líderes; Culiacán, Navolato, Costa Rica, Eldorado, Benito Juárez (Campo Gobierno) entre otras, cuyos niveles poblacionales alcanzan los 701,968 habitantes (26.9% de la estatal).

Hacia el Sur del estado, se manifiesta por un lado, un sistema urbano de menor fuerza, carente de localidades centrales capaces de generar un sistema urbano fuerte. Aparecen Cosalá, San Ignacio, Dimas y Elota en un ambiente de dispersión y de dependencia de los derrames económicos que por goteo se generen en las demás regiones. Finalmente, se ubica en esta región Sur, un espacio urbano de

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



crecimiento, liderado por las ciudades de Mazatlán, Escuinapa, El Rosario, alimentando a áreas emergentes como Villa Unión y Concordia.

4.2 Sistema Poblacional

La distribución poblacional de Sinaloa, se manifiesta por una delimitación clara del estado en sus concentraciones poblacionales. Con el objeto de crear un sistema de análisis poblacional de las localidades de la entidad, que se adapte a las características urbanas, suburbanas y rurales, se clasifica a la población en rangos:

1. **Menos de 100 habitantes:** Se les considera Caserío Disperso;
2. **Entre 100 y 2,499 habitantes:** Se les considera Rural;
3. **Entre 2500 y 4,999 habitantes:** Se les considera Rural en proceso de consolidación;
4. **Entre 5000 y 14,999 habitantes:** Se les considera Urbano en proceso de consolidación; y,
5. **Más de 15,000 habitantes:** Se les considera Urbano.

Sinaloa reunió en el 2000 6,263 localidades, es decir, 388 localidades menos a las 5,875 registradas en el 2005, según el último censo de INEGI del 2005, de las cuales:

El 73.2% (4,302 localidades) tienen menos de 100 habitantes y concentran tan sólo el 3% (80,358 hab.) del total de la población en el estado, es decir habitan en promedio 19 personas por localidad, lo que significa que son localidades de alrededor 4 viviendas, creándose un ambiente de dispersión-concentración de estas comunidades, principalmente en las áreas serranas y de pie de la sierra, lo que obstaculiza el funcionamiento de la estructura gubernamental en el área de servicios y equipamiento óptimo de las comunidades, formándose como asentamientos marcados por la marginalidad, desprovistos incluso de servicios básicos como agua potable y drenaje.

Sin embargo, transcurrida media década (2000-2005), 261 localidades de caserío disperso desaparecieron, pasando de 4,563 a 4,302, resultado de factores como la migración, fusión con otras localidades que ejercen una fuerza de atracción superior producto de la oferta de servicios entre otros.

El 25.3% (1,488 localidades) son consideradas como rural, y concentran el 26.1% (681,348 hab.) del total de la población en el Estado, es decir, habitan en promedio 458 personas por localidad, lo que significa que son localidades de alrededor de 92 viviendas;

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



- El 0.8% (47 localidades) son consideradas como rural en proceso de consolidación, tan sólo dos comunidades debajo de las 49 identificadas en el 2000. Se caracterizan por concentrar y proveer algunos servicios de administración pública, salud, educación y comercio a los caseríos dispersos y a las localidades rurales; concentran el 6.1% (159,173 hab.) de la población total en el Estado, es decir, habitan en promedio 3,386 personas por localidad, lo que significa que son localidades de alrededor de 680 viviendas;
- El 0.5% (26 localidades) son consideradas como urbanas en proceso de consolidación, aunque presentan características de centros urbanos, como servicios públicos en general, aún carecen de ciertos servicios especializados y de instrumentos de orden y planeación urbana, manteniendo un aspecto físico y funcional más similar a las localidades rurales que a las urbanas. Concentran el 7.8% (204,138 hab.) del total de la población en el Estado, es decir, habitan en promedio 7,851 personas por localidad, lo que significa que son localidades de alrededor de 1,570 viviendas; y,
- Por último, sólo el 0.2% (12 localidades) es considerado como urbano, y concentran el 56.9% (1,483, 425 hab.) de la población total en el Estado de Sinaloa.

4.2.1 Sistema Rural

El sistema rural del Estado de Sinaloa comprende el 35.3% (920,849 hab.) de la población total de la entidad y se clasifica en:

1. **Caserío Disperso:** Son el eslabón más pequeño del sistema rural y la clasificación más compleja de analizar, ya que, como se menciona en el apartado anterior, está compuesta por 4,302 localidades, las cuales se encuentran dispersas por todo el territorio estatal. El hecho de que a este tipo de localidades o caseríos dispersos los conforman en promedio 4 viviendas y que muchas de ellas son habitadas sólo en determinadas épocas del año, dificulta la planeación para su desarrollo y dotación de infraestructura y equipamiento.

Cabe mencionar, que este tipo de localidades, son en su mayoría autosustentables en materia de agua y drenaje, utilizando los recursos naturales que les brinda su entorno para satisfacer sus necesidades primarias, así como, el sistema de letrinas para solucionar el saneamiento de residuos sólidos, aunque alrededor del 20% de éstos caseríos no cuenta con ningún sistema sanitario, desechando sus residuos al aire libre; en cuanto a la basura que generan, es poca la materia inorgánica (no degradable) que generan (19 personas por localidad), sin embargo, no cuentan con sistemas de recolección o basurones que no contaminen el ambiente. En cuanto a servicios públicos de salud, educación y

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



administración de justicia y a los centros de abasto de productos en general, estas localidades dependen en gran medida de las localidades rurales, de las rurales en proceso de consolidación y de las urbanas en proceso de consolidación dependiendo de su ubicación.

La mayoría de esta dispersión se presenta en el centro y norte del Estado, con excepción de Mazatlán, principalmente en los municipios de Culiacán (16.5% del total del caserío disperso en la entidad) de Sinaloa (10.5%), Badiraguato (8.8%) Mazatlán (7.9%) y Guasave (7.7%).

Es el municipio de Salvador Alvarado el que menor dispersión presenta con sólo el 1.4% del total del caserío disperso en la entidad, seguido por Elota y Escuinapa con 1.7% y 1.8% respectivamente.

2. Rural: Casi una tercera parte de la población total del Estado (681,348 hab.) vive en localidades de entre 100 y 2,500 habitantes. Las localidades rurales se presentan también dispersas por toda la entidad, principalmente en los municipios de Culiacán (el 16.8% del total de las localidades rurales), Guasave (10.8%), Sinaloa (9.8%), Navolato (8.1%), El Fuerte (7.1%) y Ahome (6.9%). Es el municipio de Escuinapa el que menos localidades rurales presenta con solo el 0.8% del total de poblaciones rurales en la entidad.

En cuanto al porcentaje de cobertura en materia de agua y drenaje, el 30.1% de las viviendas en localidades rurales se mantienen por debajo de la media del servicio convencional de agua entubada, mientras que el 41.4% se mantienen por debajo de la media del servicio convencional de drenaje. Se considera que muchas de las viviendas aquí contenidas acarrear agua de pozos, ríos, manantiales, arroyos entre otros recursos, y en cuanto al drenaje, utilizan en su mayoría el sistema de letrinas y en un pequeño porcentaje desechan sus residuos al aire libre.

Cabe mencionar, que a este rango de localidad, aquellas localidades con más de 1,000 habitantes le corresponden mínimamente una escuela primaria de módulos de 6, 12 y/o 18 aulas. En cuanto a salud pública, este tipo de localidades cuentan con diversos programas como las brigadas de asistencia preventiva, la Unidad Auxiliar de Salud y el Centro de Salud Rural que cuentan con programas de vacunación y medicinas para combatir enfermedades comunes, para la atención de enfermedades más complicadas y/o heridas que requieran otro tipo de atención más especializada, este tipo de localidades depende de las localidades urbanas en proceso de consolidación y de las urbanas. En lo que se refiere a educación, algunas de ellas cuentan con módulos para educación primaria y con secundaria y/o telesecundaria; el abasto de productos en general, cubre apenas las necesidades básicas de alrededor de un 30% de este rango de localidades y la administración de justicia, dependen en gran medida de las localidades rurales

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



en proceso de consolidación y de las urbanas en proceso de consolidación, dependiendo de su ubicación.

1. Rural en proceso de Consolidación: En el año 2000, de acuerdo al XII Censo de Población y Vivienda de INEGI, existían 49 localidades comprendidas en el rango de los 2,500 a los 4,999 habitantes, de acuerdo al último conteo publicado por INEGI a principios del 2006, en el 2005 esta cifra se redujo a 47 localidades, ya que algunas de ellas aumentaron su población para pasar al rango de las urbanas en proceso de consolidación y otras consideradas rurales aumentaron su población para entrar dentro de este rango.

La mayor parte de estas localidades se ubican en la región norte del Estado, principalmente los municipios costeros, siendo Guasave el municipio que más concentra localidades rurales en proceso de consolidación con 12 y le sigue Ahome con 11, estas dos concentran alrededor del 51% del total de localidades rurales en proceso de consolidación en el Estado. Este rango de localidades se encuentra ausente principalmente en la zona sur y en las zonas serranas de la entidad. Los municipios que no cuentan con este rango de población son: Choix, Concordia, Cosalá, Mocorito, Salvador Alvarado y Elota.

En cuanto a salud, a este rango le corresponden mínimamente, además de las brigadas de asistencia preventiva, un centro de salud rural, con sala de partos, 3 camas de observación, equipo para cirugía menor, una unidad auxiliar de salud, 2 módulos para consultas con un médico general y medicina familiar; en lo que se refiere a la educación, este rango debe contar mínimamente con un jardín de niños, escuela primaria, Telesecundaria y Secundaria general; en el aspecto del abasto de productos en general, cubre las necesidades básicas de la población, sin embargo, estas localidades dependen o se surten de las localidades urbanas en proceso de consolidación, lo mismo que de las urbanas, así como para la administración de justicia y servicios públicos.

En el año 2000, según el XII Censo General de Población y Vivienda, cuatro cabeceras municipales se encontraban en este rango: Badiraguato (3,490 habitantes), Sinaloa de Leyva (4,123 hab.), San Ignacio (4,126 hab.) y Angostura (4,405 hab.). Esos mismos municipios, se encuentran entre los que en el periodo 2000-2005 disminuyeron su número de población. Es en estas localidades donde se concentra la administración de los servicios públicos de los respectivos municipios y donde se encuentran además, los productos para abastecer las necesidades básicas de sus respectivos habitantes. Estas cuatro localidades tienen características similares, en materia de servicios públicos similares a las urbanas en proceso de consolidación.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



4.2.2 Sistema Urbano

El sistema urbano de la entidad está compuesto por el 64.7% de la población total del Estado concentradas en sólo el 0.7% del total de las localidades existentes en el mismo y se clasifica en:

1. Urbano en proceso de consolidación: Se localizan principalmente en la zona norte del Estado, son 26 localidades en total que concentran el 7.8% del total de la población en el Estado. Tienen un promedio de cobertura del servicio de agua potable del 82.73% y de un 58.42% en materia de sistemas de drenaje.

Los municipios que más localidades urbanas en proceso de consolidación concentran son Culiacán, Ahome y El Fuerte, con 5, 4 y 4 respectivamente, representando el 50% del total de las localidades comprendidas en este rango, seguido por Guasave y Mocorito con 2 cada uno y por Angostura, Concordia, Cosalá, Choix, Elota, Mazatlán, Salvador Alvarado, Sinaloa y Navolato con 1 cada uno. Sólo los municipios de Badiraguato, Escuinapa, San Ignacio y Rosario, no cuentan con ninguna localidad de este tipo.

Estas localidades se caracterizan por ser concentradoras de los servicios de educación media y en algunos casos superior, del abasto comercial de productos básicos para todos los sectores o actividades; en materia de salud: cuentan con módulos para consultas médicas generales y familiares y en algunos casos para medicina especializada, generalmente cuentan con centros de salud para hospitalización y salas para cirugía menor, y en la mayoría de las localidades cuentan con puestos de socorros y centros de urgencias.

2. Urbano: Es este rango de población el que define la estructura funcional y la que orienta la dinámica económica en el Estado. Se asienta en 12 localidades, cuyas poblaciones representan el 56.9% de la existente en el Estado. Se distribuyen a lo largo de la carretera libre federal México 15 (con excepción de Navolato, Villa Juárez y Costa Rica, esta última por la carretera de cuota Culiacán-Mazatlán), siendo Guasave el municipio que mas localidades urbanas concentra con 3 (Guasave, Gabriel Leyva Solano y Juan José Ríos), pero que representan sólo el 4.4% de la población total en el Estado, seguidos por Culiacán (Culiacán y Costa Rica) y Navolato (Navolato y Villa Juárez) con dos cada uno y que representan el 24% y el 1.9% respectivamente de la población total en el Estado, seguidos por Mazatlán con una (Mazatlán) que representa el 13.5%, Ahome (Los Mochis) representa el 9%, Salvador Alvarado (Guamúchil) representa el 2.3% y Escuinapa (Escuinapa) que representa el 1.1%.

El análisis de este sistema urbano nos orienta a la identificación de áreas carentes de una dinámica poblacional y económica. Las áreas serranas, son el espacio de mayor ausencia de localidades urbanas, es decir, 10 Municipios no



Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020

cuentan con aglomeraciones poblacionales importantes superiores a los 15,000 habitantes, entre los que se encuentran: El Fuerte, Choix, Sinaloa, Badiraguato, Cosalá, Elota, Angostura, Mocorito, Concordia y San Ignacio.

Puede advertirse una zona de baja actividad en los municipios de Cosalá, Elota y San Ignacio, creándose un sistema urbano en el sur del estado, encabezado por Mazatlán, desconectado del sistema centro-norte en actividad.

4.2.3 Infraestructura de agua y drenaje

Un patrón recurrente en el sistema rural y urbano, es la escasez de servicios básicos como agua y drenaje. Las zonas serranas por su geografía difícil, así como los niveles bajos de densidad en la misma, se han convertido en espacios dominados por caseríos dispersos, carentes de servicios. Analizando la dinámica de las localidades denominadas rurales, se identifican 460 comunidades debajo de la media de agua, concentradas principalmente en Guasave, Sur de Sinaloa de Leyva, Mocorito, Badiraguato, Navolato y ciertas localidades de Culiacán, mientras que en drenaje, suman 616 las localidades carentes de este servicio, concentradas principalmente en el norte del estado.

Sistema Rural (Medias de servicio de Agua y Drenaje)									
Localidad	% de Agua	Abajo de la Media de Agua	%	% de Drenaje	Abajo de la Media de Drenaje	%	No Servicio de Agua	No Servicio de Drenaje	Total de Localidades
Rural	68.29	460	30.1	60.58	616	41.4	186	51	1488
Caserío Disperso	9.27	3740	86.9	15.85	3214	74.7	3703	3105	4302

Fuente: INEGI y CEAPAS.

El sistema urbano pese a mantener los niveles más altos en equipamiento y urbanización, en su interior existen áreas carentes de los servicios antes mencionados.

De las 47 localidades consideradas rurales en proceso de consolidación, 13 se mantienen por debajo de la media de agua, las cuales se ubican en el municipio de Guasave principalmente, así como en Ahome y Escuinapa. En materia de drenaje 14 fueron las localidades identificadas por debajo de la media, algunas de ellas coinciden con las áreas carentes de agua, siendo Ahome y Guasave los municipios más marginados en términos de drenaje.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



En las localidades consideradas urbanas en proceso de consolidación se manifiesta un ambiente similar, donde casi la mitad de estos lugares (10 y 11 localidades) mantienen niveles por debajo de la media tanto de agua como de drenaje respectivamente. En materia de agua, los municipios de Culiacán y Ahome mantienen los niveles más altos de carencia en este servicio, mientras que en drenaje lo son El Fuerte y Ahome.

Al interior de las localidades urbanas, cuya población es superior a los 15,000 habitantes, podemos encontrar que no están exentas de problemáticas de carencias en servicios, de las 12 localidades de la entidad que concentran los índices más altos de población y de mayor urbanización, se identifican 4 localidades por debajo de la media de agua, ubicadas en Culiacán (Costa Rica), Navolato (Lic. Benito Juárez-campo gobierno), Escuinapa (Escuinapa) y Guasave (Gabriel Leyva Solano). En materia de drenaje, se identifican 6 localidades por debajo de la media, 4 de ellas coinciden con las mencionadas anteriormente, junto a El Rosario en Rosario y Juan José Ríos en Guasave.

Sistema Urbano (Media de Servicios de Agua y Drenaje)							
Localidad	Promedio de Agua	Debajo de la Media de Agua	%	Promedio de Drenaje	Debajo de la Media de Drenaje	%	Total de Localidades
Urbana	92.16	4	33.3	90.85	6	50	12
Urbana en Proceso de Consolidación	91.43	10	38.5	85.32	11	42.3	26
Rural en Proc. Consolidación	88.2	13	27.6	81.89	14	28.8	47

4.3 Sistema de Ciudades

Analizando el desarrollo territorial, este se manifiesta en forma polarizada de crecimiento, donde el funcionamiento del sistema urbano en el estado, se basa, en un sistema de ciudades en tres niveles jerárquicos en términos poblacionales. Por un lado, la jerarquía más amplia se manifiesta en las 12 localidades urbanas de mayor concentración poblacional como son: Los Mochis, Culiacán, Costa Rica, Escuinapa, Guasave, Gabriel Leyva Solano, Juan José Ríos, Mazatlán, El Rosario, Guamúchil, Navolato y Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno). La otra estructura jerárquica se encabeza por 26 localidades consideradas urbanas en proceso de consolidación, donde ubicamos a localidades como La Reforma, Cosalá, La Cruz, El Fuerte, Choix, Villa Unión, Mocorito, entre otras; finalmente, se ubican aquellas consideradas como rurales en proceso de consolidación, las cuales representan 47 áreas en expansión.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



El motor de crecimiento de este sistema descansa sobre las bases de 5 ciudades importantes como lo son: Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave y Guamúchil, áreas que han detonado en el crecimiento de sus sitios de influencia y espacios regionales y cuyos rangos urbanos asignados a nivel nacional oscilan entre el tercer y sexto nivel respectivamente. (Roldan López, Horacio, 2006).

Estas ciudades se mantienen como las zonas líderes, ya que concentran los niveles más altos de equipamiento, bienes y servicios, espacios de gestión y administración, así como las principales actividades terciarias y secundarias, contribuyendo a las decisiones de movilidad poblacional, al fungir como un imán sobre las localidades de menor rango, transportándonos a una naturaleza espacial dividida entre aquellos que dadas sus condiciones fisiográficas, han sabido hacerle frente a las fuerzas externas y sumergirse a una lógica urbana que aparece en los espacios y que transforma su interior, de aquellos que se resisten a estas fuerzas, dadas quizá las propias fuerzas de su ubicación y naturaleza apática.

5. DIAGNOSTICO

5.1 Problemáticas de la entidad

La distribución poblacional en el estado, parece responder a características fisiográficas y de infraestructura. Estos factores parecen actualmente determinar la estructura económica, a partir de la cual se organiza y divide el estado, el cual se manifiesta dominado por una intensa actividad en los valles y la costa.

Converge en este espacio por un lado, el sistema de ciudades que define la estructura urbana de la entidad, el cual se base en 85 localidades que albergan el 71% de la población estatal, al lado de un sistema rural disperso en la entidad, cuyos niveles poblacionales alcanzan el 29% de la población estatal.

Resulta de gran impacto el análisis del sistema poblacional dual que persiste en la entidad, donde las 5 ciudades principales albergan el 51% de la población del estado, mientras que los caseríos dispersos, localidades inferiores a los 100 habitantes, se manifiestan dispersos en la entidad en términos de 4302 localidades, pero cuyos índices poblacionales apenas alcanzan el 3% de la población.

Este fenómeno se manifiesta como la concentración y la dispersión de la población en el territorio, dando como resultado una concentración delimitada de la población urbana, al lado de localidades dispersas orbitando al sistema urbano, así como su concentración en las partes altas de la sierra.

La distribución de localidades como los caseríos dispersos a diferencia del sistema urbano, se mantiene disgregados a lo largo del territorio, desde las partes altas de la

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



entidad hasta la costa, principalmente en la parte Norte, generando un ambiente de dispersión-concentración de la población. Estas localidades parecen responder a la ubicación de alguna fuente de empleo o actividad productiva generadora de pequeñas externalidades y las bases para el asentamiento humano.

Su patrón de ubicación responde a alguna brecha o sistema carretero que le permite de alguna forma mantenerse conectado a la dinámica económica de las demás localidades. Por otro lado, el caserío disperso no responde únicamente a un fenómeno característico de las zonas serranas, este también se desarrolla de forma orbitante al sistema urbano, en concentraciones de 1,465 localidades con una población de 30,585 habitantes.

Este fenómeno de dispersión-concentración responde de igual forma, al ejercicio tradicional y de concentración de las actividades económicas y urbanas en los grandes centros urbanos o ciudades líderes, cuya especialización y sofisticación de procesos productivos, así como una diversificación de actividades productiva, genera barreras naturales para aquellos grupos que migran y cuya intención es absorber la fuerza laborar de la ciudad.

Las ciudades se manifiestan como espacios cuyo costo de vida aumenta, dadas las ventajas de centralidad y de ubicación, estos aspectos representan fronteras naturales para aquellos grupos cuya mano de obra se mantiene poco especializada, orillándolos al establecimiento en las periferias de las grandes ciudades, donde el costo de vida le resulta más bajo, manteniéndose expuestos a condiciones de decadencia, creándose asentamientos dispersos que carecen de las condiciones y los servicios óptimos de desarrollo, generando problemáticas sociales de pobreza, hacinamiento y vandalismo.

El predominio en la entidad de un sistema agrícola en los valles, ha contribuido de igual forma al mantenimiento de este sistema de localidades dispersas, al ejercer un efecto de atracción, sobre aquellas localidades cuyas capacidades de empleo no les permite su inserción en el mercado laboral de las ciudades, por lo tanto se concentran de forma orbitante a este espacio económico.

Tras un análisis económico de la entidad, se vislumbra un ambiente de división inminente de la zona serrana con respecto a los valles y las costas, donde se manifiesta en estos últimos, una diversificación en su base económica importante, la cual se está integrando a un sistema laboral terciario (servicios), al lado de un sistema manufacturero, agrícola y pesquero. Por otro lado, persiste un ambiente estatal dominado por la escasez de actividades económicas diversas en la zona serrana, donde pese a la topografía elevada, se mantiene un sistema agrícola de autosuficiencia, al lado de actividades de extracción y forestal en menor medida, formándose una mano de obra poco calificada y especializada para hacerle frente a los nuevos retos que la globalización económica y del capital nos imponen.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Estos factores, en los que persiste una falta en la diversidad productiva en las zonas serranas, han generado su declive económico respecto a los valles, así como un fenómeno que dificulta la integración de los grupos o individuos que inician un proceso migratorio hacia las ciudades principales del sistema urbano, en la búsqueda de un empleo y producto de un proceso acelerado de urbanización, que están creando un ambiente integral y de intercambios poblacionales.

Los asentamientos urbanos, por su naturaleza poblacional densa, traen de la mano ciertos elementos de amenaza, que afectan principalmente la costa y valles, dados los desechos que en este espacio se producen. El desarrollo vertiginoso de la sociedad en la actualidad exige una demanda en ascenso de recursos, dando como resultado problemáticas de tipo ambiental.

El dinamismo y diversidad de esta zona en términos de estructura y función, vuelve vulnerable a este espacio a los efectos de cualquier proyecto y al ejercicio inadecuado del uso del suelo y actividades productivas incontroladas, que generan consecuencia económicas, sociales y ambientales negativas.

La zona de la costa está siendo sometida a esta presión que pone en peligro su supervivencia, dadas las descargas de aguas residuales, urbanas, agrícolas, acuícolas, así como la distribución de la población y las actividades económicas predominantes, cuyas consecuencias podrían desencadenar problemáticas locales y regionales graves, como la destrucción de manglares, modificación de las condiciones del flujo de agua, nutrientes de los ecosistemas, así como una alteración de sus características. Esta problemática, se deriva de un ambiente nacional dominado por niveles críticos en la disponibilidad del agua, recurso cada vez más impactado por las descargas de tipo doméstico, industrial y agrícola.

La contaminación marina, definida como la introducción directa o indirecta de substancias o energéticos en el medio marino, incluyendo estuarios y lagunas costeras, con el tiempo daña los recursos y pone a la salud humana en riesgo, así mismo, altera el paisaje y las actividades como pesca y acuicultura.

En el estado de Sinaloa las principales fuentes de contaminación son los desechos domésticos y municipales, desechos industriales, desperdicios sólidos, producción eléctrica, industria petroquímica y algunos fenómenos naturales como la marea roja. En particular, la industria y otras actividades en el Estado que son las principales generadoras de contaminantes están representadas por ingenios azucareros, plantas congeladoras y pasteurizadoras, extracción de aceites, plantas harineras, hospitales y reparaciones navales.

De acuerdo con datos obtenidos de diversos proyectos de investigación se tienen detectados la presencia de contaminantes tanto químicos, orgánicos y

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



microbiológicos en el Río Sinaloa, Río Fuerte, Río Culiacán y lagunas como Ohuira, Navachiste, Macapule, Altata, Santa María y Ensenada Pabellones.

De acuerdo con el Programa Hidráulico 1995-2000, el agua residual que retorna a las corrientes con una carga variable de contaminantes, suma 30.55 kilómetros cúbicos al año. El sector agrícola genera casi 70% de este volumen y sus contaminantes son residuos agroquímicos y restos de suelos desprendidos por la erosión, la industria no integrada a los sistemas Municipales produce aproximadamente 7% del monto señalado.

A pesar de ello, parte de esta contaminación es controlada por plantas de depuración o tratamiento. En Sinaloa existen 12 plantas de tratamiento de aguas residuales Municipales, 9 son lagunas de estabilización, 2 utilizan lodos activados y 1 realiza tratamiento primario avanzado, encontrándose actualmente en rehabilitación y ampliación; sólo una planta está fuera de servicio, debido a que fue parcialmente destruida por una avenida extraordinaria.

En Sinaloa, el agua que se usa para consumo humano se extrae del subsuelo y de escurrimientos superficiales. Sin embargo, los 13 acuíferos de agua subterránea se encuentran subexplotados, situación favorable por el momento, pero que puede cambiar si no se protegen las áreas que recargan a los acuíferos, se evita su contaminación y no se regula el consumo. En ese sentido resulta prioritario avanzar en el tratamiento de las aguas residuales urbanas, industriales y agropecuarias; esto es indudablemente, el problema más agudo de degradación del ambiente que se padece en el Estado.

En lo que se refiere a las problemáticas en materia de salud derivadas de la contaminación hídrica en la región, encontramos que la principales enfermedades son: las enfermedades diarreicas, con un 50 %; la amibiasis, con 30 %, la ascariasis y la helmintiasis con el 17 % y al cólera con un 3 %.

Por otro lado, la zona costera alberga en sus 656 kilómetros de litoral 62 comunidades pesqueras y 19 comunidades mixtas, las cuales pese a mantener una fuerte actividad, se han visto sorprendidas por el rezago económico y social.

La realidad urbana se manifiesta por la fragmentación y deterioro en estas comunidades, en donde persiste la pérdida entre los socios de las cooperativas de su derecho a seguridad social, niveles altos de deserción escolar, deterioro de vivienda y la estructura urbana; desorden urbano en la distribución poblacional, sumado a necesidades de un mayor equipamiento de infraestructura básica como agua potable, saneamiento y basura.

Estas problemáticas se ven exacerbadas dadas las rupturas sociales que se manifiestan en estos espacios, generando niveles altos de vulnerabilidad

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



ocasionados por la descomposición del tejido social, donde jóvenes entran en situaciones de embarazo, a situaciones de drogadicción, alcoholismo, elementos que de alguna forma responden al ambiente urbano del que forman parte.

La zona de los valles por otro lado, ha sufrido y causado daños irreversibles al ecosistema y a la salud en general, producto de los desechos de agroquímicos que en esta área se utilizan. Este fenómeno, se manifiesta principalmente en la zona de los valles de la entidad, impactando a la región costera dadas las descargas emitidas por la actividad agrícola, llámese de riego, humedad o temporal.

Las problemáticas naturales del área urbana, son producto de la aglomeración de personas y actividades económicas, elementos generadores de contrastes ambientales, dadas sus descargas de basura y desechos sólidos. Este fenómeno se ubica principalmente en el Norte del sistema urbano.

Persisten en la entidad otros aspectos de vulnerabilidad que se manifiestan dadas las características de la entidad. La sequía, fenómeno de consideración mundial, en donde las tierras secas albergan más de 2 mil millones de personas en el mundo, es decir, el 37% de la población mundial, concentrada principalmente en países en desarrollo. (Díaz Coutiño, Reynold, 2002), esta se manifiesta en 9 municipios de la entidad, afectando a 162 poblaciones, con alrededor de 39,819 habitantes; principalmente a las zonas serranas del Estado de Sinaloa, sobresaliendo el municipio de Concordia con alrededor del 30% de la población afectada por las sequías, las cuales cada año padecen de escasez de agua y falta de lluvia.

Entre los municipios más afectados por la sequía según el Atlas de Riesgos Estatal se encuentran:

1. **Badiraguato:** afectando alrededor de **4,144 habitantes**, las localidades afectadas son: Alcoyonqui, Batequitas, Calabazas, El Beco, El Ojito, El Realito, El Triguito, Huicharabito, La Laguna, La Mesa Colorada, La Tuna, Los Laureles, San José de la Puerta, Tepalcates, Vinaterias, Surutato, La Apoma, Los Laureles, Potrero de Bejarano, San Javier y Carricitos;
2. **Choix:** afectando alrededor de **7,172 habitantes**, las localidades afectadas son: Cartoncillo, Agua Caliente Grande, Aguajito de Bajahui, Baymena, Conicari, El Cedrito, El Nacimiento, Los Mautos, Loreto, Los Chinos, Piedra Bola, Rancho de Islas, Santa Anna, Sauz de Baca, Santa Ana, La Ciénega, Loretillo, Tasajeras, Venicia y Subilimayo;
3. **Concordia:** afectando alrededor de **11,787 habitantes**, las localidades rurales afectadas son: Agua Caliente de Gárate, Agua Caliente de Jacobo, Casas Viejas, Cerritos, Cópala, Chupaderos, El Huajote, El Magistral, El Verde, La Concepción, La Embocada, La Gúasima, La Pastoria, Los Ciruelos, Malpica, Palos Blancos, Piedra Blanca, Santa Catarina, Mesillas, Tepuxta y Zavala;

 Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



4. **Cosalá:** afectando alrededor de **2,838 habitantes**, las localidades rurales afectadas son: Amargosas, Bacata, Calafato, Cedritos, Ciruelita, El 24, El Cajón, El Zapote, Higueras de Japoca, Ipucha, La Rastra, Las Milpas, Los Mimbres, Palmar de Cevallos, Palmitas, Papachal, Potrerillo, Santa Ana, Tecomate, Llanos del Refugio, Mimbritos, Vuelta del Cerro, Mezcaltitán y Santanita;
5. **Culiacán:** afectando alrededor de **4,501 habitantes**, las localidades rurales afectadas son: Arroyo de la Higuera, Bienvenida, Cofradía, Corral Viejo, El Caimán, El Guayabito, El Potrero de los Ibarra de Arriba y Abajo, El Rincón, Esmeralda, La Cuesta, La Loma, Carboneras, La Pitahayita, Limoncitos, Los Algodones, Los Brasiles, Los Limones, Nuevo Rosarito, Palo Verde, Paredones, Peñasco, Puerto Rico, Sabinitos, Vado Hondo y el Walamito;
6. **Elota:** afectando alrededor de **2,258 habitantes**, las localidades rurales afectadas son: Alta Rosa, Conitaca, Chirimole, El Aguaje, Ibonia, Japuino, Portezuelo y El Rincón de Ibonia;
7. **Mocorito:** afectando alrededor de **1,209 habitantes**, las localidades rurales afectadas son: Santa Rosalía, El Alhucito, El Limón, El Sauce de los Gámez, El Taray, Las Barrancas, Los Ángeles, Los Pozitos, Mazates de los Sánchez, Mecatita de Abajo, Tabalopa, Tecomate y Tijuanita;
8. **San Ignacio:** afectando alrededor de **2,476 habitantes**, las localidades rurales afectadas son: Campanillas, Carrizal, Colompo, Duranguito de Ajoja, El Llano, El Veladero, El Verano, Guillapa, Jocuixtita, La Caña y Platanitos, Las Azoteas, Los Frailes, Los Humayes, Platanal, Pueblo Nuevo, Tacuitapa y Toyhua; y por último,
9. **Sinaloa:** afectando alrededor de **3,164 habitantes**, las localidades rurales afectadas son: Bacubirito, Bacurato, El Oscuro, Gallo Nuevo, Huera, Jiquilpan II, La Aceituna, Lagunillas, Lorenzo F. Robles, Los Cerrillos, Nacaveba, Tepomena y Teposina.

La devastación por el fenómeno de incendio por otro lado, se manifestó en la destrucción de 80,684.5 hectáreas en el periodo 2000-2006, que corresponden principalmente a los municipios de Sinaloa, Badiraguato, Choix, Rosario, San Ignacio, Mocorito, Elota y algunas áreas de Culiacán y Cosalá.

Las heladas así mismo, se manifiestan como un fenómeno similar a las nevadas, que se presenta con temperaturas extremas muy bajas, pero que debido a la falta de humedad no llegan a producir precipitaciones de hielo, no obstante producen serios trastornos al ecosistema y a la salud de las personas.

Este fenómeno afecta a seis municipios de la entidad, 101 poblaciones y 9,900 habitantes; entre las poblaciones más propensas a ser afectadas por las heladas se encuentran las siguientes:

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



1. **Choix:** afectando alrededor de **1,600 habitantes**, las principales localidades afectadas son: El Bajosori, El Bienestar, Picachos, Huites, Tasajera, Los Pozos, el Nacimiento y Antonio rosales;
2. **Sinaloa:** afectando alrededor de **1,900 habitantes**, las principales localidades afectadas son: San José del Álamo, Mesa del Frijol, San Simón, Chapacuana, Los hornos, Los Laureles, San José de las Delicias, La Ciénega de Los Parra y La Sierrita de los Germán.
3. **Badiraguato:** afectando alrededor de **2,000 habitantes**, las principales localidades afectadas son: Surutato, Bamopa, Sabanilla, Santiago de Los Caballeros, Puerto de la Esperanza, Otatillos, Mesa de San Miguel y El Trillito;
4. **Cosalá:** afectando alrededor de **1,500 habitantes**, las principales localidades afectadas son: San José, La Estancia, Nuestra Señora, Palo Verde Y Guadalupe de Los Reyes;
5. **San Ignacio:** afectando alrededor de **2,000 habitantes**, las principales localidades afectadas son: Ajoya, Ahuixtla, Las Lajas, El Platanar, Los Frailes, Los homayes, El Carrizal, El Pozole, La Caña y Platanitos, Pueblo Nuevo y La Chilacayote; y por último,
6. **Concordia:** afectando alrededor de **900 habitantes**, las principales localidades afectadas son: Potrerillos, Batel, El Palmito, Santa Lucía, Pánuco y La Guacamaya.

La franja costera, por sus características naturales se manifiesta como una zona propensa a fenómenos de origen hidrometeorológico, como son los ciclones. El Estado de Sinaloa cuenta con 11 municipios sujetos a alto riesgo de ciclones tropicales: Ahome, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Navolato, Culiacán, Elota, San Ignacio, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, siendo Ahome y Mazatlán los más afectados en los últimos años.

En el período 1980-2006, 16 ciclones tocaron tierras sinaloense, entre ellos dos huracanes categoría 3 (Tico y Fausto) con vientos superiores a los 185-205 km/hr, sobre las localidades de Caimanero y San Ignacio en los municipios de Guasave y San Ignacio, respectivamente, en los años de 1983 y 1996; cinco huracanes categoría 2 con vientos superiores a los 160kms./hr, en los municipios de Escuinapa, Ahome y Mazatlán; cuatro huracanes categoría 1, uno en Mazatlán y tres de ellos en Topolobampo, siendo el más reciente en 1998 con vientos superiores a los 120 km./hr; los restantes se consideran tormentas tropicales teniendo vientos de entre 60 y 110 km./hr, manifestándose principalmente en Ahome y Mazatlán.

En septiembre y octubre del 2006, la costa fue nuevamente víctima de un huracán (Lane) y una tormenta tropical (Paul), dejando a su paso daños severos a la estructura vial e infraestructura del estado, así como localidades sumergidas en el agua. El huracán Lane, alcanzó la categoría 3, con vientos superiores a los 205

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



km/h, tocando tierra entre la Cruz de Elota y la laguna de Canachi en los municipios de Elota y Culiacán.

Los municipios afectados por este fenómeno fueron; Culiacán, Navolato, Cosalá, Elota, San Ignacio, Concordia, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, la magnitud de este fenómeno en términos económicos alcanzó los 370'124,745.00 millones de pesos, entre aportaciones federales, estatales y municipales.

La tormenta tropical Paul, se manifestó en el estado del 24 al 28 de octubre, causando inundaciones en diferentes localidades del estado. Los municipios que sufrieron la mayor afectación fueron los costeros, como Navolato y Angostura, al igual que Culiacán, Guasave, Elota, Mazatlán. Las inversiones, que han fluido de los tres niveles de gobierno a combatir los estragos sufridos por esta tormenta se estiman en 58,417, 092.00 según el reporte de BANOBRAS a Enero 29 del 2007.

En la zona de los valles y partes de la costa, se manifiesta un fenómeno de inundaciones asociado a la cercanía o establecimiento adyacente a las cuencas de los principales ríos de la entidad.

Las principales poblaciones o localidades en riesgo de inundación, que se tienen identificadas en el Estado son:

- Sobre la Cuenca del Río Fuerte: El Fuerte (El Fuerte, San Blas, Cabanillas, Los de Vega, Campo Esperanza, Mochicahui, La Ladrillera, Carricitos, Cuatro Milpas y Agiabampito, principalmente.) y Ahome (Olas Altas, San Miguel, El Guayabo, Higueras, Cobaime, Higueras de Zaragoza, Las grullas, Mayocoba y El Bule principalmente.) son los municipios afectados.
- Sobre la Cuenca del Río Sinaloa: Sinaloa (Santa Ana, Ocoroni, Alfredo B. Bonfil, Alfonso G. Calderón, Santa Teresita, Ruiz Cortinez y Francisco J. Mújica, principalmente.), y Guasave (Guasave, Caimanero, Guasavito, Jesús María, La Guamuchilera, Tamazula, El Amole, Palos Verdes, y Corerepe principalmente) son los municipios afectados.
- Sobre la Cuenca del Río Mocorito: Mocorito (Mocorito, El Palmar de los Leal y el Progreso), Salvador Alvarado (Guamúchil) , Angostura (Angostura, El Alhuey, y El Ébano), son los municipios afectados;
- Sobre la Cuenca del Río Culiacán: Afecta a los Municipios de Culiacán y Navolato (Navolato, San Pedro, El Batallón, La Sinaloa, La Cofradía, La Pipina, el Molino y El Castillo)
- Sobre la Cuenca del Río Humaya y Tamazula : Culiacán (la parte suroeste de la ciudad de Culiacán, principalmente);
- Sobre la Cuenca del Río San Lorenzo: Culiacán (Quilá, El dorado, Costa Rica, Las Arenitas, Tablá, El Salado, EL Atorón, y El Conchal principalmente.);

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



- Sobre la Cuenca del Río Piaxtla: San Ignacio (Camino Real, El Mariachi, Piaxtla, Las Habitas, El Arrayán, Las Ollitas, El cajón, Duranguito y Estación Domas, principalmente.);
- Sobre la Cuenca del Río Elota: Elota (La Cruz, El Ranchito, Nuevo Tecutyó, El Limón, E Roble, Céuta, Loma de Tecuyo, Benito Juárez, El Salado y Bella Vista, principalmente);
- Sobre la Cuenca del Río Presidio: Mazatlán (Villa Unión, Luís Echeverría, Salvador Allende, 20 de noviembre, Jacarandas, Villa del Estero, Rubén Jaramillo, Insurgentes, Toledo Corro, Estero, Independencia, El Walamo y Barrón, principalmente.);
- Sobre la Cuenca del Río Baluarte: El Rosario (Las partes bajas de El Rosario y los poblados de La Rastra, Jalpa, Corral de Piedra, Otatitán, Aguacalientes de los Panales, Las Habitas, Agua Verde, La Guásima, Los Pozos, Las Garzas, El Pozole y El Apoderado, principalmente.); y,
- Sobre la Cuenca del Río Acaponeta: Escuinapa (Isla del Bosque, Palmillas, Teacapán, Cristo rey y las partes bajas de la cabecera municipal).

Aunado a estos fenómenos característicos de cada región, en la entidad el desarrollo urbano de las poblaciones, puede verse alterado directa o indirectamente por tres fenómenos geológicos que se manifiestan de forma activa entre los que se encuentran. Los sismos, maremotos y vulcanismos.

Sinaloa se sitúa en el terreno continental de la placa tectónica de Norteamérica, que interactúa con la placa tectónica del Pacífico, hacia el sureste de la falla de San Andrés, sobre el Golfo de California, en donde se han registrado desplazamientos por el orden de los 5 centímetros anuales, aproximadamente.

En el periodo 1990-1991 fueron registrados en la entidad dos sismos, manifestados en Topolobampo y Los Mochis. Estos fenómenos alcanzaron una magnitud de hasta 4.7 grados en la escala de Richter y el epicentro se estimó a una profundidad de entre 10 y 11 kilómetros. En 1994 en el municipio de Badiraguato se presentaron manifestaciones sísmicas, dada su ubicación en una región de sismicidad media.

En los últimos meses del año en curso, en la localidad del Salado, municipio de Culiacán, se ha manifestado una nueva actividad sísmica, cuyos niveles apenas si alcanzaron los 2.8 grados, considerándolo de baja magnitud.

Las costas del Estado no son fuente de origen de maremotos locales, sino únicamente receptoras de maremotos lejanos con epicentros de más de 1000 Km. de distancia con olas de tres metros, sin embargo, se tienen registrados 8 maremotos terminales en las últimas décadas en las playas de Ahome, Guasave y Mazatlán, en donde se registraron olas superiores a los tres metros.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Finalmente, pese a la ubicación de Sinaloa en el *Cinturón de Fuego del Pacífico* y a su concentración de 31 cráteres de volcán, en la entidad no se tiene registro de ninguna actividad volcánica de consideración. Este fenómeno, pese a su nula actividad, mantiene a ciertos espacios como los proclives a riesgos y daños por este fenómeno, principalmente en las partes serranas, como el municipio de Badiraguato, siendo este el de mayor concentración de cráteres volcánicos.

6. ESTRATEGIAS GENERALES

La planeación y ordenamiento de las ciudades están siendo sorprendidas por el proceso de urbanización que ha desencadenado problemáticas de vivienda, servicios urbanos, conservación del medio ambiente; aspectos que en los últimos años se han visto agudizados por el dominio de un asentamiento territorial depredador (Borja, Jordi y Manuel Castells).

La inadecuada gestión de este proceso, puede traer como consecuencia costos sociales, ecológicos que degeneran el ambiente y desarrollo óptimo de las ciudades. El desafío urbano radica, en la creación de condiciones para la planeación ordenada, que genere certidumbre y potencialice las áreas de crecimiento futuras, garantizando una relación armónica y funcional entre los espacios de habitacionales, trabajo y recreación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 plantea una estrategia integral de política pública al reconocer que los retos que enfrenta nuestro país son multidimensionales. Avanzar en sólo algunos ámbitos de acción, descuidando la necesaria complementariedad entre las políticas públicas, es una estrategia condenada a un desarrollo desequilibrado e insuficiente.

Bajo este marco y en base a las conclusiones de la caracterización y diagnóstico, se enuncian las estrategias generales, las cuales se manifiestan como un marco global de planeación urbana, a partir del cual se derivará el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial en proceso, los consecuentes planes directores de desarrollo urbano municipales y las nuevas directrices, proyectos y programas necesarios para el logro de los objetivos de este plan.

Las estrategias permitirán un desarrollo planificado de los centros de población en base a nuevas formas de organización territorial, permitirá el impulso de un desarrollo urbano con sentido humano, en el que habitantes de comunidades de un rango bajo y medio, tendrán disponibilidad de servicios básicos y comunicación. Permitirá analizar y promover las condiciones de vivienda, reservas territoriales, infraestructura y servicios por región.

Las estrategias que el Plan Estatal de Desarrollo Urbano contempla, se sustentan en tres grandes grupos.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



- 1. Líneas estratégicas**
- 2. Políticas**
- 3. Instrumentos de Planeación**

6.1 Líneas Estratégicas

Dadas las fuerzas que ejerce la globalización y su tendencia a acentuar los niveles de dispersión y aglomeración, el crecimiento y desarrollo en un determinado país, región, estado y entidades de organización menor, se caracteriza por variaciones en la intensidad del carácter de la economía y su población, epitomizando una imagen mundial dominada por espacios polarizados en términos de población y actividades económicas (Scott, Allen y Michael Storper, 2003).

Con el fin de hacerle frente a los retos que imponen las fuerzas globalizadoras y con el fin de generar un sistema urbano marcado por los equilibrios espaciales, en el que se permita fortalecer un sistema de ciudades con niveles de actividad multicéntrica y espacios sustentables, a los cuales se incorporan nuevos actores y dinámicas económicas diversas, se enuncia la estrategia territorial a partir de la cual se derivan 4 líneas estratégicas de acción las cuales se identifican como:

- **Sistema de Regiones**
- **Sistema de Localidades Estructurales**
- **Sistema Turístico**
- **Sistema de Áreas Naturales Protegidas**

6.1.1 Sistema de Regiones

Las ciudades y regiones son los espacios críticos para el proceso de desarrollo, áreas a donde es necesario recurrir y responder ante sus demandas de inversión y de apoyo, elementos que fungirán como los ejes detonantes de una actividad económica fluida y fuerte, que haga frente a las tendencias de integración regional y microregional que suceden en un ambiente global, así como en esta entidad.

Dados estos factores, aunados a las características físicas del estado, donde la concentración del desarrollo se manifiesta en las partes planas del mismo, se vislumbra un ambiente de la entidad dominado por el desequilibrio en la distribución de los beneficios económicos.

Este aspecto conlleva a analizar la distribución del sistema urbano de la entidad, el cual mantiene sus principales aglomeraciones y el desplazamiento poblacional en el Norte y Centro, seguido de un área de desconexión y con niveles bajos de actividad en los municipios de San Ignacio y Elota, seguido por un sistema activo en el sur gracias a los derrames económicos originados por Mazatlán, Rosario y Escuinapa.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Con el objetivo de llevar a cabo políticas congruentes de desarrollo, que permitan una colaboración y fusión de dinámicas económicas entre los municipios en expansión y potencial, con aquellos de menor impacto y presencia estatal, así como equilibrar el desarrollo y el peso de localidades en base a potencialidades propias y aspectos físicos de las mismas, la estrategia territorial propone una **regionalización del estado** considerando un conjunto de variables territoriales, demográficas, económicas, sociales y administrativas, ponderadas con las nuevas tendencias de integración microregional de Sinaloa.

Esta regionalización manifiesta una oportunidad para el desarrollo de proyectos de inversión, en donde las entidades municipales renuncian a un funcionamiento delimitado a las fronteras de su entidad, para desarrollar obras de infraestructura conjunta, proyectos cuyos niveles de inversión se marcan elevados y cuyos beneficios finales desencadenan dinámicas productivas, para las entidades que forman este sistema. La cooperación y la integración se manifiestan como elementos vivientes que las nuevas fuerzas globales han desencadenado, abriendo la competencia no sólo entre ciudades del mundo, sino entre microregiones que compiten por los recursos y el liderazgo en la escena internacional.

La estrategia territorial propone 5 regiones, donde se recogen elementos de las diferentes clasificaciones mencionadas, respetando el poder de centralidad y funcionalidad que ejercen los sistemas de localidades, indistintamente que ocurra en las planicies y en la sierra, siempre y cuando se advierta interacción económica, política y social de manera estable. Esta clasificación se divide en:

- I.- Región Norte
- II.- Región del Évora
- III.-Región Central
- IV.-Región Elota-San Ignacio
- V.-Región Sur

La región en el Norte, no distingue entre zonas de los altos y de los valles, representa un área de crecimiento presente en los últimos años, cuya interacción principal, se basa en un sistema económico agrícola fuerte; la segunda, la región del Évora que viene adquiriendo una dinámica de integración propia que ejerce Guamúchil junto a dos municipios, tradicionalmente su área de influencia; la región Central, con Culiacán y Navolato, junto a dos municipios serranos contiguos, Badiraguato y Cosalá demarcan uno de los retos principales de integración de estos dos últimos municipios a dinámicas poblacionales y económicas del centro, que permita a Badiraguato disminuir sus índices de rezago y marginalidad; en virtud de las potencialidades de desarrollo agrícola y turístico que se genera alrededor de La Cruz, se define la cuarta región emergente, Elota-San Ignacio, y finalmente una, quinta región que comprende del municipio de Mazatlán hacia el Sur. A continuación mostramos el perfil de cada una de ellas:

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



I. La Región Norte, se compone de los municipios de Ahome, Choix, El Fuerte, Guasave y Sinaloa.

Representa la región de mayor extensión, con 38.5% del territorio, por encima de la región III (Central). De acuerdo al conteo de INEGI del 2005, esta región contiene 33.3% del total de la población, abajo sólo de la región central. Concentra 29.1% de la población que vive en localidades de 2500 o más habitantes y 43.3% de las localidades menores, convirtiéndola en región con los niveles más altos de población rural, de acuerdo a la antigua división de rango población de urbano (comunidades mayores a 2500) y rural (comunidades menores a 2500).

Es una zona con fuerte vocación agropecuaria pues detenta 52.7% del total de la superficie de riego del estado, no obstante sólo genera el 28.4% del PIB estatal, es decir, una participación inferior al que representa en población. Asimismo, tiene 31.2% de la población ocupada del estado, de la cual, el 51.1% tenía ingresos hasta de dos salarios mínimos.

Esta región posee un sistema urbano con un fuerte crecimiento, gracias a 4 localidades que detentan niveles poblacionales superiores a los 15000 habitantes, como son: Los Mochis, Guasave, Gabriel Leyva Solano y Juan José Ríos.

El funcionamiento de este sistema urbano se manifiesta de forma lineal en la costa, fungiendo como un ente estructural lejano a la dinámica de las zonas serranas. Aspecto que coincide con la expansión de la Sierra Madre, esta área, cuyas pendientes topográficas elevadas contribuyen a la dispersión de la población y que ubican a la región como el centro concentrador mas fuerte de caseríos dispersos asociados al sistema agrícola de los valles y la sierra.

II. La Región del Évora, se compone de los municipios de Salvador Alvarado, Mocorito y Angostura.

Representa la región más pequeña, con 8.7% de superficie del territorio, donde concentra 6.3% del total de la población del estado. Cuenta con 9.3% de las localidades de menos de 2500 habitantes y sólo 5% de las localidades mayores, cifra que la ubican como una de las regiones menos urbanizadas, por encima sólo de Elota-San Ignacio.

Es un conjunto de baja productividad en general, puesto que cuenta con 6.1% de la población ocupada y sólo genera 4.6% del PIB estatal, a pesar de tener 12.9% del área de superficie de riego de Sinaloa. El 50.7% de su población ocupada tiene ingresos de hasta dos salarios mínimos, siendo una de las tres regiones con mayores niveles de pobreza.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



El sistema urbano de la región del Évora, se mantiene orbitante a la localidad líder de Guamúchil, siendo la única que ha alcanzado niveles poblacionales superiores a los 15000 habitantes (61,862), pero cuyo crecimiento facilita y proporciona externalidades y derrames económicos generales.

III. La Región Central, se compone por los municipios de Culiacán, Navolato, Badiraguato y Cosalá.

Posee el 28% del territorio y el 37.6% de la población estatal en el 2005. Por ello, es la segunda en extensión territorial, superada sólo por la región I, aunque es la de mayor concentración poblacional seguida por la misma región I. Representa el espacio de mayor riqueza y de mayor concentración poblacional urbana con 40.9% del total estatal.

Tiene una importancia agrícola que la ubica en el segundo lugar de superficie con 29% de la existente en el estado, no obstante, concentra 38.7% de la población ocupada y 42.8% del PIB estatal.

El sistema urbano de esta región, se manifiesta centralizado en torno a 4 localidades; Culiacán, Costa Rica, Navolato y Benito Juárez (campo gobierno), concentradoras de 678,770 habitantes, cuyos derrames económicos y confluencia de actividades alimenta la estructura funcional no sólo de la región, sino del estado en general.

Este sistema se manifiesta como segundo ente concentrador de caseríos dispersos que se mantienen orbitantes a la estructura agrícola y a una ciudad que les resulta difícil de acceder dados sus costos y capacidades laborales.

IV. La Región Elota-San Ignacio, representa la región de menor confluencia municipal, puesto que se compone de Elota y San Ignacio. Sin embargo, es una región emergente de menor población, pues sólo detenta el 2.7% del total del estado, aunque posea 10.6% del territorio, por arriba de la región II.

Esta región se mantiene como uno de los espacios rezagados de la entidad, al carecer de una fuerza urbana importante, al no concentrar localidades con población mayor a los 15,000 habitantes, y tan sólo albergar a La Cruz como localidad urbana en proceso de consolidación. Este fenómeno se manifiesta incluso en los niveles de caseríos dispersos que alberga, siendo la región de menor volumen.

En términos económicos y de bienestar, podemos ubicar a esta región como la de mayor atraso. En el 2005 esta región representó el 2.3% del PIB estatal. En este mismo sentido, los niveles de población ocupada alcanzaron tan sólo el 3.2%, de los cuales el 63.4% tiene ingresos hasta dos salarios mínimos, por ello, ostenta los más

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



altos niveles de pobreza. Aunque La Cruz pronto adquirirá un nivel demográfico importante.

La definición de esta región pese a coincidir con niveles económicos y población bajos, representa dentro de la estrategia territorial del Plan Estatal, un espacio de oportunidades para el desarrollo de un nuevo polo turístico en Ceuta, en que se intenta consolidar una de las primeras ACIS del estado.

V. La Región Sur, se compone por los municipios de Mazatlán, Rosario, Escuinapa y Concordia.

La región Sur es la de menor importancia agrícola pues sólo dispone de 2.3% de la superficie de riego estatal. Sin embargo, se manifiesta como la tercera en superficie territorial y población con 15.4% y 20.2% del total estatal respectivamente. Esta región concentra 23.9% de la población urbana y sólo 11.4% de la rural manteniendo tres localidades consideradas como urbanas mayores a 15,000 habitantes entre las que se encuentran, Escuinapa, Mazatlán y El Rosario.

Su jerarquía en términos económicos se mantiene en la tercera posición, pues detenta 20.8% de la población ocupada y 21.2% del PIB estatal, representado al espacio de mayor ingresos de la población ocupada, pues sólo, 38.3% de esta población tiene ingresos menores a dos salarios mínimos, estando en promedio en una situación de mayor ventaja incluso que la región III (Central).

Este nuevo reordenamiento integral de regiones, permitirá a los municipios con una historia económica y formas de interacción social dinámica, fortalecer vínculos de desarrollo que permitan un flujo de externalidades y factores productivos de los municipios líderes, a aquellos en desventaja y que forman parte de su área de influencia.

6.1.2 Sistema de Localidades Estructurales

Entendiendo a la ciudad como el gran laboratorio en el que se experimentan y manifiestan las transformaciones sociales y las fuerzas externas globalizadoras, se intenta darle sustento y apoyo a localidades claves, que funcionarán como elementos de apoyo, oferentes de servicios, concentradoras de empleos, instituciones educativas, así como elementos detonantes de beneficios económicos, bajo un ordenamiento territorial y poblacional que haga frente a las dinámicas de dispersión y concentración irrestricta de la población.

Este objetivo se manifiesta a través del impulso de tres tipos de localidades estructurales:

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



1. **Concentradoras**
2. **Urbanas de Apoyo**
3. **Comunidades Pesqueras**

Localidades Concentradoras

En base a la estrategia número siete, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, la cual plantea elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales y costeras, a través de programas y recursos que incrementen las oportunidades de acceso a servicios en medio rural y reduzcan la pobreza; y tomando como referencia el hecho de que el crecimiento de los centros poblados de mayor peso se concentran en una franja regional de la costa y los valles en el estado, ejerciendo una fuerte atracción de poblaciones de tipo caserío disperso, rural, rurales en proceso; se manifiestan grupos cuya actividad y formas de vida los rezaga a asentamientos fuera de la mancha urbana y de las actividades económicas principales, espacios en ocasiones carentes de los servicios básicos, así como de reservas territoriales para el crecimiento óptimo, guiándolos a una distribución desordenada en el espacio; se pretende crear un sistema de ciudades que permitan potencializar el desarrollo de la entidad.

Somos testigos de un fenómeno de migración a las ciudades, la cual genera el flujo de personas cuyos niveles de formación académica se muestran en desventaja a aquellos de las grandes ciudades, generando asentamientos poblacionales en áreas de decadencia y en algunos casos irregulares, creando grandes cinturones de pobreza y anexando a la ciudad problemáticas de marginalidad, robo y violencia, entre otros.

Con el objetivo de reorientar los flujos migratorios de caseríos dispersos a localidades de un rango superior, se proponen 16 comunidades concentradoras, las cuales no necesariamente responden a un rango de población similar, sino a factores de ubicación y accesibilidad para los individuos que se asientan en las zonas serranas y espacios lejanos al sistema urbano.

Las comunidades propuestas son: Agua Caliente de Cebada, Sinaloa de Leyva y Bacuribito en el municipio de Sinaloa de Leyva; San Ignacio (San Ignacio); Matatán (Rosario); La Noria de San Antonio (Mazatlán); Chinobampo (El Fuerte); Sanalona y El Tepuche (Culiacán); Ilima (Cosalá); Copala (Concordia); Tasajeras (Choix); Badiraguato, San José del Llano, Oatillos y Surutato (Badiraguato).

Las cuales fungirán como un primer centro concentrador de servicios necesarios para localidades de rango inferior, proporcionando a los caseríos y aquellas localidades rurales, un primer centro de flujo, abastecimiento y concentración poblacional, que les permita asirse de sus elementos básicos de salud, educación,

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



alimento, vestido y que evite un desplazamiento desproporcionado en la búsqueda de un bien o servicios.

Localidades Urbanas de Apoyo

Con el fin de fortalecer el desarrollo de aquellas áreas que la fisiografía y la naturaleza han confinado a espacios de poco crecimiento en la zona serrana, a través de la creación de un segundo nivel de flujos y filtro poblacionales, que apoyen las 16 localidades concentradoras, a través de su consolidación como centros prioritarios de inversión en equipamiento, vialidades, servicios básicos en agua y drenaje, espacios culturales, reservas, que permitan un crecimiento y una mejor distribución poblacional; se han definido 12 localidades urbanas de apoyo: La Cruz (Elota), Villa Unión (Mazatlán), San Miguel Zapotitlán (Ahome), Concordia, Cosalá, Eldorado (Culiacán), Choix, El Fuerte, San Blas (El Fuerte), Estación Bamoa (Guasave), Mocorito y Pericos (Mocorito).

Estas localidades se convertirán en centros receptores de aquellas poblaciones que demanden nuevos servicios de un rango superior a los ofrecidos por las localidades rurales concentradoras, detonando en derrames económicos que enriquezcan la región serrana y sus alrededores y que a futuro representen una oportunidad de establecimiento, en un espacio donde la educación es ofrecida, al lado de espacios de vivienda.

Este hecho permitirá que los desplazamientos poblacionales hacia las ciudades principales, de alguna forma, disminuyan en la medida que se fortalezcan las localidades ya existentes; y a la vez se eleve el perfil educativo y socioeconómico de los habitantes de estas áreas dispersas, permitiéndoles una asimilación a las ciudades, en la medida que este fenómeno de migración se presente.

Las localidades urbanas de apoyo fungirán como ciudades alternas al sistema urbano consolidado. El enfoque es lograr insertarlas a esta dinámica de crecimiento que permita la diversificación de la fuerte concentración urbana; manifestando a este sistema como un ente policéntrico, que no responda necesariamente a un espacio dominado por las 5 ciudades principales del estado. El objetivo es lograr la inserción de nuevas ciudades líderes capaces de gestionar y realizar procesos de crecimiento para sí y su área de influencia.

Comunidades Pesqueras

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 plantea el hecho de que la riqueza biológica de los mares mexicanos puede traducirse en riqueza pesquera y generadora de empleos, siendo oportuno que su potencial sea explotado atendiendo los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Dadas las problemáticas asociadas a las localidades pesqueras, sus rezagos en materia de estructura urbana así como en la estructura social de las mismas, se vislumbra un sistema costero y poblados aledaños, dominados por las incongruencias, acciones que pueden fortalecer su posición como áreas de incubación de problemáticas en expansión para una zona de gran riqueza turística, social y económica.

Esta imagen permanecerá dominante en la medida que líneas de acción y un reordenamiento tomen forma en estas localidades. Con el objetivo de hacerle frente a las fuerzas avasallantes que intentan obscurecer y expandir la fragmentación, se proponen 4 localidades, las cuales fungirán como espacios claves, receptores de trabajos de inversión de infraestructura, cuya función será fortalecer el sistema de comunidades pesqueras con una nueva imagen y cuya pauta serán los lineamientos para todo un reordenamiento conjunto de este espacio.

Las comunidades que forman parte de esta primera etapa de reconocimiento y acción son: Poblado Número Cinco en Ahome, La Reforma en Angostura, Agua Verde (Rosario) y El Castillo en Navolato; Comunidades que intentarán fortalecer la estructura poblacional-territorial desde la sierra hasta la costa. (*Ver plano 30, Localidades Estructurales*)

6.1.3 Sistema Turístico

El sector turismo tiene varias características que lo convierten en una prioridad nacional dada su importancia como factor de desarrollo y motor de crecimiento. Destacan, en primer lugar, su elevada productividad y empleo bien remunerado; y en segundo, que en muchas ocasiones se desenvuelve en regiones de menor desarrollo económico. Cabe notar que la riqueza cultural y natural de México implica que existen amplias oportunidades de actividades turísticas que no se han desarrollado cabalmente.

Conscientes de lo planteado por el Plan Nacional de Desarrollo y dadas las características físicas de la entidad, la cual posee 656 kilómetros de litoral costero, así como su tradición dominante de pueblos campiranos, de arraigo a bagajes culturales, espacios dominados por áreas naturales susceptibles a prácticas de caza y pesca deportiva, se manifiestan grandes posibilidades de explotación y creación de proyectos, capaces de convertir a la entidad en un verdadero polo turístico que refuerce, la visión de crecimiento y desarrollo que las localidades concentradoras y las urbanas de apoyo mantienen como objetivo.

Se pretende por ende, priorizar el desarrollo de localidades turísticas como centros detonantes de ventajas económicas para la entidad, así como la consolidación del estado como un espacio dominado por localidades con sentido tradicional y cultural, al lado de espacios inmersos en el mundo de los negocios y la modernización.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



El canal para lograr dicho objetivo, se manifiesta a través del apoyo para la consolidación y puesta en marcha del Plan Estratégico de Turismo del Estado de Sinaloa, en el cual se pretende impulsar destinos señoriales, espacios en la sierra que disponen de un patrimonio histórico cultural importante, que serán sometidos a rehabilitación para su exhibición, a través, de la canalización de inversiones económicas que detonen en un flujo de turismo de mayor alcance. Estos espacios turísticos serán ligados a la estructura turística de playa, donde el objetivo es ampliar y generar un nuevo concepto del turismo denominándolo de acceso, es decir, la playa fungirá como el ente de enganche que te permitirá mantenerte conectado a una red de actividades aledañas.

La promoción de la pesca deportiva de interior y de litoral, se manifiestan como uno de los pilares claves emergentes del desarrollo turístico de la entidad, actividades que se presentan en un ambiente precario de equipamiento e infraestructura, elementos a vencer a través de la creación de nuevas instalaciones de alojamiento, mejoras en los embarcaderos, etc.

Finalmente el desarrollo turístico de la entidad, será promocionado a través de proyectos de conservación ecológica y destinos enfocados a la preservación de flora y fauna.

Análisis de sistemas

La estrategia se manifiesta a través del desarrollo de sistemas turísticos, que permitan fortalecer a las localidades turísticas tradicionales, no únicamente como los destinos finales, sino como los centros receptores de población, a través de los cuales se desprenden actividades turísticas de tipo cultural, gastronómico, de aventura, que permitan a los visitantes mantener alternativas de movilidad a espacios de la sierra cuya riqueza natural y cultural es digna de ser promovida.

La estrategia central para el municipio de Mazatlán, se manifiesta en la consolidación de este puerto como polo turístico de sol y playa, conectado a nuevos destinos de playa como Teacapán, a través del corredor Mazatlán –Teacapán. Junto a este polo se pretende impulsar nuevas actividades en la Isla de la Piedra, así como visitas a espacios campiranos como El Quellite, pequeña localidad que se prepara para ser nominadas "Pueblo mágico", la cual fungirá como espacio turístico de corte cultural y gastronómico. Así mismo, se pretende conectar a Mazatlán, con localidades como Concordia y Copala, cuyo turismo se manifiesta de tipo cultural, al lado de El Palmito como ecoturismo.

El impulso de estos centros, requiere de la creación de una imagen urbana que combine el estilo tradicional mexicano con tintes modernistas; haciendo necesaria la inversión pública en infraestructura para fortalecer esta imagen de ciudad limpia, con

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



espacios públicos, áreas verdes y fachadas antiguas, al lado de una campaña de renovación de establecimientos en decadencia.

Para lograr un centro turístico de verdadero peso nacional e internacional, es necesario potencializar al puerto, como un destino de cruceros, que genere derrames turísticos y monetarios importantes para la ciudad en general, que pueden ser reforzados por un ambiente de centro de convenciones y otras actividades de esparcimiento, como lo es la posibilidad de un nuevo acuario, nuevos atractivos en la Isla de la Piedra, así como la creación de un parque sensorial (trópico de cáncer) que permita mostrar y disfrutar de los productos alimenticios sinaloenses, generando una imagen sinaloense de productor líder alimenticio.

Al lado de estas áreas de oportunidad para el municipio, se manifiestan nuevas posibilidades para Mazatlán a través de un nuevo enfoque de las actividades deportivas como el Golf, donde se intenta la creación de *resorts* con espacios importantes para esta actividad, que lo convierta en la capital del golf.

Este objetivo, se conecta con el segundo polo a desarrollar, el cual intenta consolidar la costa del golf en el estado, creando una gran oferta del mismo, que signifique el polo de atracción de turistas nacionales e internacionales. Este proyecto se manifiesta en dos fases; la primera significa una actividad potencializada en Altata-Mazatlán, mientras que la segunda fase se amplía a proyectos de la costa norte como Nuevo Altata, Barras de Piaxtla, Nuevo Mazatlán, Marina Mazatlán y Donosita-Costa Palma, vinculando paquetes de promoción hotelera, servicios y el deporte.

Un segundo sistema turístico se manifiesta en Nuevo Altata, con un turismo de sol y playa. Este destino utilizará como punto de llegada o inserción a Culiacán, el cual, se tiene pensado convertir en un gran centro de convenciones y que dada su infraestructura mantiene opciones de desplazamiento a Altata y Nuevo Altata por un lado, así como, ecoturismo en Surutato (área natural protegida del estado, dada su riqueza de flora y fauna), al lado de actividades de esparcimiento en Imala, así como a un turismo deportivo en la presa Sanalona.

El tercer y cuarto sistema turístico se manifiesta, como una estrategia integral del plan estatal, en el cual se pretende impulsar y darle dinamismo a la región Elota-San Ignacio, cuyas características la demarcan como el área de menor fuerza urbana con los índices más bajos de población ocupada, 3.2% a nivel estatal, de la cual un 63.4% ganan menos de dos salarios mínimos.

Para hacer frente a estos factores, se pretende impulsar un tercer sistema localizado en el municipio de San Ignacio, su eje de atracción se manifiesta en Barras de Piaxtla, con un turismo de sol y playa, el cual pretende conectarse con áreas de turismo cultura y gastronómico como San Ignacio y San Javier.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



El cuarto sistema pretende integrar a Ceuta como nuevo espacio turístico de sol y playa, así como ecoturismo, puesto que representa un área de playa virgen que puede fungir como un nuevo polo turístico de baja concentración urbana, al lado del campamento de protección de la tortuga y aves regionales.

Su localización estratégica, permite mantener a este centro conectado a dos sistemas importantes: Mazatlán y Culiacán, así mismo a toda una red local, la cual se encabeza por La Cruz como el centro de servicios, al lado de otros destinos de visita como, Celestino Gazca Villaseñor, a un turismo de aventura en la presa Aurelio Benassini (El Salto) y finalmente a Cosalá, la cual pertenece a la lista de pueblos mágicos y destinos señoriales al cual se pretende promocionar y consolidar como centro turístico cultural de alcance.

En el Norte se manifiesta un quinto sistema turístico, el cual posee a la playa Las Glorias como destino principal; así mismo se incluye como eje fundamental a la Bahía de Navachiste, la cual tiene dos comunicaciones directas al mar, una al suroeste, limitada por la sierra de Navachiste y la otra al oeste, con la Isla de San Ignacio; la principal virtud económica de esta bahía radica en la gran cantidad de pesca que ofrece Guasave funge en este sistema, con el eje de entrada y conexión de un turismo de sol y playa en estas playas, a uno de tipo cultural en la localidad Nío. Por otra parte, la Presa Gustavo Díaz Ordaz se constituye como un centro de atracción y recreación. Sinaloa de Leyva se consolida como parte del eje turístico teniendo como principal necesidad la búsqueda de infraestructura y desarrollo sustentable.

La región del Évora constituye otro sistema turístico, conformado por la Bahía de Santa María cuya desembocadura se orienta hacia el Golfo de California, fungiendo como un importante puerto; por otra parte, económicamente, cardúmenes de sardina, anchoveta y especies de escama como el pargo, mero, robalo, lisa, mojarra, entre otros son fuente de pesca. El principal recurso es el camarón, que se captura durante seis meses. Como parte de este sistema la Presa Eustaquio Buelna cuya abundante fauna marina se proyecta como una importante fuente para la pesca, se constituye como un punto importante para las actividades primarias. Mochis se proyecta como el centro o eje, el cual no fungirá como ente concentrador de servicios sino como un potencial centro de atracción turística.

El último sistema turístico forma parte del polo de desarrollo denominado Barranca del cobre, vincula espacios de progreso para localidades como Los Mochis, Topolobampo, El Fuerte y Mochichahui.

Este sistema tiene como eje espacios turísticos como Topolobampo y El Maviri, con turismo de sol y playa y ecoturismo, su eje de entrada se manifiesta a través de Los Mochis, creándose un corredor que permita a los visitantes las posibilidades de movilidad a espacios turísticos de aventura como la presa Josefa Ortiz de

 Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Domínguez, Presa Miguel Hidalgo y Huites, así como un turismo de corte cultural en El Fuerte.

Otros proyectos de gran trascendencia como la escalera náutica en Topolobampo, contribuirán al desarrollo de nuevos derrames económicos y nuevas oportunidades para el estado. Este proyecto de largo plazo, de carácter regional que, a partir del aprovechamiento de lo existente y con inversiones mínimas de desarrollo, brindará una oferta integral de infraestructura y servicios de apoyo náutico, carretero y aéreo, y generará sinergias y notables efectos multiplicadores de la inversión.

A través del corredor de la Barranca del Cobre, en El Fuerte, se pretende hacer una parada que funja, como elemento de promoción de nuevos paseos e interacción con la cultura indígena en Mochicahui, con paisajes y lugares importantes de esta entidad. Dados sus atributos simbólicos, leyendas, cotidianidad e historia, se pretende preparar a El Fuerte como pueblo mágico, a través de la renovación y la mejora de la imagen urbana, sitios de interés entre otros.

6.1.4 Sistema de Áreas Naturales Protegidas

El gobierno del Estado de Sinaloa reconoce la importancia del medio ambiente y extiende su preocupación en la conservación de Áreas Naturales para lograr un desarrollo sustentable, en el cual se busca, no sólo elevar los niveles de bienestar de las sociedades humanas de hoy, sino que se preocupa por la posibilidad de heredar a las generaciones futuras un planeta con aceptables niveles de salud ambiental y económica.

Inmersos en la creciente preocupación mundial por dicho tema, estamos conscientes de la necesidad de modificar actitudes y redefinir las tendencias que apuntan hacia un ecocidio; la sobrepoblación, que incidirá sobre mayores cantidades de alimentos y mejores espacios; y al crecimiento económico que aplicará una dramática presión sobre los recursos naturales.

Con base a lo anterior, el gobierno del Estado de Sinaloa propone las siguientes Áreas Naturales Protegidas:

1. **Sierra de Barobampo;** (Ahome-El Fuerte) zonas con vegetación natural de selva baja caducifolia con material sarcocaulé, corredor biológico entre la sierra madre y la costa, potencial paisajístico y de biodiversidad.
2. **Sierra de la Siete Gotas;** (Culiacán) Selva Baja Caducifolia y alta biodiversidad.
3. **Marismas Nacionales;** (Escuinapa) Zona de manglares y alta biodiversidad de fauna acuática.
4. **Bahía Santa María;** Zona de importantes humedales, manglares y alta biodiversidad. *(Plano 32. Áreas Naturales Protegidas Propuesta)*

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



6.2 Políticas Urbanas

Con el objeto de generar espacios inmersos en una lógica de funcionamiento integral se definen las políticas prioritarias de desarrollo de las ciudades urbanas de la entidad, así como para las localidades consideradas concentradoras que fungirán como los elementos de conexión entre los caseríos dispersos y las ciudades urbanas. Las políticas se clasifican en: Impulso, Consolidación y Control.

Impulso; una política que intenta contribuir al equilibrio del desarrollo territorial, a través del estímulo a ciertas ciudades claves del sistema urbano, cuyo funcionamiento y ubicación se manifiesta como un área estratégica para el desarrollo de la entidad, espacios a los que se intenta canalizar acciones y políticas, permitiéndoles fungir en el sistema de ciudades, como áreas óptimas y potenciales.

Consolidación; se define a aquellas ciudades cuya dinámica económica y poblacional se manifiesta de forma importante, cuyos ímpetus de crecimiento la identifican como un espacio de dinamismo actual, que requiere de un esfuerzo general para consolidarla en el sistema de ciudades, a través de ejercicios de planeación que guíen sus espacios de crecimiento, distribución óptima de población entre otras.

Control; tiene como objetivo, definir aquellos centros poblacionales que por su dinámica de crecimiento y magnitud, han entrado en un patrón de crecimiento descontrolado, en términos poblacionales y distribución de la misma.

Control, no debe entenderse como una política que intenta frenar la expansión de las ciudades, se refiere a los lineamientos para corregir y garantizar que la expansión o conglomeración de actividades y personas seguirán una nueva distribución en términos de desarrollo sustentable, que impida la creación de asentamientos humanos en áreas no previstas para el crecimiento.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



URBANAS + 15,000				URBANAS EN PROC. 5000-14999				LOCALIDADES R. CONCENTRADORAS		
Localidad	Poblacion	Proyeccion 2020	Politica	Localidad	Poblacion	Proyeccion 2020	Politica	Localidad	Poblacion	Politica
Los Mochis	231,977	268460	CN	Ahome	10,840	12545	CN	Badiraguato	3,562	I
Culiacan Rosales	605,304	700501	C	Higuera de Z.	6,976	10386	CN	San Ignacio	4,591	I
Costa Rica	23,164	26807	CN	San Miguel Z.	5,873	6797	CN	Sinaloa de Leyva	4,530	I
Escuinapa	29,769	33317	CN	Topolobampo	6,032	6981	C	Chiricahua	1,523	I
Guasave	66,793	77298	CN	La Reforma	6,659	7935	CN	La Noria de San Antonio	1,271	I
Gaona Leyva S	23,985	27757	C	Concordia	8,304	9610	CN	Agua Caliente de Cebada	431	I
Juan Jose Ros	23,468	27159	C	Cosala	6,622	7695	CN	Bacuzinto	1,026	I
Mazatlan	152,471	407505	C	El Dorado	14,697	17009	I	San Antonio	997	I
El Rosario	15,310	17719	CN	Quila	5,524	6393	CN	Scuintate	992	I
Guamuchil	61,862	71591	CN	Adolfo Lopez M.	5,137	5945	CN	E Tepicome	822	I
Traveltate	29,676	33186	CN	El Diez	6,646	7691	CN	San Jose del Llano	751	I
San Benito Juarez	21,626	25027	C	Los Angeles	5,011	5799	C	Ctalihas	629	I
				Chora	6,135	6415	CN	Copa	377	I
				La Cruz	11,951	14986	I	La Lama	502	I
				El Fuerte	11,917	13791	I	Tasajeras	444	I
				Constancia	6,056	7011	CN	Mazatlan	613	I
				Mochitahu	5,144	5953	C	Ajoaya	293	I
				San Bas	5,975	6915	CN			
				Adolfo Ruiz C.	12,296	14235	C			
				Estacion Bamba	6,962	8057	C			
				Yala Union	12,440	14596	C			
				Mocorito	5,094	5695	I			
				Pencos	6,295	7285	I			
				Benito Juarez	5,126	5934	CN			
				Estacion Naranjo	6,022	6965	CN			
				General Ange F.	6,997	10412	CN			
TOTAL	1,483,425	1,726,726			224,136	236,244			23,324	
POLITICA										
C. CONTROL										
CN: CONCENTRACION										
I: IMPULSO										

El apoyo a un proceso de crecimiento ordenado y de control en estos espacios, tiene como objetivo, reducir y eliminar los fenómenos ligados a la urbanización; la crisis espaciales y sus problemáticas en oportunidades de empleo y los servicios, entre aquellas localidades que se han visto sorprendidas por las fuerzas de la urbanización capitalista y que no han alcanzado los lineamientos de crecimiento y las formas de integrarse a una realidad avasalladora que sumerge a los espacios entre las fuerzas urbanas y la competencia por el desarrollo.

La siguiente tabla resume las políticas a implementarse:

Los elementos característicos de estas tablas nos señalan, que las localidades de corte concentradoras, aquellas cuyo objetivo es la formación de centros abastecedores de servicios y equipamiento, serán núcleos en los que se canalizarán esfuerzos de renovación, a través de una política de impulso.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Definidas las políticas para cada localidad, la siguiente fase se denomina líneas de acción, las cuales representan los lineamientos generales y estrategias a realizarse en una determinada localidad, señalando las necesidades más apremiantes dados sus niveles poblacionales y las realidades urbanas experimentadas.

Ciudades como Culiacán, Mazatlán, Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Escuirapa y Navolato, cuyo liderato se manifiesta por altos niveles poblacionales, afluencia y el arribo de nuevos habitantes, una dinámica económica cuyo actuar repercute y genera detonantes económicos importantes para la región. En estos términos sus retos urbanos responden a fortalecer y controlar sus vertientes de crecimiento.

Dado que en estas ciudades sus niveles de equipamiento se muestran fuertes con respecto al resto, permite que éstas manifiesten nuevos desafíos. Sus necesidades se ven en términos viales, reservas, equipamiento especializado, espacios públicos.

Para estas ciudades las líneas estratégicas, se mueven hacia la búsqueda del ordenamiento poblacional enfocado a espacios definidos como las áreas susceptibles a desarrollar, delimitando y definiendo niveles de reservas territoriales que le permitan al estado contribuir y garantizar la oferta de vivienda.

Por otro lado, dado que algunas de estas ciudades se están definiendo como espacios de baja densidad, cuya expansión poblacional se manifiesta en la dispersión y disgregación, desaprovechándose el espacio, se intenta definir políticas de densificación que contribuyan al aprovechamiento de los espacios y el abastecimiento de los servicios.

En términos viales, el panorama se manifiesta por ciudades saturadas por un parque vehicular desproporcionado, sobre el que contribuyen aquellos que arriban a la ciudad adhiriendo un nuevo auto a las calles y por ende problemáticas de movilidad.

Dado el objetivo de construir y preparar ciudades líderes, capaces de sumarse a las fuerzas de competencia global, cuyas capacidades de movilidad e intercambios se manifiestan en esta era de la información, más ágiles y dinámicas, donde las fuerzas de la distancia y el tiempo parecen haberse comprimido y no representar más una barrera para la comunicación, se intenta sumar a estas ciudades líderes a un esfuerzo de renovación y pensar en términos de sistemas de transporte modernos, que cuenten con un espacio propio para su circulación, que armonicen con el medio ambiente y que generalicen su aprovechamiento para las personas en general.

Para estas ciudades se intenta de igual forma generar sistemas viales compuestos de herramientas de apoyo para un flujo y una movilidad acelerada, para ello se debe pensar en el desarrollo de circuitos de circulación rápida, pasos a desnivel en aquellas áreas susceptibles, así como vialidades diferenciadas en velocidad.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Dado los niveles de congestión, se intenta generar para estas ciudades mezclas de tráfico, en donde se impida la circulación por las avenidas de flujo rápido ciertos tipos de autos, como camiones pesados entre otros.

En términos de equipamiento, dada la jerarquía de estas ciudades y su crecimiento, el cual se demarca por un flujo ascendente de personas, dinámicas y nuevos retos para los espacios, donde la planeación responde más que a socializar la ciudad y los espacios, contribuye al resquebrajamiento del significado de las ciudades para los individuos, edificando, trazando y olvidando los espacios en los que el individuo entra en interacción con los demás; los espacios públicos.

Si el objetivo es crear ciudades basadas en un crecimiento sustentable, con capacidades de satisfacer las necesidades de los individuos, es necesario generar áreas públicas, espacios de esparcimiento, áreas verdes que permitan a los ciudadanos vivir la ciudad. De igual forma, los trabajos de restauración e imagen urbana, representan la oportunidad de estas ciudades para proporcionar un nuevo rostro y generar nuevas sinergias de actividad económica.

Aunado a este equipamiento, se pretende que estas ciudades sean capaces de crear instituciones dedicadas al desarrollo tecnológico, herramienta que está marcando la pauta en el mundo y cuyos resultados permitiría un avance y modernización para la entidad.

Para aquellas localidades como: Leyva Solano, Juan José Ríos, Costa Rica, Lic. Benito Juárez, El Rosario, Ahome, Higuera de Zaragoza, San Miguel Zapotitlán, Topolobampo, La Reforma, Concordia, Cosalá, Eldorado, Quilá, Adolfo López Mateos, El Diez, Choix, La Cruz, El Fuerte, Constancia, Mochicahui, San Blas, Adolfo Ruíz Cortines, Estación Bamoa, Villa Unión, Mocolito, Pericos, Benito Juárez, Estación Naranja, General Ángel Flores, Badiraguato, San Ignacio y Sinaloa de Leyva.

Se define en un mismo sentido, la necesidad de crear condiciones para un crecimiento enfocado, mediante la definición de las áreas susceptibles a este crecimiento. A través de una definición clara del uso del suelo, marcando la pauta para el desarrollo integral.

Dado que estos espacios se manifiestan en expansión, es necesario definir los espacios de conservación sobre los que no se ejercerá presiones de habitación, canalizando el uso de las áreas previamente definidas, así mismo el estado demarcará aquellos espacios denominados como reservas debido a las apremiantes necesidades de mantener espacios que en el futuro fungirán como viviendas para el apoyo social.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



En estas ciudades es necesaria la construcción de instituciones de educación media y superior, que permita la preparación de sus individuos y alcanzar niveles de competencia actual, es necesario mantener a estos espacios dotados de infraestructura de agua y drenaje.

Con el objeto de contribuir al equilibrio ambiental, así como abastecer necesidades de la población, es necesario canalizar inversiones en sistemas de saneamiento y depósitos de basura, proyectos que pueden apoyarse de inversiones regionales.

En materia de vialidades y transportes, es necesario un ordenamiento de los espacios de estacionamiento, que impidan problemáticas de doble fila etc., por otro lado, es necesario sistemas que abastezcan a la ciudad en general, pensando en transportes de calidad, cuyo uso sea de apoyo y no de agentes perturbadores.

Es necesario garantizar el abastecimiento y el arribo constante de sistemas de transporte foráneo que permita la movilidad rápida y el acceso de poblaciones a las grandes ciudades, cuya jerarquía denota la oferta de otros servicios de mayor sofisticación.

Finalmente, para aquellas ciudades que fueron definidas como concentradoras exceptuando a las ciudades como Badiraguato, San Ignacio y Sinaloa de Leyva, las cuales se ven incluidas en la categoría anterior, las líneas de acción se manifiestan en términos de equipamiento.

Para que estas localidades puedan fungir como un primer filtro y espacios concentradores de actividades, se intenta crear una infraestructura de acceso que las conecte a la ciudad líder o cabecera municipal. En términos de infraestructura de servicios, estos espacios requieren de servicios de drenaje, agua potable e infraestructura eléctrica.

Dada su elección como puntos de abastecimiento, en términos de equipamiento, es necesario que cuenten con supermercados, centros de salud con capacidades de atenciones de mayor especialización.

Dado que son localidades concentradoras de una población pequeña, no pueden desplazarse sistemas de transporte de gran altura, sin embargo, el acceso de rutas foráneas fungirá como el elemento de conexión a las grandes ciudades.

Pese a la definición de estos espacios como pequeños, debe pensarse a la ciudad como un ente preparado para atraer población, por ello debe existir una clara delimitación de las áreas de crecimiento.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



Los servicios de educación será uno de los polos que atraigan a las poblaciones de caseríos dispersos, por ello, se pretende abastecer de escuelas básicas hasta media superior, que permitan mantener a esta población preparada.

6.3 Instrumentos de Planeación

Los instrumentos de planeación que se definirán para las localidades urbanas de apoyo, concentradoras, pesqueras y turísticas, tienen como finalidad, fungir como las directrices jurídicas para el ordenamiento y crecimientos de las ciudades, en base a las políticas, líneas de acción y las demás necesidades que las localidades experimenten.

Basados en las líneas de acción que los planes de desarrollo contemplan, se desarrolla el ordenamiento territorial de la entidad, el cual se apoyará de dos instrumentos de planeación: planes directores de desarrollo urbano y planes regionales.

Planes Directores de Desarrollo Urbano y Regionales

Con el objetivo de mantener una planeación urbana acorde a los nuevos retos de los fenómenos urbanos, se pretende crear Planes Directores de Desarrollo Urbano Municipal, así como Planes regionales turísticos aplicables a un área más amplia de acción.

Dentro de la categoría Plan Director, se tienen contempladas 16 localidades; Culiacán, Mazatlán, Cosalá, El Fuerte, Villa Unión, Badiraguato, La Reforma, Guamúchil, Escuinapa, Concordia, Mocorito, Pericos, San Ignacio, Sinaloa de Leyva, Choix y El Rosario, las cuales serán parte del este esfuerzo por lograr un desarrollo territorial óptimo y sustentable.

Por otro lado, bajo el marco de planes regionales turísticos, que vienen a reforzar la estrategia general de impulso a aquellas localidades de este giro, serán desarrollados 4 planes de este tipo:

1. Topolobampo - El Maviri
2. Teacapán-Mazatlán
3. Ceuta-La Cruz
4. Altata-Nuevo Altata

Tanto los planos directores como los regionales, intentarán terminar con las concepciones tradicionales de planeación urbana, en la cual los planes se reducían a la imagen de un documento de acción estática y desfasada de la aplicación real. El objetivo, es el desarrollo de planes dinámicos, basados en sistemas de información geográficos interactivos, que permitan a los tomadores de decisiones evaluar el panorama territorial y someter sus políticas en base a un marco de desarrollo

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



óptimo, al mismo tiempo que estos son sometidos a evaluación por agentes no gubernamentales y que van determinando los niveles reales de aplicación y avance.

En virtud de revertir las tendencias que las deseconomías generan a un centro urbano, así como, fortalecer nuevas líneas de avance territorial, crear un sistema apegado a la certidumbre y lineamientos de desarrollo futuro para las nuevas áreas integradas a la mancha urbana y aquellos espacios que se consoliden, como resultado de la actividad productiva de las localidades concentradoras de población, así como de las ciudades claves del sistema urbano, se pretende:

- Determinar una jerarquía de ciudades por región, que permita asegurar en las ciudades principales los elementos básicos de servicios para su desarrollo, según su jerarquía y ámbito de influencia, sin embargo, el objetivo planteado no se manifiesta en términos de polaridad de los recursos, se manifiesta la necesidad de un trabajo en dos niveles; por un lado el cuidado de las aglomeraciones existentes y su crecimiento ordenado, asegurando los servicios e infraestructura a las poblaciones asentadas en ellas.
- Impulsar políticas integrales de planificación, en base a un marco de desarrollo sustentable, que atienda las problemáticas urbanas bajo un contexto de cuidado ambiental y de respeto hacia los espacios públicos.
- Contribuir a un desarrollo ambiental en armonía, a través de la inversión en sistemas de saneamiento que apoyen y reduzcan las problemáticas de contaminación que las descargas de desechos sólidos, entre otros, causados a nuestras ciudades y espacios urbanos.
- Incentivar y gestionar la oferta de reservas territoriales y suelo apto legal para satisfacer a costo razonable, ordenada y anticipadamente las necesidades de vivienda, equipamiento urbano, desarrollo regional, que generen a largo plazo derrames económicos y un desarrollo social óptimo.
- Generar un sistema de equipamiento óptimo para las localidades denominadas como polos turísticos, dotándolos de infraestructura y equipamiento necesario para su desarrollo; entre los elementos que se identifican en estas localidades encontramos; un sistema óptimo de hostelería, servicios básicos, equipamiento, facilidades de acceso entre otros.
- Asegurar el establecimiento de un sistema de transportes moderno, que responda a los retos y a la realidad de caos vial que se experimenta en las diferentes comunidades. En las ciudades líderes del sistema, es necesario pensar en nuevas alternativas de movilidad, donde la modernización de este sector, se manifiesta como un elemento que ha sido rebasado y donde es necesario rediseñar. Mantener un sistema de transportes de altura, frente a los

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de Sinaloa 2007-2020



nuevos retos del desarrollo urbano en el que, se intenta dejar la vida basada en el automóvil e incentivar el uso y el desplazamiento en este nuevo sistema de transportes.

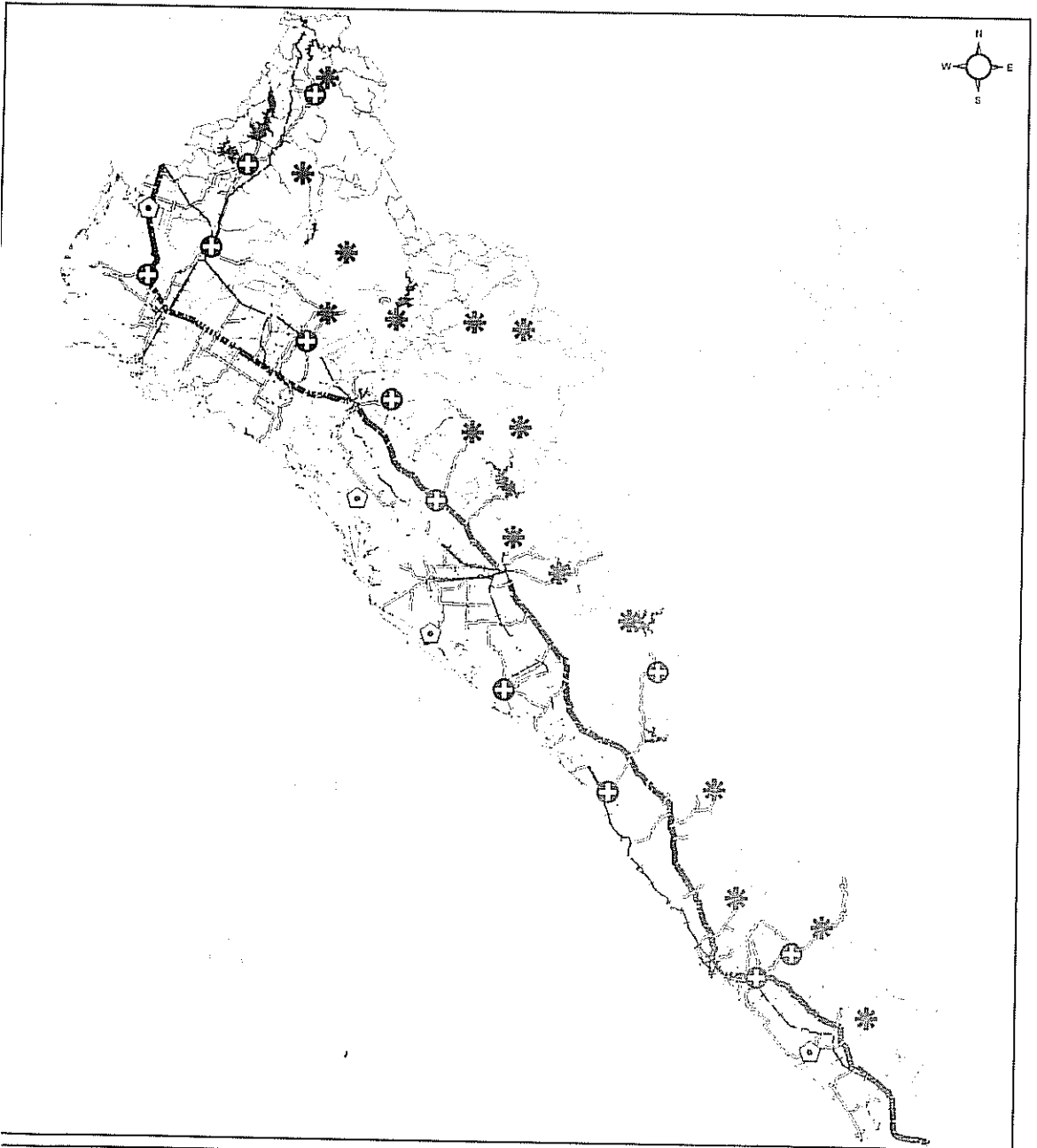
7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1 Compromisos

Con la finalidad de vigilar constantemente el cumplimiento de los compromisos establecidos en este Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2007-2020, se determinó la creación del primer observatorio urbano del estado, encabezado por el Gobierno del Estado y la Universidad Autónoma de Sinaloa, fungiendo como órgano externo y vigilante de las acciones que de este plan se deriven.

Este observatorio, es parte de un compromiso no lucrativo que envuelve al estado en un ambiente de efectividad y cumplimiento de objetivos plasmados en este documento. El hecho que sea la Universidad el ente vigilante, genera certeza para la medición de los avances.

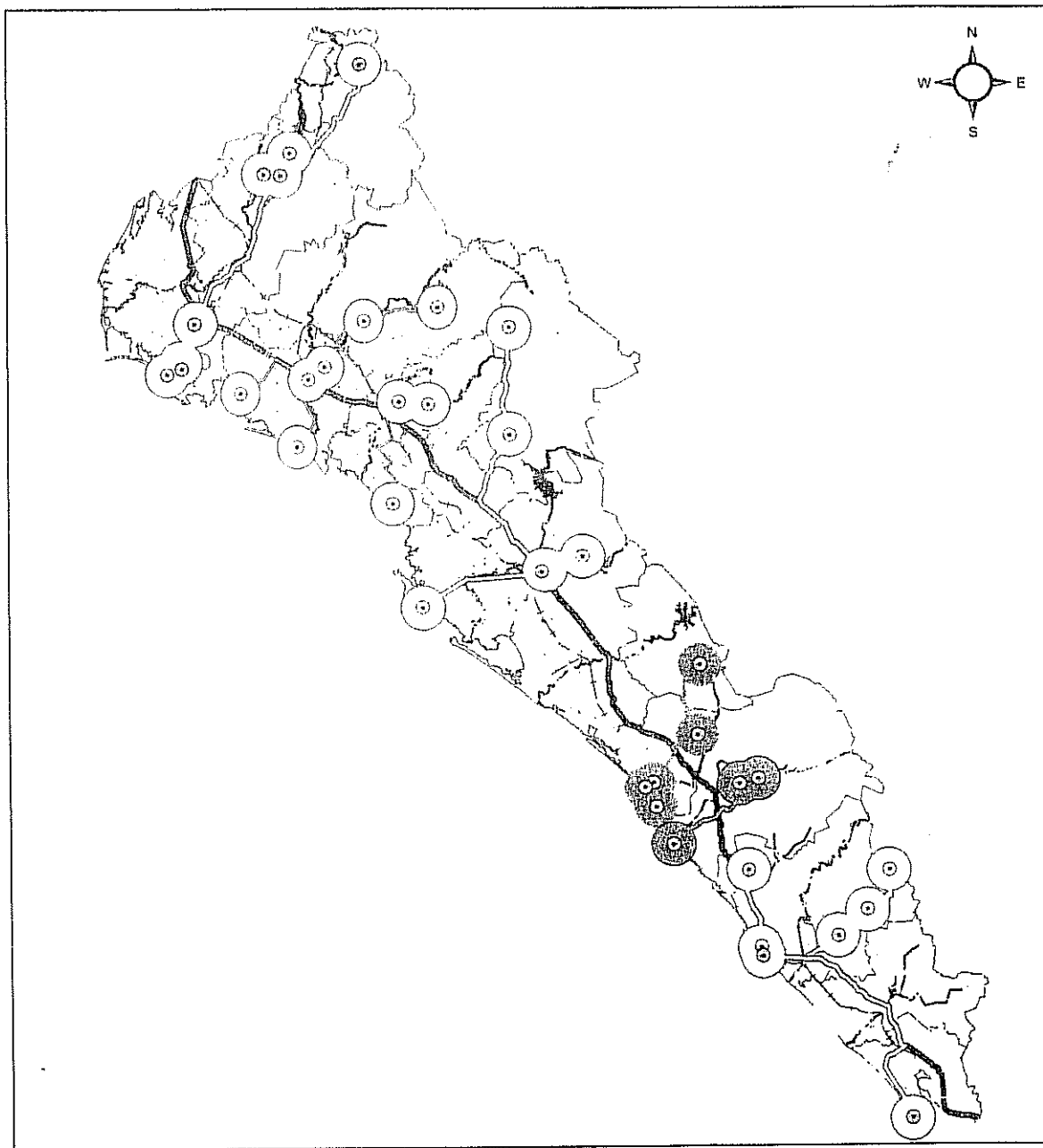
En esencia, el cumplimiento de estos objetivos generará un mayor bienestar para la ciudadanía, así como mejores condiciones para que el estado crezca, avance y se convierta en un agente líder a nivel nacional.



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Sinaloa
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Simbología Localidades Urbanas de Apoyo Localidades Concentradoras		Comunidades pesqueras de apoyo Autopista		Brecha Calle Carr. Fed. México 15		Carretera FFCC Terrazeta		Estado Presas	
LOCALIDADES ESTRUCTURALES								escala 	
								PLANO 30	



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Sinaloa

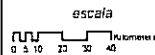
Simbología

- Localidades Turísticas
- ▨ Sistema Turístico Los Mochis-El Fuerte
- ▤ Sistema Turístico Guasave
- ▧ Sistema Turístico del Evora
- ▩ Sistema Turístico Culiacán
- ▩ Sistema Turístico San Ignacio
- ▨ Sistema Turístico Coahuila-Cosalá
- ▤ Sistema Turístico Mazatlán

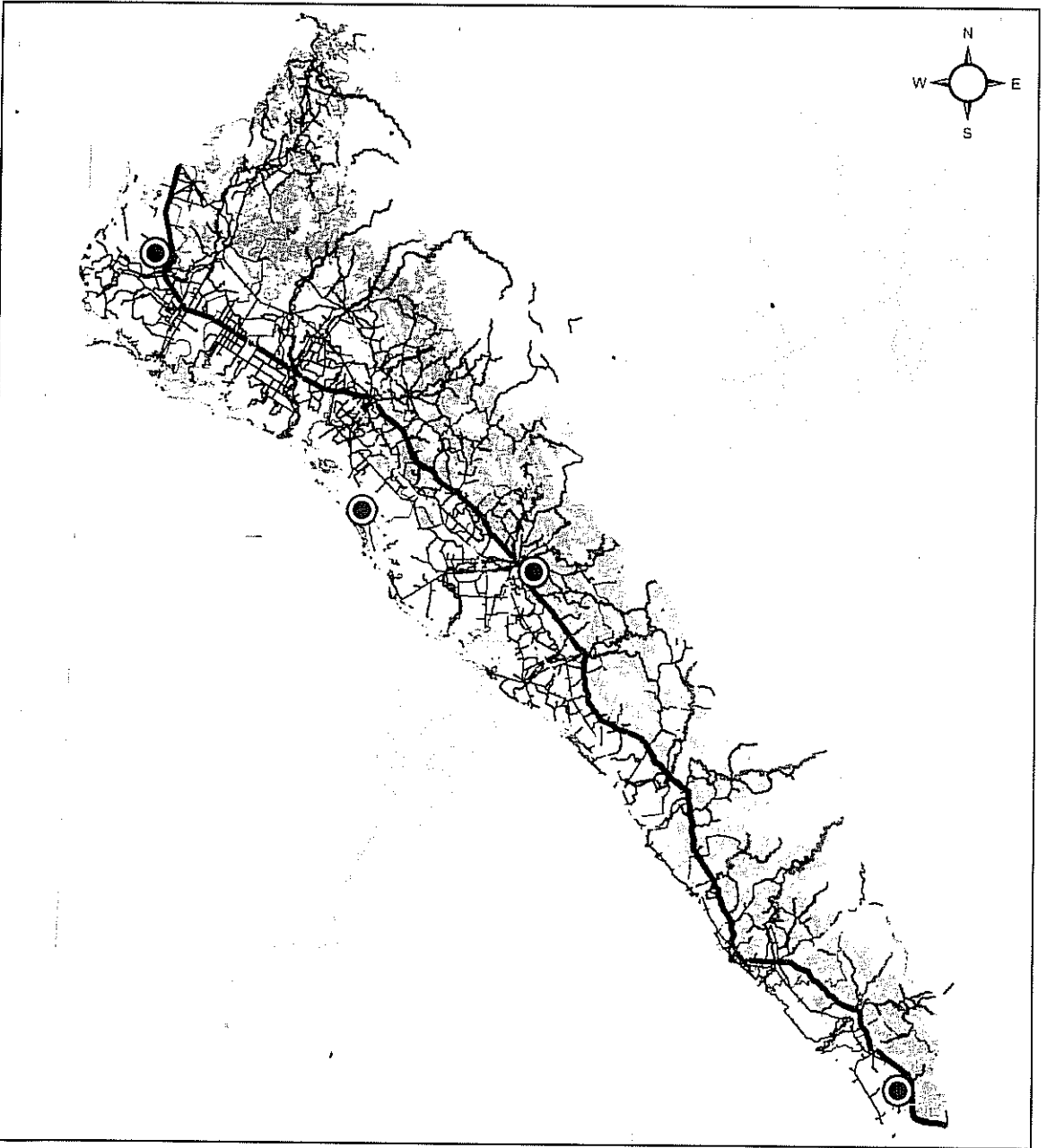
Sistema Carratero

- Autopista
- Brecha
- Calle
- Car: Fed México 15
- Carretera
- FFCC
- Terracena
- Ríos
- ▨ Presas
- ▩ Estado

ESTRATEGIA TURISTICA



PLAN C
31



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

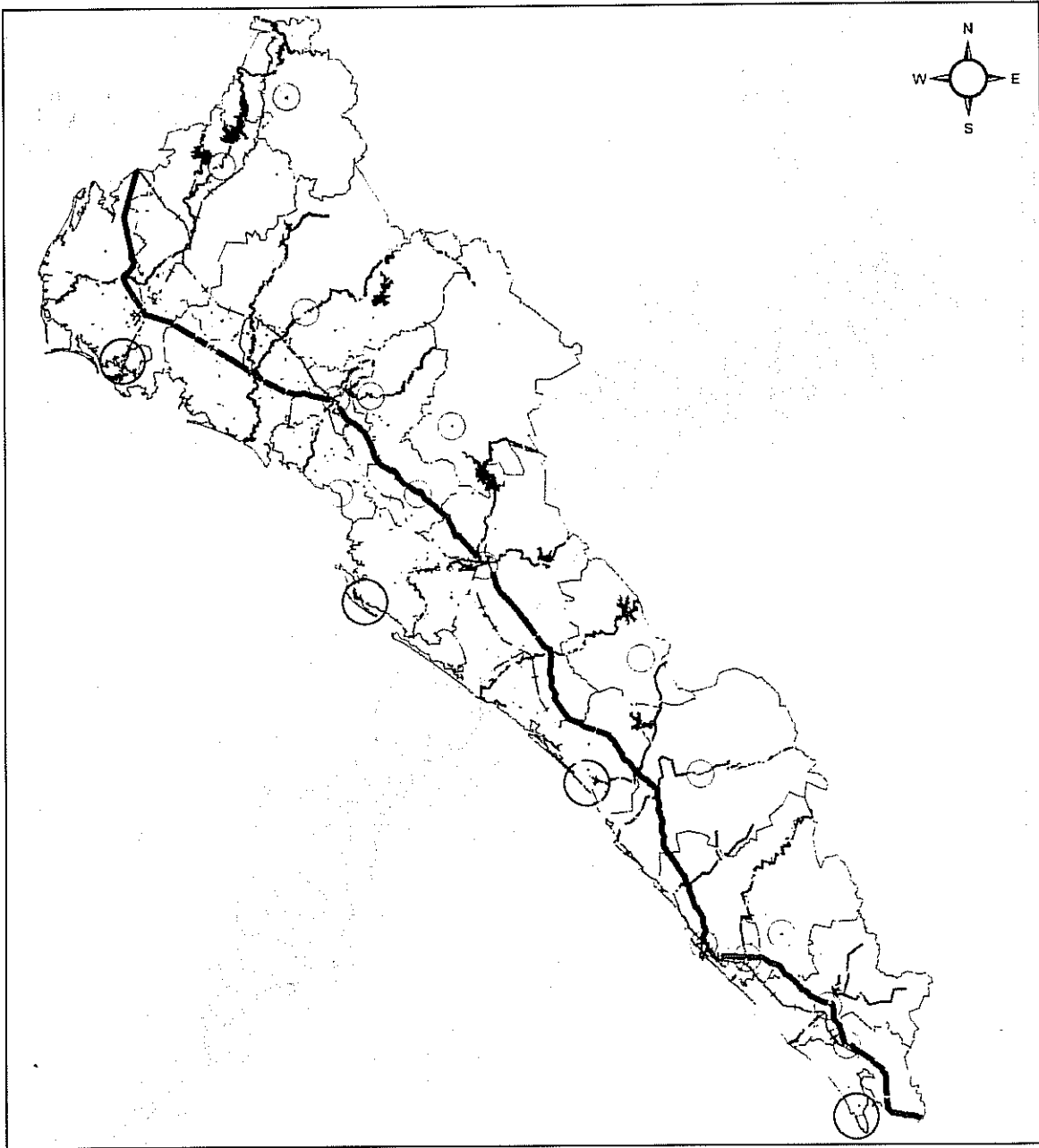
simbología

● Areas Naturales Protegidas

AREAS NATURALES PROPUESTAS

escala
0 4.80 9.60 14.40 19.20 24.00
Kilómetros

PLANO
32



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Sinaloa

Simbología

Instrumentos de Planeación

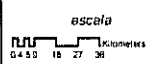
- Plan Director de Desarrollo
- Plan Regional de Desarrollo

Sistema Carretero

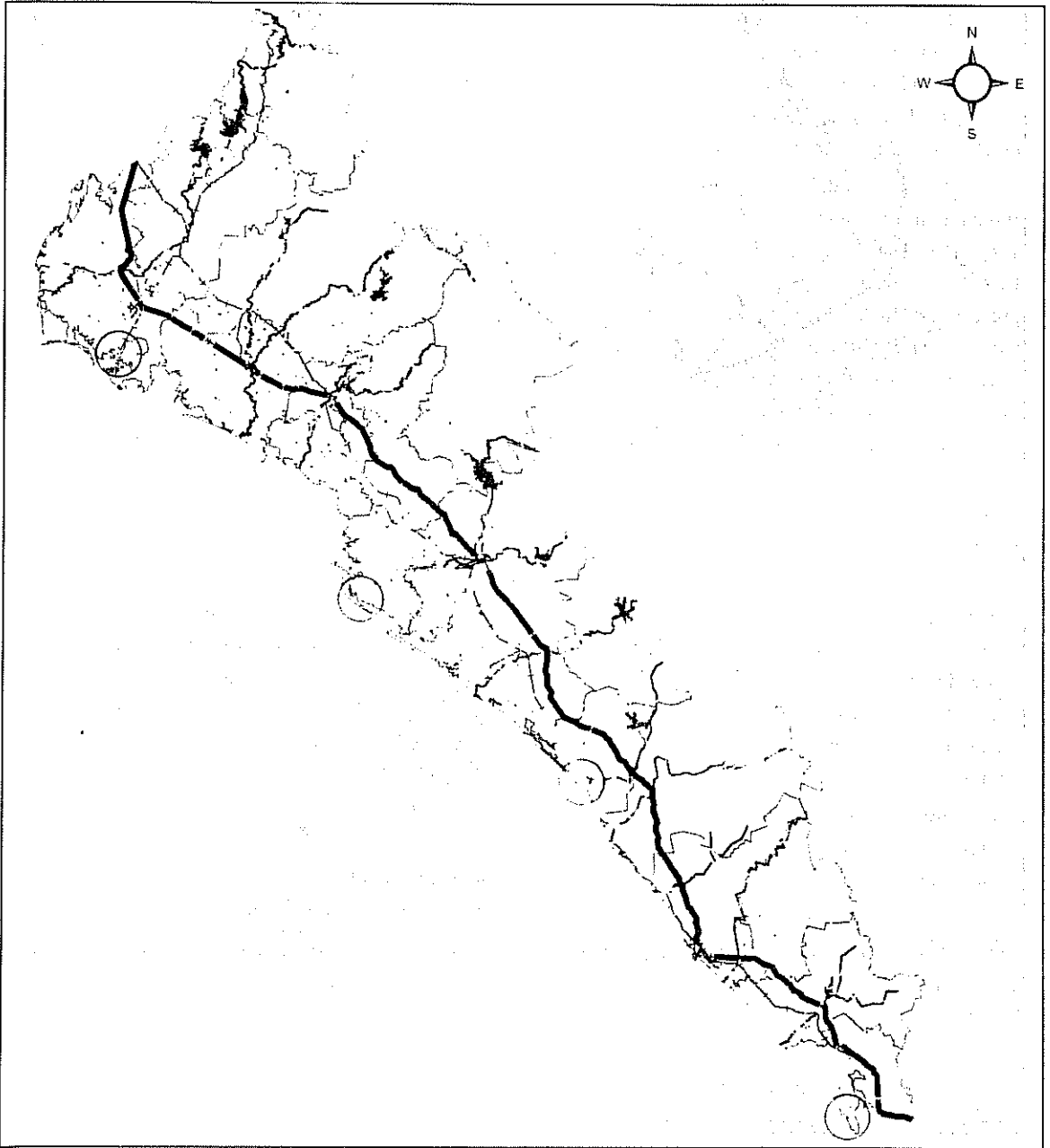
- Autopista
- Brecha
- Calle
- Carri. Fed. México 15
- Carreteras

- FFCC
- Terracería
- Ríos
- Presas
- Estado

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN



PLANO
33



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Sinaloa

Simbología

Instrumentos Primera Etapa

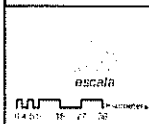
- Plan Director de Desarrollo
- Plan Regional de Desarrollo

Sistema Carretero

- Autopista
- Brecha
- Calle
- Carretera
- Carretera Federal Mexico 15

- FFCC
- Terrestre
- Rios
- Presas
- Estado

ESTRATEGIA PRIMERA ETAPA



PLANO
34

AVISOS GENERALES**C. JUANS. MILLAN LIZARRAGA****GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO****PRESENTE.-**

C. LUIS GERARDO GAXIOLA MELENDREZ, mexicano, mayor de edad, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones Colón No. 1525 Ote., Col. Hidalgo de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 188, 189, 193, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar una concesión con un permiso para prestar el Servicio Público de Transporte de Carga Especial Grúa, en la zona correspondiente al municipio de Salvador, Alvarado, Sinaloa.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales Transporte correspondiente anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted **C. Gobernador Constitucional del Estado**, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 06 de 2007

Luis Gerardo Gaxiola Melendrez

NOV.9-19

R. No. 10013757

C. JESÚS AGUILAR PADILLA**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA****PRESENTE.-**

C. Pensiones y Grúas de Navolato, S.A. de C.V., mexicano, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Río Piaxtla #245-A Col. Guadalupe de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; comparezco para exponer.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 188, 193, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar 1 concesión con 4 permisos, para prestar el Servicio Público de Transporte de Carga Especial Grúa, en la zona correspondiente al municipio de Navolato, Sinaloa.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales Transporte correspondiente anexo a la presente la siguiente documentación: plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos, escritura pública No. 1474 Vol. III, Notario Público No. 195 Lic. Oscar Ariel Carrillo Echegaray.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted **C. Gobernador Constitucional del Estado**, atentamente PIDO:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transporte del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE**PENSIONES Y GRUAS DE NAVOLATO****C. José Luis Ochoa Heredia****REPRESENTANTE LEGAL**

NOV.9-19

R. No. 10013757

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

SR. OCTAVIO OSUNA HEREDIA

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 650 del Código Civil vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de 6 seis meses, contados partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Ausencia, relativo al expediente número 1273/07, promovido por María de Jesús Chiquete Gutiérrez, en su carácter de esposa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 22 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos

NOV. 19 DIC. 5-21 ENE. 4

R. No. 348129

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

SR. EDUARDO OSUNA HEREDIA

Domicilio Ignorado.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 650 del Código Civil vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de 6 seis meses, contados partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Jurisdicción Voluntaria Declaración de Ausencia, relativo al expediente número 1331/07, promovido por Martha Zulema Raygoza Tostado, en su carácter de concubina.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 22 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos

NOV. 19 DIC. 5-21 ENE. 4

R. No. 348127

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 339/2006, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecaria, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO ADGUIRY CONTRERAS SALAZAR, se dictó sentencia Cuyos puntos resolutive a la letra dice:

PRIMERO.- Procedió la vía Sumaria Civil

Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. El demandado, no compareció a juicio. TERCERO.- Se condena a Francisco Adguiry Contreras Salazar, a pagar a Hipotecaria Su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, la cantidad de 68,861.57 Udis (sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y una punto cincuenta y siete Unidades de Inversión), por concepto de capital; así como el pago de 4,211.88 Udis (Cuatro mil doscientas once punto ochenta y ocho Unidades de Inversión), por concepto de mensualidades generadas por el acreditado; al igual que los intereses ordinarios generadas por el acreditado; al igual que los intereses ordinarios generados a partir del 01 primero de diciembre del 2005 dos mil cinco; más los intereses moratorios generados y no pagados por el accionado y los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga la total liquidación del adeudo; en la inteligencia de que las cantidades antes mencionadas deberán liquidarse en pesos al momento de efectuarse el pago; accesorios que se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Igualmente, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. Concediéndose a la parte reo un término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia, para que cumpla voluntariamente con el pago a que fue condenado. CUARTO.- De no hacerse el pago dentro de dicho término hágase transe y remate de los bienes dados en garantía hipotecaria y con su producto páguese al acreedor. QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, toda vez que se surte el supuesto previsto por el artículo 141 fracción III del Código Procesal Civil. SEXTO.- Notifíquese personalmente a la actora.- En la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele conforme lo dispone el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Sinaloa, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico «El Estado de Sinaloa» y «El Debate de Culiacán» de esta ciudad, sin perjuicio de entregar una copia a la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 11 de 2007

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Adán Obed Picos Valenzuela

NOV. 19-21

R. No. 10014154

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MIRNA PATRICIA OCHO RODRIGUEZ

Domicilio Ignorado

En Exp. No. 597/06, Juicio por Divorcio Necesario, seguido en su contra por el C. José Alberto Núñez León, con fecha 24 de agosto del presente año, se dictaron los puntos resolutiveos que en su parte relativa dicen: PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción, la demandada no ocurrió a juicio. SEGUNDO.- Se decreta el divorcio de José Alberto Núñez León y Mirna Patricia Ochoa Rodríguez, declarándose disuelto el vínculo matrimonial que contrajeron el día 23 veintitrés de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante el C. Oficial del Registro Civil número 16 de esta ciudad, dejándolos en absoluta libertad de contraer nuevas nupcias si así lo desean. TERCERO.- Se da por terminada la sociedad conyugal que tienen constituida los señores José Alberto Núñez León y Mirna Patricia Ochoa Rodríguez, siendo en ejecución de sentencia donde se proceda su liquidación. CUARTO.- De conformidad con lo estipulado por el numeral 283 del Código Civil en vigor, se mantiene la guarda y custodia del niño Luis Alberto Núñez Ochoa, a favor de su progenitora Mirna Patricia Ochoa Rodríguez. QUINTO.- Para efectos de establecer la periodicidad de la convivencia del señor José Alberto Núñez León, con su descendencia memorada, esta podrá determinarse en ejecución de sentencia. SEXTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, remítase copia fotostática certificada de la sentencia y del auto que así la declare al C. Oficial del Registro Civil aludido en el resolutiveo segundo, para efectos que señalan los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil vigente en el Estado de Sinaloa. Notifíquese. La C. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, por ante la Secretaria de acuerdos que actúa y da fe.

Culiacán, Sin., Oct. 19 de 2007

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gion

NOV. 19-21

R. No. 10012459

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTRO DELGADO

Domicilio Ignorado

Con fundamento en el artículo 288 del Código Procesal Civil en Juicio por Divorcio Necesario, expediente No. 2083/2006, promovido por el señor Rodrigo Manjarrez Félix, ordenándose

abrir presente juicio a prueba, concediéndosele a las partes el término de 10 diez días fatales, contado a partir del siguiente día que se notifique el presente auto para que ofrezcan las pruebas que estimen convenientes. Publíquese el edicto correspondiente de conformidad con el artículo 119 Bis y 629 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Sinaloa. Notifícasele fundamento artículo 627 Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 05 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

NOV. 19-21

R. No. 10014333

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

C. RODRIGO ALVAREZ CORDERO

Domicilio Ignorado

Se le notifica con fundamento en artículos 282 y 288 del Código Procesal Civil, en Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, expediente 763/2007, promovido por Jade María Bohon Lau, en contra del C. Rodrigo Alvarez Cordero, por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del 2007, se ordenó abrir negocio a prueba, otorgándosele a la demandada diez días fatales, contados a partir del décimo día de hecha última publicación del edicto ofrezca las pruebas que estime pertinentes, se notifica con fundamento en artículos 629 y 119 de Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 29 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Claudia Castro Meza

NOV. 19-21

R. No. 10014099

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTOS

JUAN FRANCISCO SOTO BURCIAGA

Domicilio Ignorado

Que ante este H. Juzgado, se formo expediente número 1129/2006, promovido ante este Juzgado, por el Licenciado Baldomero Felix Gurrola, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN FRANCISCO SOTO BURCIAGA, derivado del Juicio Sumario Civil Hipotecario, se ordena notificar los puntos resolutiveos de la sentencia recaída con fecha 04 de junio del año

2007, en los siguientes términos previstos por los artículo 629, en relación con el numero 119, del Código de Procedimientos Civiles.

Culiacán, Sinaloa, a 04 cuatro de junio del año 2007 dos mil siete...RESUELVE: PRIMERO.- La parte actora probó en parte su acción. El demandado no opuso excepciones en su favor por lo que se le declaró rebelde. SEGUNDO.- Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria promoviera el licenciado Baldomero Felix Gurrola, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de Juan Francisco Soto Burciaga, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor de la parte accionante la cantidad de 72,079.35 (SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) por concepto de saldo insoluto y vencido al primero de junio de dos mil seis, resultado de restarle lo relativo al seguro, por los motivos ya expuestos, en el entendido de que dicha unidad monetaria deberá hacerse su conversión a pesos, al tipo de cambio que rija al momento de realizarse el pago; más los intereses normales y moratorios generados y que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. CUARTO.- Se concede al legitimado pasivo el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo transe y remate del bien inmueble sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora. QUINTO.- Se absuelve al reo del pago de la cantidad de 328.37 (TRESCIENTAS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) que por seguro le fue reclamado por la actora. SEXTO.- No se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal; en tanto que el demandado notifíquesele los puntos resolutive de la presente sentencia, por medio de los edictos correspondientes, de conformidad con los numerales 119 y 629 del propio ordenamiento legal. Así lo resolvió y firmo la Ciudadana Licenciada Ana Karyna Gutierrez Arellano, Jueza Segunda de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 12 de 2007
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
Lic. Juan Ángel Alániz Nevarez

NOV.19-21

R. No. 10014155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 360/2007

Relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Estado de Interdicción del Ciudadano JOSE ANTONIO VALENZUELA HERNANDEZ, promovido por la Licenciada María Isabel Ramos Saucedá, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, Sistema DIF Navolato, se dictó resolución con fecha 11 once de octubre del año en curso, que a la letra de sus puntos resolutive dice:

Navolato, Sinaloa, a 11 once de octubre del año 2007 dos mil siete. PRIMERO.- Son procedentes las presentes diligencias seguidas en la vía de Jurisdicción Voluntaria, por la Ciudadana Licenciada María Isabel Ramos Saucedá, en su carácter de Delegada Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, Sistema DIF Navolato, Sinaloa. SEGUNDO.- En consecuencia, se declara el Estado de Interdicción de Jose Antonio Valenzuela Hernandez. TERCERO.- Se designa como tutora definitiva a Adela Valenzuela Hernández, y como curadora definitiva a Herlinda Guerra Medina, esta última para que supervise y vigile a la tutora memorado en el desempeño de su cargo, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 455 del Código Civil empleado en el Estado de Sinaloa; tan singular disposición se aplica en virtud de que en esta municipalidad no existe el consejo de tutela, tan lamentable y perjudicial ausencia ha obligado a los jueces avocados al Derecho Familiar a encontrar otras alternativas, en aras del interés superior de los niños y de los adultos que por su incapacidad se ha decretado su Estado de Interdicción, con el único propósito de preservar sus garantías, ambos nombramientos en su carácter de definitivos. CUARTO.- En observancia a lo preceptuado por el artículo 925 de la ley antes invocada, publíquense estos puntos resolutive por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Sol de Sinaloa, los que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, respectivamente. QUINTO.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Luis López Juárez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante su Secretario Segundo con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 23 de 2007
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga
NOV.19-21-23

R. No. 10014147

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEX.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por PRISCILA RENDON ESTRADA, para efecto de que se asiente en su acta de nacimiento correctamente el nombre de Priscila Rendón Estrada, lugar de nacimiento El Rosario, Sinaloa, ya que se asentó incorrectamente el nombre de Priscila Rendón, lugar de nacimiento Copales.- Exp. No. 518/2007, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Nov. 07 de 2007

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

NOV. 19-21

R. No. 10014335

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO,
SINALOA, MEX.**

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por GUILLERMO DE JESUS BELTRAN GONZALEZ y EVA DEL CARMEN FELIX RODRIGUEZ, para efecto de que se asiente en su acta de matrimonio correctamente los nombres de Guillermo de Jesús Beltrán González, nombre de su madre Manuela González y Eva del Carmen Félix Rodríguez, ya que se asentaron incorrectamente los nombres de Guillermo de Jesús Beltrán, nombre de su madre Manuela G. de Beltrán y Eva del Carmen Félix.- Exp. No. 594/2007, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Nov. 07 de 2007

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

NOV. 19-21

R. No. 10014334

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO

Expediente Núm. 1306/2007

SERGIO EZEQUIEL LEAL ARMENTA y
MARIA CRISTINA GASTELUM PARRA,
demandan Rectificación Acta Nacimiento del menor

Julio César Leal Gastélum por haberse asentado incorrecto debiendo quedar asentado como Oscar Javier Leal Gastélum. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 13 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

NOV. 19-21

R. No. 10014254

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 01898, libro número 02, de la C. LUCIA PARRA, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 12 de Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Lucía Gastélum Parra, debiendo ser el correcto Lucía Parra. Acudir expediente 590/2007, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 13 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

NOV. 19-21

R. No. 10014255

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA**

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 00407, de la C. GUADALUPE VALENZUELA CAZAREZ, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil No. 22 de Culiacancito, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como María Guadalupe Valenzuela Cázarez, debiendo ser el correcto Guadalupe Valenzuela Cázarez., Acudir expediente 1236/2007, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 20 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

NOV. 19-21

R. No. 10014110

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Expediente Núm. 1642/2007

MARIA SANCHEZ FELIX, demanda Rectificación Acta Matrimonio por haberse omitido el segundo apellido del cónyuge como Juan Bautista Cebberos, debiendo ser correcto el de Juan Bautista Cebberos Corrales.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo hacerla mientras no cause ejecutoria el presente fallo.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 1 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

NOV.19-21

R. No. 10014109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de ROSARIO MEDINA DAMIAN, donde se asentó incorrectamente su nombre como Rosario Damian, debiendo ser Rosario Medina Damian, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 1037/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 05 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

NOV.19-21

R. No. 10014145

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MARTHA OFELIA ORDUÑO IBARRA, por haberse asentado incorrectamente su nombre como Martha Ofelia Orduño Orduño, debiendo ser el correcto Martha Ofelia Orduño Ibarra, así como también el nombre de su señora madre se asentó incorrectamente como Adela Orduño de Orduño, siendo el correcto Adela Ibarra Orduño, quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente 1303/2007.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 06 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Claudina Castro Meza

NOV.19-21

R. No. 266862

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por MIGUEL ANGEL RUELAS LÓPEZ, por haberse asentado incorrectamente su fecha de nacimiento el día 18 de noviembre de 1938, debiendo ser la correcta el día 19 de noviembre de 1938, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 1262/2007.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 01 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

NOV.19-21

R. No. 266729

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉX.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por SILVIA BERNAL OSUNA, para efecto de que se asiente correctamente la fecha de nacimiento 16 de julio de 1960, ya que se asentó incorrectamente la fecha de nacimiento 16 de julio de 1959. Exp. No. 522/2007, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Nov. 08 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

NOV.19-21

R. No. 10014336

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉX.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por EVA DEL CARMEN FÉLIX RODRÍGUEZ, para efecto de que se asiente en su acta de nacimiento correctamente el nombre de Eva del Carmen Félix Rodríguez, ya que se asentó incorrectamente el nombre de Eva del Carmen Félix Rodríguez. Exp. No. 594/2007, quienes tendrán derecho a intervenir

en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Nov. 07 de 2007

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

NOV. 19-21

R. No. 10014337

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento número 670, levantada por el Oficial del Registro Civil 09 de esta ciudad, promovido por ABELARDO ESPARZA VEGA Y OTRA, donde se asentó incorrectamente como César Raymundo Esparza Valenzuela, debiendo ser lo correcto César Abelardo Esparza Valenzuela, radicado bajo el expediente número 755/07, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sept. 10 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

NOV. 19-21-23

R. No. 346347

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derechos para que se presenten a oponerse a la solicitud de Información Ad-Perpetuam en vía de Jurisdicción Voluntaria promovida por CRUZ EFRAIN CASTRUITA CHAVARRIA, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en:

Lote de terreno, ubicado calle Segunda sin número, colonia Ferrocarrilera de esta ciudad, con una superficie de 544.00 metros cuadrados inscrita con Clave Catastral número MS-12-047-005, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 32.00 metros y colinda con lote 7; al Sur: en 32.00 metros y colinda con lote 6; al Oriente: en 15.50 metros y colinda calle Segunda propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome; al Poniente: mide 18.50 y colinda calle Primera propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome.

Se hace saber al público que los planos y fotografías se encuentran expuestos en los estrados de este tribunal, expediente número 790/2006.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 16 de 2006

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Teresita de Jesús González

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014275

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convóquense a quienes se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado en Información Ad-Perpetuam (Jurisdicción Voluntaria), presentada por LIDIA OFELIA BARRERAS MONDACA, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en Villa Gustavo Díaz Ordaz, Ahome, Sinaloa, con una superficie de 900.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 30.00 metros y colinda con lote 7, de la misma manzana; al Sur: mide 30.00 metros y colinda con lotes 10 y 11, de la misma manzana; al Oriente: mide 30.00 metros y colinda con calle Este 6; al Poniente: mide 30.00 metros y colinda con lotes 14 y 15 de la misma manzana.

Las Fotografías del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este Tribunal sito por calle Ángel Flores número 61-B Sur, en esta ciudad, bajo el expediente número 212/2007-2.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 13 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Salvador Becerra Pérez

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de SOLEDAD GUERRERO URRECHA, quien pretende acreditar que tiene una fracción de terreno urbano, ubicado por la avenida Siglo XXI, antes avenida Perimetral, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.48 metros, con avenida Siglo XXI; al Sur: 13.68 metros con María Inés Guerrero Urrecha; al Oriente: 19.21 metros, con Iván Hernández; y al Poniente: 18.41 metros, con María Luisa Quevedo; con una superficie total de terreno de 245.98 metros cuadrados. Fotografías finca de referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 532/07.

Escuinapa, Sin., Sept. 26 de 2007

C. SRI. SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10005787

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convóquese a quienes se consideren con derecho a oponerse a lo solicitado en Información Ad-Perpetuam (Jurisdicción Voluntaria), presentada por CARLOS ELIGIO VALENZUELA VALLEJO, para acreditar la posesión de un bien inmueble, ubicado en avenida ejido Los Suarez, esquina con Privada Jalisco, sin número, ubicado en Villa Gustavo Diaz Ordaz, Ahome, Sinaloa; con superficie de 437.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 23.00 metros y colinda con lote 12, propiedad de Rodrigo Alcalá Romo; al Sur: mide 23.00 metros y colinda con avenida ejido Los Suarez, propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome; al Oriente: mide 19.00 metros y colinda con lote 09, propiedad de Victoriano Valenzuela Ochoa; al Poniente: mide 19.00 metros y colinda con calle Privada Jalisco, propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome.

Las Fotografías del inmueble se encuentran expuestas en los estrados de este Tribunal, sito por calle Ángel Flores número 61-B Sur, en esta ciudad, bajo el expediente número 21/2007-3.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Ahome, Sin., Feb. 02 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Adrián Antelo Sánchez

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014274

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, expediente número 105/2007, promovido por FRANCISCO NIEBLAS CASTRO, quien pretende justificar posesión para acreditar dominio pleno de un bien inmueble rústico, ubicado en el poblado Mezquite Gordo, perteneciente a Mocorito, Sinaloa; consistente en una superficie de 1625.25 metros cuadrados, dentro de la cual existe una construcción de 88.54 metros; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 55 metros y colinda con camino real; al Sur: mide 33 metros y colinda con Joaquin López; al Oriente: mide 72 metros y colinda con Jorge Rafael Niebla; y al Poniente: mide 27 metros y colinda con Miguel Félix. Interesados presentarse a oponerse, plano y fotografías se encuentran en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Myo. 03 del año 2007

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez Glez.

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10004265

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS JAVIER ROSAS BERUMEN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1173/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 30 de 2007

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014179

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR PALACIOS TIRADO y MARIA ADELA VELARDE TIRADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 72/2007, término improrrogable treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Nov. 05 de 2007

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Yuridia Valverde Hernández

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014140

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ARTURO DIAZ ZATARAIN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 212/2007, término improrrogable treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Nov. 05 de 2007

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Yuridia Valverde Hernández

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014141

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE SAN IGNACIO, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO PICOS RAMIREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 172/2007, término improrrogable treinta días a partir hecha última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

San Ignacio, Sin., Sept. 14 de 2007

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Yuridia Valverde Hernández

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014270

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de los señores ALEJANDRINO DIAZ SANTIAGO y BRIGIDA CORONEL PORTILO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1992/2007.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 05 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014107

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRIGUEZ BECERRA, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1791/2007, dentro del término de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 25 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Sergio Escobar Medel

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014104

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes del señor REGINO RIOS FELIX, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1512/2007.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 06 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014222

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MILLAN FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 410/05, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 17 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 348416

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: FRANCISCO MOLINA SOLÍS, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1954/07.

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2007

C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014170

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora MARIA IRENE CAMPOS LOPEZ, en expediente número 77/2007, deducir y justificar derechos hereditarios dentro del término de treinta días improrrogables a partir de hecha la publicación de edicto.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Oct. 30 de 2007

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

NOV. 19-30 DIC. 10

R. No. 10014180

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GRACIELA CASTRO RAMIREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 883/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 30 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

NOV. 19-30 DIC. 10 R. No. 348276

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a la herencia de HUMBERTO ANDRADE TRAPERO, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1361/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 25 de 2007

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

NOV. 19-30 DIC. 10 R. No. 10014260

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GARCIA RAMIREZ, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1990/2007, término improrrogables treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 05 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

NOV. 19-30 DIC. 10 R. No. 10014252

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes creáanse con derecho intestamentario a bienes de: LUÍS VEGA LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1022/07.

Culiacán, Sin., Sept. 03 de 2007

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

NOV. 19-30 DIC. 10 R. No. 10014261

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA

EDICTO DE REMATE DE PRIMERA

ALMONEDA

Que en el expediente número 416/2005, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA CRISTINA GASTELUM CASTRO Y JORGE HUMBERTO FLORES GARCIA, El C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Praderas del Sol número 1629, del Fraccionamiento Ampliación Las Praderas, de esta Ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 6.00 metros y colinda con lote 12; al Sur: mide 6.00 metros y colinda con calle Praderas del Sol; al Oriente: mide 17.00 metros y colinda con lote 28 y; al Poniente: mide 17.00 metros y colinda con lote 30. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo inscripción número 96, del libro 599, sección primera, a nombre de María Cristina Gastélum Castro.

Siendo la postura legal la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes de los avalúos practicados en la presente causa sobre el citado inmueble.

Señalándose las doce horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en mención, sito en calle Ángel Flores número 61-B sur, de la colonia Centro, en esta ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda los avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 09 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Salvador Becerra Pérez

NOV. 19 R. No. 265225

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA

EDICTO DE REMATE DE PRIMERA
ALMONEDA.

Que en el expediente número 952/2003, formado a Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOTA AMALIA FRÍAS MORALES, El C. Juez ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: Terreno y construcción, ubicado en calle Francisco I. Madero número 1511 oriente, del Fraccionamiento Bellavista, en esta Ciudad, con una superficie de 118.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 6.00 metros y colinda con lote 28-A manzana F; al Sur: mide 6.00 metros y colinda con calle Francisco I. Madero; al Oriente: mide 19.70 metros y colinda con lote 12-B manzana F y; al Poniente: mide 19.70 metros y colinda con lote 14-B manzana F. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo inscripción número 196, del libro 373, sección primera, a nombre de Carlota Amalia Frías Morales.

Siendo la postura legal del bien inmueble en cuestión la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes de los avalúos practicados en la presente causa sobre el citado inmueble.

Señalándose las diez horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en mención, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur, de la colonia Centro, en esta ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda los avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 10 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Salvador Becerra Pérez

NOV.19

R. No. 265224

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME.

EDICTO DE REMATE DE PRIMERA
ALMONEDA

Que en el expediente número 75/2006, formado al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARMANDO RUIZ COTA el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien

inmueble:

Consistente en: Terreno urbano y construcción en el edificada, ubicado en calle Salvador Alvarado número 3746, del Fraccionamiento Nuevo Horizonte de esta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 7.00 metros y colinda con lote 30; al Sur: mide 7.00 metros y colinda con Calle General Salvador Alvarado; al Este: mide 18.00 metros y colinda con lote 4 Y; al Oeste: Mide 18.00 metros y colinda con lote 02.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Bajo inscripción número 96 del libro 614, de la sección primera a nombre de Jorge Armando Ruiz Cota.

Siendo la postura legal la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes de los avalúos practicados en la presente causa sobre el citado inmueble, señalándose las Trece Horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en mención, sito calle Ángel Flores número 61-B Sur de la colonia centro, en esta ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda los avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 01 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Adrián Antelo Sánchez

NOV.19

R. No. 266810

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME.

EDICTO DE REMATE DE PRIMERA
ALMONEDA.

Que en el expediente número 941/2005, formado al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN JOSE LOPEZ TAPIA, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Consistente en: Finca urbana compuesta de lote de terreno y casa habitación ubicada en calle Topacio número 1647, del Fraccionamiento La Joya, en esta Ciudad, con una superficie de 111.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 15.93 metros y colinda con lote 25; al Sur: mide 15.93 metros y colinda con lote 23; al Oriente: mide 7.00 metros y colinda con lote 07 y; al Poniente: mide 7.00 metros y colinda con calle Topacio.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Bajo inscripción número 67 del libro 621, sección primera a nombre de Juan José López Tapia.

Siendo la postura legal la cantidad de \$117,666.66 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), como importe de las dos terceras partes de los avalúos practicados en la presente causa sobre el citado inmueble. Señalándose las doce horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el remate en mención, sito en calle Ángel Flores número 61-B Sur de la colonia centro en esta ciudad.

En la inteligencia de que se ponen a la vista de las partes o de cualquier interesado en la almoneda los avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 25 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Adrián Antelo Sánchez

NOV.19

R. No. 266811

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1218/2002, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, dirección fiduciaria, en contra de JESÚS WILFRIDO VILLA ELENES y MARÍA DEL SOCORRO GARZÓN VALDEZ DE VILLA, por auto de fecha 30 treinta de octubre del año 2007 dos mil siete, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% siguiente bien inmueble:

Finca urbana levantada sobre terreno propio, ubicada en calle Doña Ximena marcada con el número 281, lote 281, Sección E, manzana V hoy 61, Cuartel 18, del Fraccionamiento El Cid de esta ciudad, con superficie: 485.68 M2, y las siguientes medidas y linderos: al Norte: 14.00 mts., con campo de Golf El Cid; al Sur: 14.00 mts., con calle Doña Ximena; al Oriente: 35.00 mts., con lote número 280; y al Poniente: 34.00 mts., con lote número 282. Uso actual: Casa habitación en dos niveles que consta de: Planta Baja: cochera techada (dos autos), porche, recibidor, medio baño, sala, comedor, cocina-desayunador, lavandería, dos alacenas, patrio, cuarto y baño de servicio, cuarto de utilería, terraza y jardín. Planta alta: Estar, tres recámaras, tres vestidores y tres baños.

Solicitándose postores en el entendido que será postura legal para el remate en su Primera

Almoneda, la cantidad de \$1'048,666.66 (UN MILLÓN CUARENTAY OCHOMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe que cubre el 50% de las dos terceras partes del avalúo pericial.

El remate en su Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en calle Río Baluarte número 1000 interior 7, del Fraccionamiento Tellería de esta ciudad, a las 13:00 trece horas del día 30 treinta de noviembre del año 2007 dos mil siete.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 06 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Elia Díaz Palomares

NOV.19

R. No. 348465

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 236/1999, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de FRANCISCO JAVIER TAMAYO ROCHA y SAHIDA YADHIRA SAIZ BARRAZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

Inmueble, ubicado en Boulevard Constelaciones No. 3257 Nte., Fracc. Villafontana, Culiacán, Sinaloa; e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; con la inscripción número 200, libro 896, Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.50 metros, linda con lote 24; al Sur: 17.50 metros, linda con lote 26; al Oriente: 6.50 metros, linda con Boulevard Constelaciones; al Poniente: 6.50 metros, linda con lote 27.

Siendo la postura legal de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La Almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 horas del día seis de diciembre del año 2007. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 24 de 2007

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Y. Martínez Carrasco

NOV.19

R. No. 10014181

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1543/2004, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, organismo que a su vez tiene el carácter de Síndico Liquidador en el Proceso de Concurso Mercantil que se tramita en contra de la Organización Auxiliar de Crédito denominada CRÉDITO Y AHORRO DEL NOROESTE, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, en contra de CLISERIO ROBLEDO LANDEROS y SONIA OLIVIA SUSUNAGA ARREDONDO, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble a rematar: ubicado en avenida Guadalupe Victoria número 575 Norte, Culiacán, Sinaloa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la inscripción #00150, libro #000797, Sección Primera; con medidas y colindancias: al Norte: 30.70 metros, linda resto de la propiedad; al Sur: 30.70 metros linda con Benjamín J. López; al Oriente: 5.25 metros y linda con avenida Guadalupe Victoria; al Poniente: 5.25 metros y linda con Antonio Robledo González; superficie total del terreno 161.17 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$281,880.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos, una vez hecha la rebaja del 10% prevista por la ley.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 29 veintinueve del año 2007 dos mil siete, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 11 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Adán Obed Picos Valenzuela

NOV.19

R. No. 10014360

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN
UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES
MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.**

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 825/2006, formado a Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por Arturo Bustamante Soberano, por su propio derecho, en contra de PABLO HECTOR ESPINOZA, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana ubicada en esta ciudad; con una superficie de 118.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 5.90 metros con lote 4; al Sur: mide 5.90 metros con Ave. Hidalgo; al Oriente: mide 20.00 metros con Emma Rubio de Robles; y al Poniente: mide 20.00 metros con lote 21; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Ahome, bajo inscripción 89, libro 301, Sección Primera a nombre de Pablo Héctor Espinoza.

Siendo postura legal para este inmueble la cantidad de \$197,800.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 11 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Luis Medina Gutiérrez

NOV.19

R. No. 10014318

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1805/2005, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER FLORES BELTRAN Y GRACIELA ISABEL PEÑA HIGUERA, se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en: calle B número 1973-301, Conjunto Habitacional Las Flores de esta ciudad, registrado bajo la inscripción número 124, del libro 248, de la sección de Documentos Privados de esta ciudad; con Clave Catastral número 7000-025-068-042-4; con superficie total de terreno de 64.84 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.45 metros y colinda con área común de acceso al edificio; al Sur: 7.45 metros y colinda con calle B; al Este: 7.00 metros y colinda con calle B; al Oeste: 7.00 metros y colinda con departamento 302 abajo con departamento 201 arriba departamento 401.

Es postura legal para el remate del bien

inmueble embargado en la cantidad de \$101,666.66 (CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La Almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas, No.891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro, Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 horas del día veintitrés de noviembre del año en curso. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 06 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO

LIC. Valentín Valenzuela Osuna

NOV. 19

R. No. 10014302

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 570/2006, formado al Juicio Ordinario Mercantil, por el pago de pesos, promovido por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALVARO SANTES VARGAS y LESBIA ETHEL CASTAÑEDA, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, casa habitación construida sobre la unidad privativa que se identifica como claustro 5 (cinco), manzana 36 treinta y seis, lote 4 cuatro, casa 1 uno, Fraccionamiento denominado «Residencial Las Américas» súper manzana 57 (cincuenta y siete) Cancún, Quintana Roo; con una superficie de 170.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: mide 20.00 metros y linda con lote numero 03; al Sureste: mide 20.00 metros y linda con lote 05; al Noroeste: mide 8.00 metros y linda con calle Uruguay; al Suroeste: mide 8.00 metros y linda con lote número 25; datos registrales: inscripción número 151956, de fecha 09 de mayo del 2005, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$298,066.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), Importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.- la almoneda se llevara acabo en este Juzgado, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, colonia Centro, Código Postal numero 80129.

Apareciendo que en el certificado de gravámenes aparece como acreedor el C. Ulises Zavala Trejo, se ordena notificarle por las mismas convocatorias de remate, para que intervenga en la subasta si así lo estime conveniente.

La Almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 13:00 trece horas del día 10 diez de diciembre del año en curso. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 11 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Miguel O. Simental Zavala

NOV. 19

R. No. 10014098

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 784/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por GENERAL PAINT CO. DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en contra de BERNARDO QUEZADA ROJAS y JUANA HERNÁNDEZ PEDROZA, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Unidad habitacional, ubicada en calle Andador San Francisquito, número 406-F, de la manzana 13, régimen 82, Infonavit El Conchi Jabalies de esta ciudad; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la inscripción número 110, Tomo 134, Sección Documentos Privados; con una extensión superficial de 22.18 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte: 1.605 metros, 2.97 metros, 2.82 metros con área común del régimen y con régimen número 81; al Sur: 2.82 metros, 3.39 metros y 1.135 metros con área común y Andador San Francisquito; al Oriente: 1.35 metros, 6.30 metros, y 2.52 metros con área común; al Poniente: 3.81 metros, 3.10 metros y 3.35 metros, con área común y el departamento «E», arriba departamento «H», abajo departamento «D».

Dicho inmueble tiene la siguiente distribución: sala, desayunador, cocineta, dos alcobas y baño.

Será postura legal para el remate la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del bien embargado en el presente juicio.

Dicho remate tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de noviembre del año en curso, en el local del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo

Civil, con domicilio ampliamente conocido en la Segunda Planta de la Unidad Administrativa de Gobierno de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 08 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Isabel Cristina López Barreto

NOV. 19-21-26

R. No. 348596

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1383/2004, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALEJANDRO FLORES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción numero 16, manzana 27, ubicado en avenida San Marino número 4,907, del Fraccionamiento Arcos de Santa Fe, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; con una superficie total de 72.00 metros cuadrados; con Clave Catastral número 11000-027-067-016; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número 67, tomo 701, de la Sección Primera; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 16.00 mts. y colinda con lote número 17; al Sur: mide 16.00 mts. y colinda con el lote número 15; al Oriente: mide 4:50 mts. y colinda con Avenida San Marino; al Poniente: mide 4.50 mts. y colinda con lote número 09.

La postura legal para el remate del bien inmueble es la cantidad de \$86,000.00, (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

La Almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, site en avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las (13:30) trece treinta horas del día 26 de noviembre del año en curso. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 17 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Valentín Valenzuela Osuna

NOV. 19

R. No. 10014548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de JULIETA MADUÑO GARCIA, quien pretende acreditar que tiene en posesión un terreno urbano, ubicada en calle Morelos de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 24.47 metros con Mireya Ballesteros; al Sur: 24.50 metros con Víctor González; al Oriente: 5.04 metros con Arturo Domínguez; y al Poniente: 4.50 metros con calle Morelos, con superficie total de terreno de 113.82 metros cuadrados, fotografías y terreno de referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 606/07.

Escuinapa, Sin., Oct. 23 de 2007

C. SRIO. SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 9-19-30

R. No. 10013722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de EVELYN ROXANA GONZALEZ ESTRADA, quien pretende acreditar que tiene una finca urbana ubicada en calle Melchor Ocampo número 24 sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 17.80 metros colindando con Jesús Altamirano; al Sur: línea quebrada que mide de oriente a poniente 9.83 metros y 9.25 metros, colindando con Ana Silvia Avila de Zamayoda; al Oriente: 10.20 metros colindando con calle Melchor Ocampo; y al Poniente: 9.00 metros, colindando con Librado Crespo, con superficie total de terreno de 171.30 metros cuadrados, finca de referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 578/07.

Escuinapa, Sin., Oct. 11 de 2007

C. SRIO. SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 9-19-30

R. No. 10005741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MARIA VIOLETA DIAZ RODRIGUEZ, quien pretende acreditar que tiene un lote de terreno rústico, que se encuentra ubicado dentro del Ejido de Cristo Rey, municipio de Escuinapa, Sinaloa; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 79.20 metros con Gabino Constantino y camino vecinal; al Sur: 50.00 metros con zona federal; al Oriente: línea quebrada que mide 77.90 metros, 20.80 metros, 20.00 metros y 267.50 metros con zona federal; y al Poniente: línea quebrada que mide 293.55 metros, 229.80 metros y

472.40 metros con zona federal, con una superficie total de terreno de 5-62-92.58 hectáreas, y con clave catastral: R:471, fotografías finca de referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 449/07.

Escuinapa, Sin., Sept. 11 de 2007

C. SRIO. SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV.9-19-30

R. No. 10013721

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de BONIFACIO BUSTAMANTE HERNANDEZ, quien pretende acreditar que tiene una finca urbana ubicada, terreno y su construcción, en calle Mexicas de la Colonia 10 de Mayo en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 28.59 metros y colinda con la señora Norma Alicia Moreno; al Sur: 31.20 metros y colinda con la señora Petra García Altamirano; al Oriente: 5.29 metros y colinda con el señor Bonifacio Bustamante Hernández y al Poniente: 5.20 metros y colindando con calle Mexicas, con superficie total de terreno de 156.80 metros cuadrados y una superficie construida de 53.95 metros cuadrados, referencia encuéntrase expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 608/07.

Escuinapa, Sin., Oct. 23 de 2007

C. SRIO. SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV.9-19-30

R. No. 10005752

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a oponerse Diligencia Información Ad-Perpetuum, expediente número 1041/2007, promovido por VICTOR MANUEL LÓPEZ FÉLIX, quien pretende acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el área urbana de este municipio; con superficie de 5,423.74 M2, (cinco mil cuatrocientos veintitrés metros y setenta y cuatro centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 65.60 metros con propiedad de Andrés Ojeda Camacho; al Sur: 87.70 metros con propiedad de Flavio Sánchez Rivera; al Oriente: 77.10 metros con callejón a Las Bombas; y al Poniente: 68.55 metros Río Mocorito. Haciéndosele saber al público que el plano y fotografías se encuentran expuestos en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Gchil. Salv. Alv., Sin., Oct. 23 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

NOV.9-19-30

R. No. 10013679

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al Juicio de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), expediente número 488/2007, promovido por H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, quien pretende adquirir por Prescripción Positiva un inmueble que se compone de un lote de terreno con una superficie de 5,275.29 metros cuadrados; ubicados en la sindicatura de Adolfo Ruiz Cortinez de este municipio; con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste: una medida de 54.14 metros, con Boulevard Víctor Soto y otra medida de 55.97 metros con Sagarpa; al Norte: mide 40.97 metros con módulo Ruiz Cortinez y otra medida de 39.74 metros con modulo de riego Los Juncos; al Sureste: 85.61 metros con avenida Andrés Dorantes; al Sur: 43.06 metros y colinda con calle Francisco R. Serrano y otra medida de 51.85 metros con Sagarpa. Interesados presentarse a oponerse plano encuéntrase este Juzgado.

Guasave, Sin., Oct. 12 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Julián Elenes Arredondo

NOV.9-19-30

R. No. 10013707

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a oponerse solicitud de CESAR ARNOLDO RAMIREZ PATIÑO, pretende adquirir por Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuum, el siguiente bien inmueble, en expediente No. 528/2007.

Dos fracciones de predios urbanos, ubicados en calle Mariano Escobedo de esta ciudad de el Rosario, Sinaloa, el primero; con superficie total de 282.85 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.80 metros con resto de la finca que se adquiere; al Sur: 13.97 metros con calle Mariano Escobedo; al Oriente: dos líneas que miden 9.70 y 10.80 metros con propiedad de Angel Rodríguez Armenta; y al Poniente: dos líneas quebradas que miden 12.15 y 7.20 metros con sucesores de Fidencio Ríos; la segunda: con superficie total de 228.76 metros cuadrados; con

las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 15.85 metros con propiedad de los señores Lamberto Marquez y Juan Nava; al Sur: 14.80 metros, con resto de la finca que se adquiere; al oriente: 14.35 metros con propiedad de Angel Rodríguez Armenta; y al Poniente: 15.46 metros con sucesores de Fidencio Ríos.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Oct. 19 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Teresa de Jesús Allala Peinado

NOV.9-19-30

R. No. 10013589

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse derecho oponerse solicitud Información Ad-Perpetuam, expediente 425/2007, promovido NEMORIO MATEO ALPIZAR ALPIZAR, dos fincas urbanas localizan colonia Cananea, sindicatura San Blas, perteneciente a este municipio, primera con superficie de 721.00 metros cuadrados y construcción de 21.00 metros cuadrados; con medidas y colindancias: al Norte: mide 35.00 metros y colinda con Alfredo Pérez Zavala; al Sur: mide 35.00 metros, y colinda con Ernesto Peimbert Vega; al Oriente: mide 20.60 metros, y colinda con avenida sin nombre; al Poniente: mide 20.60 metros, y colinda con Rosario Gonzalez de Sánchez, segunda finca urbana con superficie de 1,012.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 19.50 metros y colinda con calle Mariano Matamoros; al Sur: mide 21.00 metros, y colinda con Sofia Lim Pacheco; al Oriente: mide 50.00 metros y colinda con Maria Emilia Ibarra de Pacheco; al Poniente: mide 50.00 metros y colinda con Jose Torres Ochoa; mismos que se encuentran legalmente inscritos en las oficinas de la Delegación de Catastro de esta ciudad el primero bajo la clave número SB-02-046-006-1 y el segundo con Calve Catastral número SB-02-028-006-1.

Plano y fotografías encuéntrase expuestos Secretaría este Juzgado.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Jun. 28 de 2007

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Galia Sandoval Valencia

NOV.9-19-30

R. No. 10013752

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL

ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FORTINO NAVARRO COTA y/o FORTINO NAVARRO y ARCELIA WONG SOTO y/o ARCELIA WONG DE NAVARRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1219/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 22 de 2007

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

NOV.9-19-30

R. No. 10013624

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODULO GONZALEZ FRIAS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1113/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 17 de 2007

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

NOV.9-19-30

R. No. 10013738

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1093/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 23 de 2007

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

NOV.9-19-30

R. No. 10013729

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO PAYAN ELIZONDO y/o IGNACIO PALLAN y/o IGNACIO PAYAN y/o PAYAN ELIZONDO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1048/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 22 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

NOV.9-19-30

R. No. 347619

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta HERMINIA HERNANDEZ MARTINEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1321/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 19 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

NOV.9-19-30

R. No. 10013793

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta DELFINA PEREYRA TOLOSA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1327/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 19 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

NOV.9-19-30

R. No. 10013744

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA,
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE RODOLFO TIRADO SANDOVAL y/o RODOLFO TIRADO y/o RODOLFO TIRADO S., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1280/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 15 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Héctor Eduardo García López

NOV.9-19-30

R. No. 347531

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMON ESPINOZA CASTILLO y MARIA GUADALUPE CISNEROS SILVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1243/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 10 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

NOV.9-19-30

R. No. 10013662

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELISARIO OCHOA BARRAGAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 209/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 20 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

NOV.9-19-30

R. No. 10013590

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO VELARDE TIZNADO y/o EBARISTO VELARDE y/o EVARISTO VELARDE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1320/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 22 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

NOV.9-19-30

R. No. 347795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LAZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de EPIGMENTIO VALDEZ MONDACA, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado y hacer el nombramiento del albacea, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1323/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 17 de 2007

L.A.C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

NOV.9-19-30

R. No. 10013737

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO CASTRO ROMO y/o CECILIO CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1225/2007, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 19 de 2007

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Claudina Castro Meza

NOV.9-19-30

R. No. 265882

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

JESÚS GILBERTO MEDINA MONTES, JESÚS ATANACIO ENRIQUEZ LEÓN y JESÚS GASTELUM LEÓN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1014/2007, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 05 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

NOV.9-19-30

R. No. 265914

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ROJAS QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 33/2007, término improrrogable de treinta días, a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Ene. 25 de 2007

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV.9-19-30

R. No. 10005731

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO OSUNA LIZARRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 15/2007, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 10 de 2007

EL C. SECRETARIO PRIMERO

DE ACUERDOS

Lic. Eliseo Meléndres Flores

NOV.9-19-30

R. No. 347396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1126/2007

Convóquese quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE ARMANDO LOPEZ ARAUJO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 23 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

NOV. 9-19-30

R. No. 10013756

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Maria Celia, Ramon y Andres de apellidos Valdez Lara, a bienes de RAMON VALDEZ o RAMON VALDEZ ARREOLA, presentarse este Juzgado deducir y justificar sus derechos dentro término de treinta días a partir siguiente última publicación este edicto. Expediente número 274/2007.

Sinaloa de Leyva, Sin., Oct. 03 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

NOV. 9-19-30

R. No. 10013631

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Eleazar Sanchez Valenzuela, a bienes de AURORA VALENZUELA VALLE o AURORA VALENZUELA o AURORA VALENZUELA DE SANCHEZ, presentarse este Juzgado deducir y justificar sus derechos dentro término de treinta días a partir siguiente última publicación este edicto. Expediente número 275/2007.

Sinaloa de Leyva, Sin., Oct. 03 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

NOV. 9-19-30

R. No. 10013632

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes de: LUZ YOLANDA MARTÍNEZ HUERTA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 477/07.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 26 de 2007

C. SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocio del Carmen Rubio Gión

NOV. 9-19-30

R. No. 10013551

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS FERNANDO ALDANA HIDALGO, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 830/2005, dentro del término de treinta días improrrogables a partir de la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 24 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

NOV. 9-19-30

R. No. 10013647

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes del señor JORGE LUIS MORENO MEDINA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1574/2007.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 20 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

NOV. 9-19-30

R. No. 10013554

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN SARABIA NEVAREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1239/07, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 11 de 2007

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Martha Alicia de los Ríos Ríos

NOV. 9-19-30

R. No. 347516

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de VIDAL MACIAS GUZMAN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1306/07, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 17 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

NOV.9-19-30

R. No. 10013683

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL OTHON RENTERIA ALDANA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1322/07, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 17 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

NOV.9-19-30

R. No. 10013734

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHÓME, SINALOA.

EDICTO

Se cita a quienes se crean con derechos para que se presenten a oponerse a la solicitud de Información Ad-Perpetuam en vía de Jurisdicción Voluntaria promovida por LORENZO CUADRAS GAMEZ, para acreditar la posesión del bien inmueble consistente en:

Lote de terreno, ubicado en calle Guanajuato número 1895, colonia Libertad de esta ciudad; identificado con Clave Catastral número MS-06-039-030, con una superficie de 236.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 11.80 metros y colinda con calle Guanajuato, propiedad del H. Ayuntamiento de Ahome; al Sur: en 11.80 metros y colinda con lote 14; al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con lote 1; al Poniente: mide 20.00 colinda con lote 26.

Se hace saber al público que los planos y fotografías se encuentran expuestos en los estrados de este tribunal, expediente número 846/2007.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sept. 25 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Teresita de Jesús González

OCT.29 NOV.9-19

R. No. 10013085

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, expediente número 295/2007, promovido por MARIA ARMIDA BELTRAN ESPINOZA y JOSEFA BELTRAN ESPINOZA, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y dominio pleno de una finca urbana, ubicada en el poblado de Caimanero, Mocorito, Sinaloa, compuesta de un lote de terreno con una superficie de 667.00 M2 (seiscientos sesenta y siete metros cuadrados); y una superficie construida de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados); con Clave Catastral 18-024-01-001-256-1; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte: mide 29 metros y colinda con propiedad del señor Porfirio Valencia Alapisco y el señor Pedro Margez; al Sur: mide 29 metros y colinda con calle sin nombre rumbo a la iglesia; al Oriente: mide 25 metros y colinda con calle sin nombre; al Poniente: mide 23 metros y colinda con la iglesia del lugar. Interesados presentarse a oponerse, plano y fotografías se encuentra en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Sept. 27 de 2007

LA SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ma. Rosa Elena Ramírez Glez.

OCT.29 NOV.9-19

R. No. 10013038

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes del señor CRUZ ENRIQUE LEON ARMENTA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1665/2007.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 15 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

OCT.29 NOV.9-19

R. No. 10013238

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho intestamentario a bienes del señor SEVERIANO LEON RIOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 1451/2007.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 10 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

OCT. 29 NOV. 9-19 R. No. 10013078

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora PAULA DIARTE SAMANIEGO, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 1310/2006.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 15 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

OCT. 29 NOV. 9-19 R. No. 10013083

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE GARCIA BACA, para que se presente a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Expediente número 1726/2007.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 03 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

OCT. 29 NOV. 9-19 R. No. 10013093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de JOSE ORTIZ RAMIREZ y MARIA LUISA CALDERON QUINTERO, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este

edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1319/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 16 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

OCT. 29 NOV. 9-19 R. No. 10013279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de GUILLERMO ANGULO GAXIOLA, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1042/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 02 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

OCT. 29 NOV. 9-19 R. No. 10013076

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a la herencia de ADELA DORADO LEAL y/o ADELA LEAL DORADO, quienes podrán presentarse a deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro del término improrrogable de 30 treinta días, contados a partir de hecha la última publicación de este edicto, en Juicio Sucesorio Intestamentario, ventilado bajo el número 1294/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 08 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

OCT. 29 NOV. 9-19 R. No. 10013072

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD

ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA ROSARIO SOTO LUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1146/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 09 de 2007

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Rosario Manuel López Velarde

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10013228

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: GUADALUPE CARRASCO VEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1706/07.

Culiacán, Sin., Sept. 27 de 2007

C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10013082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA PEÑA GUTIÉRREZ y JOSÉ MARÍA BAEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en expediente número 997/2007, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Gchil. Salv. Alv., Sin., Oct. 09 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10013052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 795/2007

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes del señor JESUS MEJIA ALVARADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 17 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Omar García Hernández

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10013070

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convócanse a los interesados que se crean con derecho a la herencia del finado MANUEL VALDEZ CARRANZA, radicado en el expediente número 47/2007, Sucesorio Intestamentario, preséntense a deducir y justificar derechos dentro del término de treinta días a partir de la fecha última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

Cósala, Sin., Jun. 28 de 2007

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otáñez Sarabia

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10013041

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócanse a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA PADILLA RAMOS y/o GREGORIA PADILLA y/o GREGORIA PADILLA DE GONZÁLEZ y/o GREGORIA PADILLA R., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 1136/2007, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 05 de 2007

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Arturo Armenta Arvizu

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10013031

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ANTONIA MARTINEZ VILLEGAS,

presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 1161/2007, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 05 de 2007

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10013009

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE DE LA ROCHA, presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 1598/2007, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 25 de 2007

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Guadalupe Valdez León

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10012947

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO MARENTES AVALOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 924/07, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 21 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

OCT. 29 NOV. 9-19

R. No. 10012963

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CC. BAUDELIO CHAIDEZ VILLARREAL, MARIA DE JESUS AVILEZ MERAZ Y MARIA LINA AVILEZ MERAZ

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 480/2000, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido inicialmente por BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, actualmente BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado legal, en contra de BAUDELIO CHAIDEZ VILLARREAL, MARÍA DE JESÚS AVILEZ MERAZ, MARÍA LINA AVILEZ MERAZ Y OTROS, se ordenó emplazárseles a juicio, para que dentro del término de (9) nueve días comparezcan a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previéndoseles para que en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se les harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de los demandados en este Juzgado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Quinto del Ramo Civil, por ante el Secretario de acuerdos que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 15 de 2007

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Mario N. Rojo Sañudo

NOV. 16-19-21

R. No. 10014394

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. SERGIO COPPEL CAREAGA, ALFREDO COPPEL SALCIDO, HARINA y ACEITE DE PESCADO DE OCCIDENTE, S.A., FRIGORIFICOS COPPEL, S.A., HARINA DE PESCADO DE MAZATLÁN, S.A. y PESQUERA MAZATLECA, S.A.

Domicilio Ignorado

Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se les notifica el proveído de fecha 02 dos de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1636/1995, promovido por BANORO, en contra de HARINA y ACEITE DE PESCADO DE OCCIDENTE, S.A., SERGIO COPPEL CAREAGA, y ALFREDO COPPEL SALCIDO, FRIGORIFICOS COPPEL, S.A., HARINA DE PESCADO DE MAZATLÁN, S.A. y PESQUERA MAZATLECA, S.A., que a la letra dice:

Mazatlán, Sinaloa, a 2 dos de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete. A sus autos el escrito de cuenta.- Como lo solicita el promovente, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días señale domicilio para oír y

recibir notificaciones en el presente juicio, apercibiéndosele que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley, conforme lo dispone el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Código de Comercio. Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos que actúa y da fe.- Firmados.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 11 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Elia Díaz Palomares

NOV. 16-19-21

R. No. 348371

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARIA MAGDALENA GARCIA MARTINEZ.

Domicilio Ignorado.-

Que en el expediente numero 987/2006, relativo al juicio Sumario Civil hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de sus Apoderados Legales, en contra de la C. MARIA MAGDALENA GARCIA MARTINEZ, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:

En Culiacán, Sinaloa a 28 veintiocho de Septiembre de 2007 dos mil siete. PRIMERO.- Procedió la vía sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente sus pretensiones. La parte demandada fue declarada rebelde. TERCERO.- Se condena a María Magdalena García Martínez a pagar a HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, dentro de un mínimo de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de 76,023.35 UDIS (setenta y seis mil veintitres punto treinta y cinco Unidades de Inversión), por concepto de capital, conforme al valor que tenga en pesos la unidad de inversión al momento de realizarse el pago, mas las que resulten por amortizaciones mensuales generadas y no pagadas, cobertura de fondo e intereses moratorios vencidos y por vencerse, cuya cuantificación se hará en la etapa de ejecución relativa. CUARTO.- Se absuelve a la demandada del pago de las costas reclamadas por la parte actora, en atención a lo expuesto en el considerando II de esta resolución. QUINTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. SEXTO.- Notifíquese a la

parte demandada como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; mientras a que a la parte accionante deberá de hacerse de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, en la inteligencia de que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el Diario Oficial numero 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos.

Así lo resolvió y firmó el licenciado Rubén Medina Castro, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE.

Culiacán, Sin., Oct. 24 de 2007

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Fernando González Márquez

NOV. 16-19

R. No. 10014418

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CARMEN LOPEZ GASTELUM

Domicilio Ignorado

Que en el expediente número 1525/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por Filiberto Valles Calderón, se ordenó emplazarse a juicio, por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación empezará a correr a partir del décimo día de la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 05 de 2007

LAC. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Valentín Valenzuela Osuna

NOV. 16-19

R. No. 10014231

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

JOSE ANTONIO PEREZ LIZARRAGA

Expediente 1323/2006, Juicio Ordinario Civil,

promovido por Maria Antonio Perez Lizarraga, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre de 2006 dos mil seis; se le ordenó emplazar por el término de nueve días, una vez que transcurran diez días, produzca su contestación, establece artículo 119 del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE

Culiacán., Sin., Oct. 12 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ma. Margarita García Morales

NOV. 16-19

R. No. 10014121

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por el C. MIGUEL DARIO RODRIGUEZ REATIGA, por su propio derecho, demandando en la vía de Tramitación Especial al C. Oficial del Registro Civil de la sindicatura de Pericos, Mocorito, Sinaloa, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó equivocadamente su fecha de nacimiento como 19 de octubre de 1956, debiendo ser 19 de julio de 1956. Interesados presentarse antes de ejecutoriada sentencia expediente 314/2007.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Oct. 22 de 2007

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Onésimo López Higuera

NOV. 16-19

R. No. 10014238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de EUGENIO MILLAN ELIZALDE, donde se asentó incorrectamente su nombre como Eufemio Elizalde Millán, debiendo ser Eugenio Millán Elizalde, asimismo se asentó de manera incorrecta el nombre de su padre como Eufemio Millán Castillo, debiendo ser Eugenio Millán Castillo, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 1420/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 06 de 2007

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

NOV. 16-19

R. No. 10014199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, de FELICITA LUDI LOPEZ ESPINOZA, donde se asentó incorrectamente su fecha de nacimiento como 08 ocho de abril de 1967 mil novecientos sesenta y siete, debiendo ser 08 ocho de abril de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 341/20047

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Ago. 21 de 2007

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguin Moreno

NOV. 16-19

R. No. 68393

JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 105, levantada por el C. Oficial 08 del Registro Civil de El Roble, Mazatlán, Sinaloa, promovido por la Ciudadana HILDA CASTAÑEDA CAZAREZ, donde asentaron incorrectamente su nombre como Ildefonsa Castañeda Cázares, siendo lo correcto, Hilda Castañeda Cázares, radicado bajo el expediente número 910/2006, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 06 de 2007

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

NOV. 16-19

R. No. 10014250

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Nacimiento de los CC. MARCELA ALEJANDRA, ORIANDY y ANGEL VALERIO todos de apellidos LOPEZ REYES, que promueve por su propio derecho, en contra del C.

Oficial del Registro Civil No. 006 de Aguazote, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social el nombre materno, el cual se anotó incorrectamente como Oriandy Reyes, debiendo ser el correcto Loreto Oreandi Reyes Lim. Acudir expediente 1516/2007, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 19 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Sergio Alejandro Zamorano Estrada

NOV. 16-19

R. No. 10014253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1165/2007

MARISELA HERNANDEZ GUZMAN, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto nombre su progenitora Rosalía Guzmán Olvera, siendo correcto Crispina Rosalina Guzman. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 06 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

NOV. 16-19

R. No. 10014190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1002/2007

MARIA ELVIA OLIVAS TORRES, demanda Rectificación Acta de Nacimiento aparece incorrecto Maria Elvira Olivas Torrez, siendo correcto el primero; asimismo aparece incorrecto progenitora Loreto Torrez, siendo correcto Loreto Torres. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 26 de 2007

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Moisés López Iribe

NOV. 16-19

R. No. 10014229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1097/2007

HILARIO TORRES ARREDONDO y

TERESITA DE JESUS ZAZUTEA HERNANDEZ, demandan Rectificación Acta de Matrimonio, aparece incorrecto nombre de la cónyuge Teresa de Jesús Zazueta Hernandez, siendo correcto Teresita de Jesús Zazueta Hernandez. Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 31 de 2007

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

NOV. 16-19

R. No. 10014182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de MARIA SILVESTRE PIENADO LOPEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como Silvestre Peinado Lopez, debiendo ser Maria Silvestre Peinado Lopez, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en el expediente número 1303/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 17 de 2007

LAC. SECRETARIO PRIMERO

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín**Moreno*

NOV. 16-19

R. No. 10014139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento de CARMEN VALDEZ OBESO, donde se asentó incorrectamente su nombre como María Carmen Valdez, debiendo ser Carmen Valdez Obeso, quienes podrán intervenir en juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada, en expediente número 1246/2007.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 28 de 2007

LAC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. María Lourdes Montoya Medina

NOV. 16-19

R. No. 10014240